



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
 Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
 Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
 Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
 Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
 Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
 Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
 Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
 Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**
 Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
 Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
 Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
 Secretario de Cultura:.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
 Secretaria de la Mujer:.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
 Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXIII - Nº 3217
 Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 5 DE AGOSTO DE 2016
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (N° 1944, 1945, 1947 a 1976, 1979 a 2002).....	1768
Designaciones: (N° 1946).....	1775
Ministerio de Seguridad- Jefatura de Policía: (Res. N° 215 y 216).....	1775
Ministerio de Desarrollo Social: (Res. N° 749 a 763, 766 a 770).....	1775
Coordinación de Fiscalización – Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. N° 32).....	1777
Ministerio de Educación: (Res. N° 784 a 799, 802, 809 y 815).....	1777
Ministerio de la Producción: (Res. N° 446, 448 a 451).....	1780
Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMes - Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. N° 4 a 9).....	1780
Ministerio de Desarrollo Territorial - Subsecretaría de Turismo: (Disp. N° 29).....	1781
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Subsecretaría de Ingresos Públicos: (Disp. N° 2).....	1781
Dirección General de Catastro: (Disp. N° 1, 5 a 7, 12, 14, 20, 29 a 32, 34, 36 a 38, 40, 42, 44, 49 a 52, 55, 60 a 67, 70 a 75, 80, 82, 83, 85, 88, 89, 93, 96, 97, 99 a 102, 104, 105, 108, 110 y 112).....	1781
Secretaría General: (Res. N° 257).....	1788
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 271 a 273).....	1788
Secretaría de Cultura: (Res. N° 74).....	1788
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. N° 743 y 744).....	1789
DAFAS: (Res. N° 1213).....	1789
Licitaciones:.....	1789
Edictos de Minería:.....	1790
Edictos:.....	1796
Avisos Judiciales:.....	1797
Jurisprudencia:.....	1803
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1805
Concursos:.....	1821

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1944 -26-VII-16- Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Apelación interpuesto por la agente Edith Navaioth ALARCÓN OLAVARRÍA, D.N.I. N° 14.053.131, en virtud de las razones expresadas en los considerandos que anteceden.-

Decreto N° 1945 -26-VII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2015, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Estela Maris RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 10.614.670 -Clase 1953-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 26.509,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 30 días proporcional al año 2015, de acuerdo al informe de fojas 45 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 70 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 1947 -26-VII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2015, al agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Oscar MARTEL -D.N.I. N° M 8.010.169 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado el artículo anterior la suma de \$ 25.707,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 20 y 30 días proporcional al año 2015, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento Artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 52 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 1948 -26-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo en lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO.	APELLIDO y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
R	1	NASI RIPA, MAURO ARTURO	32.046.868	
R	1	ROMERO, CARLOS SEBASTIÁN	36.580.012	ART. 8 (LEY)
R	8	GRABOSKY, MARÍA LETICIA	28.660213	

Decreto N° 1949 -26-VII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Silvina Beatriz GARBARINO, DNI N° 27.504.390, Clase 1979, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana - Ciclo Básico Educación Técnico Profesional.; en la Escuela Técnico Agropecuaria; Historia: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, en la Escuela Normal, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1950 -26-VII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de mayo de 2016, a la docente Liliana Raquel SCIARONI, DNI N° 14.405.846, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, en los Jardines de Infantes Nucleados N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1951 -26-VII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia; a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente María Virginia GONZÁLEZ, DNI N° 24.650.825, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 5° II -turno mañana orientación: Economía y Administración, en el Colegio Secundario "República Argentina", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación Supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1952 -26-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección General de Rentas convocado por Resolución N° 74/16 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría y Rama de la Ley N° 643, al agente que se nomina conforme al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Categoría y Rama	Legajo
VIGLIANO, Giorgina Ester	5 Administrativa	94926

Decreto N° 1953 -26-VII-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2016, a la docente Graciela Alicia STELE, DNI N° 14.098.513, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Taller -turno tarde- en la Escuela Hogar N° 114 y Maestra de Especialidad: Práctica -turno tarde- en la Escuela N° 217 -Jornada Completa ambos establecimientos educativos de la Ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$22.033,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 1954 -26-VII-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2016, a la docente Ana María

TELLO, DNI N° 13.484.118, Clase. 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- Escuela N° 210, de la localidad Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 8.764,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 1955 -26-VII-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2016, a la docente Graciela Diana ESPOSITO, DNI N° 11.711.119, Clase 1955, al cargo titular de Coordinador de Curso -turno mañana-Ciclo Básico, en el Colegio Secundario Médano Cortado, de la localidad de Catrillo; con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 36.479,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 11 días proporcional al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1956 -26-VII-16- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Santa Rosa, a suscribir Acuerdo de Cooperación Técnica con el Consejo Interuniversitario Nacional, con el objeto de brindar apoyo técnico a los efectos de la adecuada implementación, mantenimiento y uso de los Sistemas SIU Diaguita, SIU Mapuche, SIU Pilagá y SID Wichi.-

Decreto N° 1957 -26-VII-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2016, al docente Luis Roberto DECARLI, DNI N° 12.063.317, Clase 1956, al cargo titular de Profesor: Biología: 4 horas 6° I -turno mañana Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 2 , en la Escuela Agrotécnica "Florencio Peirone", de la localidad de Vitorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 167,079,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014, 45 días correspondiente al año 2015 y 11 días proporcional al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1958 -26-VII-16- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Resolución N° 1008/15 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/15 - para la ejecución de la obra: "TERMINACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN PUESTO CAMINERO PUNTO UNIDO - 25 DE MAYO - LA PAMPA" suscripto con la Empresa PÉREZ HABIAGA, ADRIÁN, BEASCOCHEA, HUGO y ZIAURRIZ, MARIA PILAR S.H. representada por su Socio Ingeniero Adrián PÉREZ HABIAGA; que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, por un importe de \$ 3.095,64, resultante de una demasía de \$ 28.118,16, y una deducción por un importe de \$ 25.022,52, con valores al mes de NOVIEMBRE de 2014, cedido por la Empresa

Contratista a favor de la Provincia, sin ampliación del plazo contractual, de conformidad a lo normado en los Artículos 95 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1959 -26-VII-16- Art. 1°.- Crease la Infraestructura de Datos Espaciales de la Provincia de La Pampa denominada IDELP, entendida como el conjunto de políticas, estándares, procedimientos y recursos tecnológicos que facilitan la producción, obtención, uso y acceso de la información geográficamente referenciada de cobertura provincial. La Infraestructura de Datos Espaciales de La Pampa constituye la plataforma oficial de intercambio y coparticipación de datos espaciales de la Provincia.-

Art. 2°.- La IDELP se desarrollará dentro de la Dirección General de Catastro, integrándose las actividades que requiera en las competencias que le son propias a tal dirección, ocupando la ubicación orgánica que se le asigne y debiendo ejercer dicha repartición las siguientes funciones de carácter directivo:

- a) Elaborar el Plan Anual de Trabajo;
- b) Determinar la composición de los Equipos de Trabajo, en conjunto con las distintas autoridades ministeriales, locales y organizacionales participantes;
- c) Desarrollar la Coordinación Ejecutiva de los Equipos de Trabajo;
- d) Definir la cantidad, temáticas y objetivos de los Equipos de Trabajo;
- e) Desarrollar estándares de trabajo y actualización de datos que adoptarán los organismos y e instituciones que suministren datos georreferenciados;
- f) Convocar a reuniones periódicas en los plazos y oportunidades que lo juzgue pertinente, debiendo dictar para ello un reglamento interno, que además fijará las formas en las que se deberá guardar registro de los temas tratados;
- g) Proveer la base cartográfica oficial de la Provincia de La Pampa;
- h) Emitir opinión consultiva a requerimiento;
- i) Definir lineamientos y estrategias para apoyar el desarrollo de la información espacial;
- j) Establecer esquemas de control de la información suministrada a la IDELP, conforme a los principios aprobados por la primera Asamblea de IDERA, celebrada en San Salvador de Jujuy en Septiembre de 2012 y los que en el futuro los establezcan a tal fin;
- k) Establecer en conjunto con los organismos e instituciones proveedores de datos las políticas de confidencialidad y restricción de acceso a los elementos introducidos en la IDELP;
- l) Coordinar con el Centro de Sistematización de Datos (Ce.Si.Da.) las políticas de seguridad informática, acceso a la información, provisión del software, capacitación y el establecimiento de estándares de hardware a utilizar;
- m) Establecer los niveles de acceso a la información y las respectivas categorías de usuarios y privilegios atribuibles a los participantes;
- n) Redactar de reglamento de funcionamiento y dictar las resoluciones tendientes a perfeccionarlo.

Art. 3°.- La IDELP deberá además:

- a) Establecer vínculos con los organismos prestadores de asistencia técnica y financiera y celebrar convenios con

finés útiles;

b) Ejercer la representación de la Provincia en los distintos foros y reuniones a desarrollarse a nivel nacional e internacional relacionados con la información georreferenciada;

c) Publicar el portal de la IDELP en internet y en cualquier otro medio que considere conveniente;

d) Difundir en los centros educativos y otras instituciones intermedias la información georreferenciada, promoviendo la absorción de los datos contenidos como herramienta de trabajo desde la temprana edad;

c) Promover el desarrollo de herramientas y aplicaciones que utilicen como base la información de la IDELP, con destino a la gestión de datos para la toma de decisiones o la prestación de servicios a la población.

Art. 4°.- Dependiendo del nivel de acceso a la información correspondiente y los privilegios de usuario que en cada caso se establezcan, los participantes deberán suscribir un CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD, por el cual estarán obligados a guardar SECRETO, el que solo podrá ser relevado por expresa autorización del responsable de la IDELP, o mediante resolución judicial, y/o por mediar fundadas razones relativas a la seguridad y/o la salud pública o la defensa nacional. Deberán comprometerse asimismo a no utilizar los datos a los que tenga acceso en beneficio propio, de familiares o terceros en general; ni utilizarlos con finalidades distintas o incompatibles con aquellas que motivaron.-

Art. 5°.- La Dirección General de Catastro será la encargada de asignar dentro del personal de dicha repartición las responsabilidades y tareas que se prescriben en el presente.-

Art. 6°.- Deróguese el Decreto N° 719/2015 y toda otra normativa que se oponga a la presente.-

Decreto N° 1960 -26-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279-, a suscribirse con la señora María Elena LONG -D.N.I. N° 23.206.868 -Clase 1973-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1961 -26-VII-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 24 de agosto de 2015, la renuncia definitiva a la agente (Designada en la Ley N° 2343) Ana María ALARCÓN -D.N.I. N° F 5.156.760 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103 de la Ley N° 2343.

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 4.143,00, en concepto de 16 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 1962 -26-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO.	APELLIDO y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	VILLEGAS, MARÍA ALEJANDRA	24.724.634	ART. 8 (LEY)
F	11	GIOVETTO, CARINA LORENA	27.167.952	ART. 8 (LEY)
F	11	ALARCÓN, AMALIA BEATRIZ	28.733.870	
F	11	CÁCERES, MARIELA GRISEL	31.663.191	
F	11	CHAVES, MAURO JAVIER	28.930.123	
F	11	PACHECO, JOSEFA TERESA	14.643.119	ART. 8 (LEY)
F	11	ACUÑA, LAURA LEONOR	31.379.171	
F	11	PERALTA, PAMELA ANAHÍ	31.379.176	

Decreto N° 1963 -26-VII-16- Art. 1°.- Autorízase a la Comisión de Fomento de La Reforma, a vender un terreno de su propiedad a la Señora Azucena Rosario VIDELA DNI N° 21.879.341, en la suma de \$ 2.000,00, denominado catastralmente como: Ejido 108, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 011, Parcela 4₂, Partida N° 719.545 con una superficie de 400,23 mts² inscripta ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como Sección: XIX, 423, Número de Entrada: 10936/99, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 143, inciso 5°) de la Ley N° 1597 – Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Decreto N° 1964 -26-VII-16- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente contratado equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 – Agustín María VIZCAINO -D.N.I. N° 32.614.398 -Clase 1986-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda con el mismo, a partir del 1 de noviembre de 2015, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 5.637,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 1965 -26-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, a la señorita Iara WIES MARCAIDA -D.N.I. N° 38.017.956 -Clase 1994-, en la Jurisdicción "F" -MINISTERIO DE EDUCACIÓN -Unidad

de Organización 12 -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 9° de la Ley N° 2226 (texto vigente).-

Decreto N° 1966 -26-VII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Melina Elisabet CARABALLO, DNI N° 29.978.956, Clase 1983, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 3° II -turno tarde Ciclo Básico: en el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 231 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1967 -26-VII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2015, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 - Mirta LUCERO -D.N.I. N° 11.904.240 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley N° 2341 redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 15.398,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 1968 -26-VII-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 25 de marzo de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Administrativa Hospitalaria-Ley N° 1279- Cristina Mabel PARINI -D.N.I. N° 11.741.673 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1969 -26-VII-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 16 de abril de 2016, la renuncia presentada por la agente categoría 8 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento Ley N° 1279, Hilda Ester GALVAN -D.N.I. N° 11.075.669 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la ley N° 643.-

Decreto N° 1970 -26-VII-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 17 de noviembre de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría, 7 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Elsa Noemí VILLEGAS -D.N.I. N° 11.405.886 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1971 -26-VII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Silvia Luján COLOMBATTI, DNI N° 24.642.426, Clase 1975, al cargo titular de Profesora:- Biología: 3 horas cátedra 1° III - turno mañana - Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre

en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1972 -26-VII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2016, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Alicia ARMANINI -D.N.I. N° F4.611.378 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 63.814,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012, 40 días al año 2013, 40 días al año 2014, 40 días al año 2015 y 7 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento Artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 49 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 50 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 1973 -26-VII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2016, a la agente categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Elsa Norma PÉREZ -D.N.I. N° F5.005.909 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.980,00, en concepto de 10 días de licencia, para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 1974 -26-VII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2016, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Beatriz Raquel NEVEU -D.N.I. N° 14.341.768 -Clase 1963-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.071,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2016.-

Decreto N° 1975 -26-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 77/16 de Contaduría General de la Provincia para cubrir tres cargos vacantes Categoría 6 de la Rama Administrativa (Ley N° 643).-

Art. 2°.- Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes pertenecientes a Contaduría General de la Provincia, Estela Noemí Andrea VELÁZQUEZ (D.N.I. N° 18.578.008, Legajo N° 18637), Analía TRIPILAO (D.N.I. N° 23.580.250, Legajo N° 72375) y Marcos Gastón AGÜERA (D.N.I. N° 32.615.172, Legajo N° 111662) a la Categoría 6 de la Rama Administrativa (Ley N° 643).-

Decreto N° 1976 -26-VII-16- Art. 1°.- Apruébase

el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma del Señor José María MORENO D.N.I. N° 20.849.302, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Licitación Privada N° 111/12 - Expediente N° 13548/11.-

Decreto N° 1979 -26-VII-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Doblas - 011-7, CUIT N° 30-99919634-5 la suma de \$ 370.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo, en condición de fomento a la Señora SUSANA ESTELA NOEMÍ SEEN, CUIT/CUIL N° 27-20421626-1, para el proyecto de elaboración de panificación, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte N° 8879/16)

Decreto N° 1980 -27-VII-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Doblas - 011-7, CUIT N° 30-99919634-5 la suma de \$ 300.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Pablo Andrés POGLIANO, CUIT/CUIL N° 23-33639590-9, para el proyecto de fábrica de aberturas de aluminio, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 8880/16)

Decreto N° 1981 -27-VII-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Doblas - 011-7, CUIT N° 30-99919634-5 la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Luis Enrique FLACH CUIT/CUIL, N° 20-29103865-5, para el proyecto de Herrería Guillermito, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 8878/16)

Decreto N° 1982 -27-VII-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Doblas - 011-7, CUIT N° 30-99919634-5 la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor MAURICIO WALDEMAR MÜLLER, CUIT/CUIL N° 20-28982333-7, para el proyecto de fábrica de indumentaria deportiva, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte N° 8877/16)

Decreto N° 1983 -27-VII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.589.329,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 35.010,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 17.600,00
112-3 ABRAMO	\$ 19.700,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 15.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 90.350,00
211-3 ARATA	\$ 18.500,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 7.750,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 6.650,00
111-5 BERNASCONI	\$ 5.400,00
181-8 CALEUFU	\$ 4.400,00

121-4 CARRO QUEMADO	\$ 49.690,00
041-4 CATRILO	\$ 88.985,00
063-8 CEBALLOS	\$ 28.280,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 21.600,00
081-0 CONHELLO	\$ 27.700,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 5.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 28.710,00
152-9 DORILA	\$ 20.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 43.900,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 12.350,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 85.350,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 75.585,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 174.500,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 37.920,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 9.350,00
103-2 GUATRACHE	\$ 97.840,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 27.500,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 64.180,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 75.800,00
031-5 LA ADELA	\$ 8.820,00
072-9 LA HUMADA	\$ 12.900,00
183-4 LA MARUJA	\$ 26.920,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 8.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 48.840,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 2.300,00
212-1 METILEO	\$ 78.950,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 36.465,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 14.084,00
184-2 PARERA	\$ 5.360,00
092-7 PUELCHES	\$ 9.250,00
162-8 PUELEN	\$ 22.500,00
225-3 QUEHUE	\$ 20.280,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 107.240,00
187-5 RANCUL	\$ 7.300,00
197-4 REALICO	\$ 5.400,00
015-8 ROLON	\$ 55.900,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 63.850,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 40.070,00
125-5 TELEN	\$ 40.340,00
204-8 TOAY	\$ 39.000,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 11.200,00
213-9 TRENEL	\$ 20.490,00
044-8 URIBURU	\$ 2.400,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 193.025,00
066-1 VERTIZ	\$ 42.125,00
126-3 VICTORICA	\$ 102.600,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 9.100,00
087-7 WINIFREDA	\$ 52.250,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 21.285,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 12.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 6.500,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 3.500,00
195-8 FALUCHO	\$ 18.135,00
151-1 AGUSTONI	\$ 44.750,00
142-0 LA REFORMA	\$ 2.730,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 3.300,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 11.700,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 10.000,00
104-0 PERU	\$ 2.500,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 12.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 9.350,00
174-3 RELMO	\$ 17.500,00
085-1 RUCANELO	\$ 15.000,00

062-0 SARAH	\$ 10.800,00
154-5 SPELUZZI	\$ 48.840,00
226-1 UNANUE	\$ 7.500,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 50.380,00

Decreto N° 1984 -27-VII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 7.018.380,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL ÁGUILA	\$ 69.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 55.200,00
112-3 ABRAMO	\$ 27.600,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 124.200,00
021-6 ANGUIL	\$ 41.400,00
211-3 ARATA	\$ 62.100,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 20.700,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 55.200,00
111-5 BERNASCONI	\$ 27.600,00
181-8 CALEUFU	\$ 48.300,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 13.800,00
041-4 CATRILO	\$ 165.600,00
063-8 CEBALLOS	\$ 27.600,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 89.700,00
081-0 CONHELLO	\$ 62.100,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 34.500,00
011-7 DOBLAS	\$ 41.400,00
152-9 DORILA	\$ 27.600,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 158.700,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 34.500,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 393.300,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 69.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 490.880,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 62.100,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 62.100,00
103-2 GUATRACHE	\$ 213.900,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 200.100,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 262.200,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 62.100,00
031-5 LA ADELA	\$ 193.200,00
072-9 LA HUMADA	\$ 96.600,00
183-4 LA MARUJA	\$ 82.800,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 62.100,00
124-8 LUAN TORO	\$ 69.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 179.400,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 13.800,00
212-1 METILEO	\$ 27.600,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 20.700,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 34.500,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 6.900,00
184-2 PARERA	\$ 62.100,00
092-7 PUELCHES	\$ 6.900,00
162-8 PUELEN	\$ 89.700,00
225-3 QUEHUE	\$ 41.400,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 172.500,00
187-5 RANCUL	\$ 172.500,00
197-4 REALICO	\$ 296.700,00
015-8 ROLON	\$ 41.400,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 220.800,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 20.700,00
125-5 TELEN	\$ 158.700,00
204-8 TOAY	\$ 310.500,00

016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 41.400,00
213-9 TRENEL	\$ 89.700,00
044-8 URIBURU	\$ 55.200,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 469.300,00
066-1 VERTIZ	\$ 34.500,00
126-3 VICTORICA	\$ 296.700,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 48.300,00
087-7 WINIFREDA	\$ 75.900,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 34.500,00
151-1 AGUSTONI	\$ 13.800,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 48.300,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 6.900,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 2.100,00
195-8 FALUCHO	\$ 13.800,00
142-0 LA REFORMA	\$ 41.400,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 6.900,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 48.300,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 20.700,00
104-0 PERU	\$ 6.900,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 6.900,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 34.500,00
174-3 RELMO	\$ 13.800,00
085-1 RUCANELO	\$ 62.100,00
062-0 SARAH	\$ 62.100,00
154-5 SPELUZZI	\$ 41.400,00

Decreto N° 1985 -27-VII-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha la Renuncia presentada por la Señora María, Andrea PORTILLO (D.N.I. N° 18.009.184- Clase 1967) al cargo de Directora de Coordinación Administrativa del Ministerio de Seguridad.-

Decreto N° 1986 -27-VII-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Leonardo Ceferino GÓMEZ, DNI N° 17.999.415, Clase 1967, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1987 -27-VII-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2016, a la docente Libia Alicia BOGETTI, DNI N° 11.196.716, Clase 1954, al cargo titular de Coordinador de Curso -turno mañana- Ciclo Básico- en el Colegio Secundario "Educadores Pampeanos", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$12.473,00, en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015 y 3 días proporcional al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1988 -27-VII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2014, al agente Categoría 4 (Rama Servicios, Generales) -Ley N° 643- Jorge Omar LINAZA -D.N.I. N° M 7.368.042 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 508,00, en concepto de 3

días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Decreto N° 1989 -27-VII-16- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Verónica Belén AVALO -D.N.I. N° 27.985.686 -Clase 1981-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, en la -Unidad de Organización 14- en la Dirección General de Educación Inicial del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dado por el artículo- 22 de la Ley N° 2315.-

Decreto N° 1990 -27-VII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2016, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Margarita Mercedes MELLER -L.C. N° 5.079.040, Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.360,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015.-

Decreto N° 1991 -27-VII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2016, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mario Antonio SCOTANI -D.N.I. N° 12.608.546 -Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 16.798,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015.-

Decreto N° 1992 -27-VII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2016, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Carmen Vita COLADO -D.N.I. N° 11.705.478 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 15.476,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 1993 -27-VII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2016, a la agente Categoría 9 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Marta Ester PICCA -D.N.I. N° F 6.360.059 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 2.819,00, en concepto de siete días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 1994 -27-VII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de mayo de 2016, a la docente María Marcela NAVARRO, DNI N° 14.323.810, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grupo -turno mañana- en la Escuela Especial N° 9, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1995 -27-VII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2016, a la docente Marcia NEGRIN, DNI N° 32.709.697, Clase 1987, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística Teatro: 2 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"; Educación Artística. Teatro 2 horas: cátedra 3° II -turno mañana - Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Polivalente de Arte"; ambos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1996 -27-VII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de mayo de 2016, a la docente Susana Raquel MARRÓN, D.N.I. N° 13.993.830, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 220, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1997 -27-VII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 13 de mayo de 2016, a la docente Adriana Edith ODDONE, DNI N° 13.737.540, Clase 1959, al cargo titular de Profesora: Física: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, en el Colegio Secundario Barrio Aeropuerto, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1998 -27-VII-16- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 527/2015 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°:** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero. de Policía Horacio Héctor LEDESMA, D.N.I. N° 20.339.352, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1999 -27-VII-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 11 de mayo de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 2 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Silvia Haydee BERTOLINI -D.N.I. N° 12.608.012 -Clase 1958- perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto N° 2000 -27-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el

Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por el período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO.	APELLIDO y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	MEDINA, MARÍA ASUCENA	14.522.111	
F	11	ABBA, CLARITA ESTHER	16.488.857	
F	11	GAUNA, OLGA ISABEL	17.593.089	ART. 8 (LEY)
F	11	VEGA, ROSA ISABEL	17.601.320	
F	11	BRAVO, GRACIELA ESTELA	21.035.835	ART. 8 (LEY)
F	11	ORTELLADO, CLAUDIA SUSANA	21.430.460	
F	11	FIGUEROA, LILIA ANA RAQUEL	22.142.253	
F	11	BERTHE, MARÍA VERÓNICA	22.725.816	ART. 8 (LEY)

Decreto N° 2001 -27-VII-16- Art. 1°.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEO.	APELLIDO y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	BRAVO, NANCY BEATRIZ	17.986.511	ART. 8 (LEY)
F	11	ARGUELLO, ALICIA CARMEN	28.559.887	
F	11	CORREA, YAEL MICAELA	36.201.358	
F	11	LUCERO BAIGORRIA, KAREN JANET	38.808.718	
F	11	FLORES, SUSANA ESTER	21.769.663	
F	11	MORELLO, CARINA ALEJANDRA	21.769.666	
F	3	LÓPEZ, MARCELA VIVIANA	18.675.068	ART. 8 (LEY)
F	3	FIERRO URRUTI, ROSANA NATALI	30.248.730	ART. 8 (LEY)

Decreto N° 2002 -27-VII-16- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad páguese al Comisario Inspector de Policía (R) Crespín Gabriel GARRIDO, DNI. N° 17.418.390, Clase 1965, la suma de \$ 914.149,75, en concepto de subsidio policial previsto por el artículo 153 y concordantes de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1946 -26-VII-16- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, al Señor Luis Alberto María COLLA,

(D.N.I. N° 17.474.517, Clase 1965), al cargo de Vocal del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, en representación de las Entidades Agropecuarias de la Provincia.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD JEFATURA DE POLICÍA

Res. N° 215 -20-VII-16- Art. 1°.- Conceder a la Agente Solange Andrea RODRÍGUEZ, DNI N° 34.475.588, la cantidad de 30 días de licencia por enfermedad encuadrados en el Artículo 14 del Decreto 2280/91, desde el día 12-07-16 hasta el 10-08-16, lapso por el cual proroga su situación de revista en pasiva, acorde a lo estipulado en el Artículo 126, inciso 1) -texto modificado por Ley 1306- con los alcances y efectos del Artículo 160, inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Res. N° 216 -20-VII-16- Art. 1°.- Conceder al Oficial Ayudante Fernando Nahuel CANCINO, DNI N° 33.565.948, la cantidad de 30 días de licencia por enfermedad encuadrados en el Artículo 14 del Decreto N° 2280/91, desde el día 12-07-16 hasta el 10-08-16, lapso por el cual se proroga su situación de revista en pasiva, acorde a lo estipulado en el Artículo 126, inciso 1) -texto modificado por Ley 1306- con los alcances y efectos del Artículo 160, inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 749 -25-VII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 115.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
153/7	General Pico	\$50.000,00
066/1	Vértiz	\$50.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$15.000,00
TOTAL		\$115.000,00

Res. N° 750 -26-VII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 168.650,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de julio del corriente año.-"

MES DE JULIO DE 2016

103/2	Guatraché	2.000,00
065/3	Intendente Alvear	9.500,00
031/5	La Adela	8.000,00
124/8	Luan Toro	1.500,00
012/5	Macachín	8.800,00

014/1	Miguel Riglos	1.000,00
184/2	Parera	6.000,00
225/3	Quehue	5.000,00
173/5	Quemú Quemú	9.500,00
187/5	Rancul	3.300,00
197/4	Realicó	7.000,00
053/9	Santa Isabel	2.000,00
062/0	Sarah	1.000,00
204/8	Toay	12.600,00
161/0	25 de Mayo	5.000,00
126/3	Victorica	11.000,00
176/8	Villa Mirasol	1.000,00
024/0	Santa Rosa	44.750,00
	TOTAL GENERAL	\$ 168.650,00

Res. N° 751 -26-VII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la FUNDACIÓN MADRE TERESA DE LA PAMPA con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 752 -26-VII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 50.000,00.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

Res. N° 753 -26-VII-16- Art. 1°.- Transfírase la suma de \$ 381.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO
ATALIVA ROCA 221/2	11.250,00
CALEUFU 181/8	11.250,00
CATRILO 041/4	15.000,00
EDUARDO CASTEX 082/8	15.000,00
GENERAL ACHA 224/6	17.250,00
GENERAL PICO 153/7	24.000,00
GENERAL SAN MARTIN 113/1	11.250,00
GUATRACHE 103/2	11.250,00
INGENIERO LUIGGI 196/6	30.000,00
INTENDENTE ALVEAR 065/3	19.500,00
LA ADELA 031/5	30.750,00
MACACHIN 012/5	11.250,00
PARERA 184/2	30.000,00
PICHI HUINCA 185/9	11.250,00
PUELCHES 092/7	11.250,00
QUEHUE 225/3	11.250,00
RANCUL 187/5	11.250,00
REALICO 197/4	22.500,00
SANTA ISABEL 053/9	11.250,00
TOAY 204/8	50.000,00
VERTIZ 066/1	15.000,00
TOTAL	381.500,00

Res. N° 754 -26-VII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las

sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios" que en el mismo se consignan correspondiente al mes de junio, complementando el listado del Anexo Resolución N° 720/16.- (S/Expte. N° 804/15)

Res. N° 755 -28-VII-16- Art. 1°.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS", correspondiente al mes de julio de 2016.-

ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS JULIO 2016

LOCALIDAD	COD. - D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101/6	4.000
ANGUIL	021/6	2.700
ARATA	211/3	1.000
ATALIVA ROCA	221/2	1.600
BERNARDO LARROUDE	061/2	1.800
CALEUFU	181/8	800
CATRILO	041/4	1.600
COLONIA BARON	171/9	1.000
CONHELO	081/0	1.000
EDUARDO CASTEX	082/8	1.800
EMBAJADOR MARTINI	194/1	1.00
GENERAL ACHA	224/6	2.400
GENERAL PICO	153/7	1.600
GENERAL SAN MARTIN	113/1	1.000
GUATRACHE	103/2	1.000
INGENIERO LUIGGI	196/6	5.600
LA ADELA	031/5	1400
MACACHIN	012/5	2.200
MIGUEL CANE	172/7	1.900
PARERA	184/2	2.000
QUETREQUEN	186/7	7000
RANCUL	187/5	5.400
SANTA ISABEL	053/9	3.500
TOAY	204/8	4.400
TRENEL	213/9	3.000
VERTIZ	066/1	1.500
VICTORICA	126/3	2.000
VILLA MIRASOL	176/8	1.000
WINIFREDA	087-7	1.900
TOTAL		\$ 60.800,00

Res. N° 756 -28-VII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Ayudándonos, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 350.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de julio de 2016, ratificado por Decreto N° 1769/16.-

Res. N° 757 -28-VII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Otto Krause", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 330.490,00, con destino al desarrollo del Programa de

Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de julio de 2016, ratificado por Decreto N° 1788/16.-

Res. N° 758 -28-VII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación WETRACHE, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 490.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de julio de 2016, ratificado por Decreto N° 1793/16.-

Res. N° 759 -28-VII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$10.000,00 a favor del Centro de Jubilados y Pensionados del Oeste Pampeano, con sede en la localidad de Santa Isabel, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 760 -28-VII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 35.000,00 a favor de la Asociación "SER SOLIDARIOS", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 761 -28-VII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa "Familias de Contención para Adultos Mayores", correspondientes a la diferencia de monto del mes de junio de 2016.- (S/Expte. N° 8084/16)

Res. N° 762 -28-VII-16- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios -Personas", correspondiente al mes de julio de 2016.- (S/Expte. N° 9566/16)

Res. N° 763 -28-VII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$130.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
153/7	General Pico	\$50.000,00
184/2	Parera	\$30.000,00
053/9	Santa Isabel	\$50.000,00
TOTAL		\$130.000,00

Res. N° 766 -1-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 910.000,00, destinado al desarrollo de programas de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de julio de 2016, ratificado por Decreto N°

1789/16.-

Res. N° 767 -1-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Maranata, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 768 -2-VIII-16- Art. 1°.- Autorizar la transferencia de los bienes, números de inventario: 439532 y 411659, del responsable N° 228-00/0 - Ministerio de Desarrollo Social, al responsable N° 157-00/3 - Dirección General de Promoción Social.-

Res. N° 769 -2-VIII-16- Art. 1°.- Dése por postergada por razones de servicio, la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, al agente categoría 16 -Rama Servicios Generales-Ley N° 643-, Jorge Gustavo BARRIOS -Legajo N° 68052 - Afiliado N° 69319-, solicitada desde el 18 de julio hasta el 22 de julio de 2016, la que será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 770 -2-VIII-16- Art. 1°.- Dése por postergada por razones de servicio, la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, al agente categoría 16 -Rama Servicios Generales-Ley N° 643-, José Luis CAYUPAN -Legajo N° 59233 - Afiliado N° 65972-, solicitada desde el 25 de julio hasta el 30 de julio de 2016, la que será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 32 -29-VII-16- Art. 1°.- Otorgar el carácter de Entidad de Bien Público a la institución denominada "ASOCIACIÓN SIMPLE CENTRO TRADICIONALISTA LA ADELA", con domicilio legal en la localidad de La Adela, Provincia de La Pampa, y aprobar el Estatuto Social obrante a fojas 6/17 del presente expediente.-

Art. 2°.- Inscribir a la asociación de referencia en el Registro de Entidades de Bien Público con la Matrícula 02-1-II-01 (cero dos, uno, dos numero romano, cero uno).-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 784 -21-VII-16- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Daniela Gabriela GAREIS, D.N.I. N° 27.963.154, en 4 horas cátedra titulares de Geografía 1, en 4° año, I división, turno mañana, Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Enrique Stieben" de la localidad de Anguil.-

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Daniela Gabriela GAREIS, D.N.I. N° 27.963.154, en 3 horas cátedra titulares de Geografía 3, en 6° año I división, turno mañana, Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades, con la reducción de 1 hora cátedra, en el Colegio Secundario "9 de Julio", de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 785 -21-VII-16- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Gabriela María FRONTALINI, D.N.I. N° 17.585.967, en 1 cargo de Coordinador de Curso, turno mañana, Ciclo Básico, del Colegio Secundario "José Armando Alfageme", de la localidad de Colonia 25 de Mayo.-

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Gabriela María FRONTALINI, D.N.I. N° 17.585.967 en 1 cargo de Coordinador de Curso, turno mañana, Ciclo Básico, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 786 -21-VII-16- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Marta María SOMOVILLA, D.N.I. N° 22.701.471, en 3 horas cátedra titulares de Biología, de 3° año, II división, turno mañana, y en 3 horas cátedra titulares de Biología de 2° año, II división, turno tarde, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi" de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Marta María SOMOVILLA, D.N.I. N° 22.701.471, en 4 horas cátedra de Biología Molecular y Biotecnología de 6° año, II división, turno mañana, Orientación Ciencias Naturales del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia" de la ciudad de Santa Rosa. La docente acepta la reducción de 2 horas cátedra titulares.-

Res. N° 787 -21-VII-16- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Diana Soraya BRUNETTI, D.N.I. N° 29.953.055, en 3 horas cátedra titulares de Geografía, en 1° año, I división, turno tarde, y en 3 horas cátedra titulares de Geografía en 3° año, II división, turno tarde, del Colegio Secundario "Enrique Stieben" de la localidad de Anguil.-

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Diana Soraya BRUNETTI, D.N.I. N° 29.953.055, en 4 horas cátedra titulares de Geografía, en 4° año, I división, Orientación en Ciencias Naturales, turno mañana, con la reducción de 2 horas cátedra, en el Colegio Secundario "Marcelino Catrón", de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 788 -21-VII-16- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, al docente Paolo Alberto ROSSO, D.N.I. N° 31.467.449, en 3 horas cátedra titulares de Educación Física, de 1° año, II división, turno mañana, en el Colegio Secundario "María Ofelia Espósito" de localidad de Quemú Quemú.-

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, al docente Paolo Alberto ROSSO, D.N.I. N° 31.467.449, en 3 horas cátedra titulares de Educación Física, de 6° año, I división, turno mañana, Orientación en Ciencias Naturales, en el Colegio Secundario "Héroes de Malvinas" de la localidad de Villa Mirasol.-

Res. N° 789 -21-VII-16- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Graciela María BECHER, D.N.I. N° 13.737.584,

en 5 horas cátedra titulares de Lengua y Literatura, de 3° año, I división, turno mañana, y en 5 horas cátedra titulares de Lengua y Literatura de 3° año, II división, turno mañana, del Colegio Secundario "Río Atuel" de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Graciela María BECHER, D.N.I. N° 13.737.584, en 3 horas cátedra titulares de Lengua y Literatura, de 6° año, I división, turno mañana, Orientación Ciencias Naturales, en 3 horas cátedra titulares de Lengua y Literatura, de 6° año, I división, turno mañana, Orientación Ciencias Sociales y Humanidades y en 3 horas cátedra titulares de Lengua y Literatura, de 6° año, II división, turno mañana, Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades, conformando Grupo N° 4.552, en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge" de la ciudad de General Pico.-

Res. N° 790 -21-VII-16- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, al docente Sebastián Orlando CHICOPAR, D.N.I. N° 27.647.823, en 1 cargo de Auxiliar Docente, turno mañana, Ciclo Orientado, del Colegio Secundario "Modesto Caretto", de la localidad de La Maruja.-

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, al docente Sebastián Orlando CHICOPAR, D.N.I. N° 27.647.823 en 1 cargo de Auxiliar Docente, turno mañana, Ciclo Orientado, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa" de esta ciudad capital.-

Res. N° 791 -21-VII-16- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Juliana Vanesa REYES, D.N.I. N° 30.691.727 en 3 horas cátedra titulares de Biología, de 1° año, II división, turno tarde, del Colegio Secundario "Enrique Stieben", de la localidad de Anguil.-

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Juliana Vanesa REYES, D.N.I. N° 30.691.727 en 3 horas cátedra titulares de Biología, de 2° año, I división, turno tarde, en el Colegio Secundario "Zona Norte" de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 792 -21-VII-16- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Carmen Elisa CARRIPI, D.N.I. N° 27.352.626, en 3 horas cátedra titulares de Historia, en 2° año, I división, turno mañana, y en 3 horas cátedra titulares de Historia en 3° año, I división, turno mañana, del Colegio Secundario "Presidente Juan Domingo Perón" de la localidad de Luan Toro.-

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Carmen Elisa CARRIPI, D.N.I. N° 27.352.626, en 4 horas cátedra titulares de Economía en 6° año, I división, Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades, turno tarde, a la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8, de la localidad de Telén.-

Res. N° 793 -21-VII-16- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente María Violeta WILLBERGER, D.N.I. N°

13.782.898, en 1 cargo de Coordinador de Curso, turno tarde, Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Ramón Rodil", de la localidad de Rolón.-

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente María Violeta WILLBERGER, D.N.I. N° 13.782.898, en 1 cargo de Coordinador de Curso, turno mañana, Ciclo Básico, del Colegio Secundario "20 de Noviembre" de la localidad de Macachín.-

Res. N° 794 -21-VII-16- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Andrea Carina MIRANDA, D.N.I. N° 25.851.927, en 3 horas cátedra titulares de Educación Física de 1° año, II división, turno tarde, 3 horas cátedra titulares de Educación Física de 1° año, III división, turno tarde, y 3 horas cátedra titulares de Educación Física de 4° año, I división, turno mañana, Orientación Economía y Administración del Colegio Secundario "Profesor José Armando Alfageme" de la localidad de Colonia 25 de Mayo.-

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Andrea Carina MIRANDA, D.N.I. N° 25.851.927, en 3 horas cátedra titulares de Educación Física, de 6° año, I división, turno tarde, Orientación Comunicación, y en 3 horas cátedra titulares de Educación Física, de 6° año, I división, turno tarde, Orientación Humanidades y Ciencias Sociales conformando Grupo N° 4.541 en el Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi" y en 3 horas cátedra titulares de Educación Física, de 6° año, I división, turno tarde, Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades, en el Colegio Secundario "9 de Julio", ambas instituciones de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 795 -21-VII-16- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Carina Patricia PICCA, D.N.I. N° 22.933.625, en 3 horas cátedra titulares de Historia, de 1° año, I división, turno tarde, del Colegio Secundario "Santa Teresita" de la localidad de Embajador Martini.-

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Carina Patricia PICCA, D.N.I. N° 22.933.625, en 3 horas cátedra titulares de Historia, de 6° año, I división, turno mañana, del Colegio Secundario "Witrallen" de la localidad de Realicó.-

Res. N° 796 -21-VII-16- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Maite Alejandra DOMÍNGUEZ, D.N.I. N°

28.677.832, en 3 horas cátedra titulares de Espacio de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares, turno mañana, del Colegio Secundario "Claro en el Monte", de la localidad de Toay.-

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Maite Alejandra DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 28.677.832, en 3 horas cátedra titulares de Espacio de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares, turno mañana, del Colegio Secundario de Toay.-

Res. N° 797 -21-VII-16- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, al docente Gerardo Damián BLACKALL, D.N.I. N° 30.005.970, en 1 cargo de Auxiliar Docente, turno tarde, Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Panguitruz Nger", de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, al docente Gerardo Damián BLACKALL, D.N.I. N° 30.005.970, en 1 cargo de Auxiliar Docente, turno mañana, Ciclo Básico, del Colegio Secundario de Toay.-

Res. N° 798 -21-VII-16- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Claudia Rosana RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 21.504.753, en 2 horas cátedra titulares de Educación Artística: Música, de 3° año, I división, turno Tarde, 1 hora cátedra de Opción Institucional del Colegio Secundario "República de El Salvador", de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Claudia Rosana RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 21.504.753, en 3 horas cátedra titulares de Educación Artística: Música de 1° año, I división, turno tarde, en el Colegio Secundario "Juana Azurduy", de la ciudad de General Pico.-

Res. N° 799 -21-VII-16- Art. 1°.- Considérese limitado el usufructo de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondientes al año 2015, de los docentes que figuran en el Anexo de la presente Resolución, en los cargos y/u horas cátedra indicados en el mismo.-

Art. 2°.- Los docentes harán uso de la Licencia referida en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 2839/92, Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367, modificatoria de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y en el artículo 134 de la Ley N° 1124.-

ANEXO

Apellido y Nombres	N° Afiliado/a	Cargo/Horas	Licencia Anual por Vacaciones				
			Fecha Inicio	Fecha Fin	Total de días	Fecha de Limitación	Días Restantes
RIBAS, Norma Gladys	43192	Toda su carga horaria en comisión de servicios	02/01/16	15/02/16	45	01/02/16	15
MOYANO	49283	2 cargos M.E.P. en Comisión	02/01/16	15/02/16	45	01/02/16	15

Silvio Alberto		de Servicios / 6 horas cátedra de la Dirección General de Educación Secundaria					
----------------	--	--	--	--	--	--	--

Res. N° 802 -25-VII-16- Art. 1°.- Asígnase 1 cargo de Asesor Pedagógico de 1ª Categoría, turno completo, al Centro Educativo Polivalente de Colonia 25 de Mayo, creado por la Ley N° 2906 de Presupuesto para el Ejercicio 2016.-

Art. 2°.- Establécese que el cargo asignado en el artículo precedente, tendrá un cumplimiento efectivo diario de seis horas treinta minutos (6:30) reloj, distribuido en un turno completo y el horario restante en contrturno en la misma jornada, alternando dicha distribución en los días de la semana.-

Art. 3°.- Establécese que las asignaciones dispuestas en la presente Resolución se harán efectivas a partir del 1 de agosto del corriente año.-

Res. N° 809 -26-VII-16- Art. 1°.- Asígnase 1 cargo de Asesor Pedagógico de 3ª Categoría turno alternado, a la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8 de Telén, creado por Reestructuración N° 246.208/16, aprobado por Decreto N° 1.362/16.-

Art. 2°.- Establécese que el cargo asignado en el artículo precedente, tendrá un cumplimiento efectivo diario de cinco horas quince minutos (5:15) reloj, distribuido en un turno, alternando dicha distribución en los días de la semana.-

Art. 3°.- Establécese que las asignaciones dispuestas en la presente Resolución se harán efectivas a partir del 1 de agosto del corriente año.-

Res. N° 815 -27-VII-16- Art. 1°.- Asígnase 1 cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica, a cada una de las Instituciones Educativas de Nivel Secundario, Modalidad Educación Técnico Profesional, de gestión estatal, que se consignan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, creados por la Ley N° 2906 de Presupuesto para el Ejercicio 2016.-

Art. 2°.- Establécese que las asignaciones dispuestas en la presente Resolución se harán efectivas a partir del 1 de agosto del corriente año.-

ANEXO

LOCALIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESPECIALIDAD	TURNOS
Santa Rosa	Escuela Agrotécnica	Producción Animal	Mañana
General Acha	Escuela Técnico Agropecuaria	Producción Vegetal	Tarde
Colonia 25 de Mayo	Centro Educativo Polivalente	Producción Animal	Mañana

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 446 -27-VII-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 44/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase

la Contratación del Servicio de Limpieza en las oficinas del Centro Regional Norte de la ciudad de General Pico, dependiente de este Ministerio, ubicadas en calle 21 N° 1354, a la Firma "ALUN S.A." CUIT. N° 30-71435345-0, representada por su presidente Luciano PROVERBIO CATTANEO, D.N.I. N° 35.284.807, por la suma de \$ 9.825,00.-

Res. N° 448 -1-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Jockey Club Santa Rosa (CUIT N° 30- 58991255-8), con sede en la Ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos que se generen por el funcionamiento del predio del Club, donde se desarrollan distintas actividades en el marco del fortalecimiento de la actividad equina.-

Res. N° 449 -1-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para el Desarrollo Regional con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar honorarios para Gestión, Asesoramiento y Capacitación de Empresas Incubadas, como así también gastos operativos y administrativos de la Fundación.-

Res. N° 450 -1-VIII-16- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 720/07, de fecha 12 de noviembre de 2007, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 57.000,00, al señor Ángel Julio PÉREZ DNI N° 13.956.782.-

Res. N° 451 -1-VIII-16- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Rubén Alberto GOROSTIDI, DNI N° 20.048.839, mediante Resolución N° 576/10, de fecha 19 de octubre de 2010, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 45/46, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 28 de julio de 2016 el importe de \$36.202,33.-

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMes DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. N° 4 -25-VII-16- Art. 1°.- Designense al agente público Adriana Carina LEGGIO, DNI N° 27.301.171, Legajo N° 122103; para que proceda a realizar inspecciones en los comercios de la provincia de La Pampa, de acuerdo a las Leyes Nacionales N° 22.802, 19.511 y 24.240, Decreto Provincial N° 1898/96, Resolución N° 7/2002 de la Secretaría de la Competencia, la Desregularización y la Defensa del Consumidor de la Nación, por los motivos expresados en los considerandos

de la presente.-

Disp. N° 5 -25-VII-16- Art. 1°.- Designense al agente público María Marta ALONSO, DNI N° 28.660.099, Legajo N° 128426; para que proceda a realizar inspecciones en los comercios de la provincia de La Pampa, de acuerdo a las Leyes Nacionales N° 22.802, 19.511 y 24.240, Decreto Provincial N° 1898/96, Resolución N° 7/2002 de la Secretaría de la Competencia, la Desregularización y la Defensa del Consumidor de la Nación, por los motivos expresados en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 6 -25-VII-16- Art. 1°.- Designense al agente público Agustina Lucia HORN, DNI N° 32.046.808, Legajo N° 126522; para que proceda a realizar inspecciones en los comercios de la provincia de La Pampa, de acuerdo a las Leyes Nacionales N° 22.802, 19.511 y 24.240, Decreto Provincial N° 1898/96, Resolución N° 7/2002 de la Secretaría de la Competencia, la Desregularización y la Defensa del Consumidor de la Nación, por los motivos expresados en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 7 -25-VII-16- Art. 1°.- Designense al agente público Alejandra Edith GRAFF, DNI N° 23.186.732, Legajo N° 69.124; para que proceda a realizar inspecciones en los comercios de la provincia de La Pampa, de acuerdo a las Leyes Nacionales N° 22.802, 19.511 y 24.240, Decreto Provincial N° 1898/96, Resolución N° 7/2002 de la Secretaría de la Competencia, la Desregularización y la Defensa del Consumidor de la Nación, por los motivos expresados en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 8 -25-VII-16- Art. 1°.- Designense al agente público Carola Florencia ELIZONDO, DNI N° 32.615.282, Legajo N° 70.638; para que proceda a realizar inspecciones en los comercios de la provincia de La Pampa, de acuerdo a las Leyes Nacionales N° 22.802, 19.511 y 24.240, Decreto Provincial N° 1898/96, Resolución N° 7/2002 de la Secretaría de la Competencia, la Desregularización y la Defensa del Consumidor de la Nación, por los motivos expresados en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 9 -25-VII-16- Art. 1°.- Designense al agente público Edgar Ariel GALDAME, DNI N° 24.581.525, Legajo N° 115.305; para que proceda a realizar inspecciones en los comercios de la provincia de La Pampa, de acuerdo a las Leyes Nacionales N° 22.802, 19.511 y 24.240, Decreto Provincial N° 1898/96, Resolución N° 7/2002 de la Secretaría de la Competencia, la Desregularización y la Defensa del Consumidor de la Nación, por los motivos expresados en los considerandos de la presente.-

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Disp. N° 29 -7-VII-16- Art. 1°.- Regístrese en el

legajo número NOVENTA CINCO – CATORCE - CIENTO CUARENTA Y SEIS (95-14-146), del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, el cambio de Titularidad, a partir de la fecha de la presente disposición, la cual será, Wenckheim Safaris Internacional - Bender Néstor Ariel, sociedad de hecho.-

Art. 2°.- Regístrese en el legajo número NOVENTA Y CINCO – CATORCE - CIENTO CUARENTA Y SEIS (95-14-146), del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, la reclasificación y recategorización, conforme el Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - S. de Turismo, del Establecimiento "COMPLEJO PARQUE TERMAL", sito en el Lote 24 "C" 3 de la Localidad de Guatraché Provincia de La Pampa en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO clase HOTEL, categoría DOS (2) estrellas (Artículo 6° Anexo I Disposición N° 16/10 - S. de Turismo).-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Disp. N° 2 -25-VII-16- Art. 1°.- Autorízase el pago de la suma de \$ 40.000,00, en concepto de aporte anual 2016 al Consejo Federal de Catastro.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 1 -5-I-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GIL, Remigio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PÉREZ FUNES, Carlos Alberto CUIT: 20-7644910-4.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN IV-CHACRA 4 - PARCELA 17- PARTIDA N° 792800, con domicilio fiscal en calle J. B. Justo N° 495 -Avellaneda- Bs As.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
792800	17	0,08	0,07	0,15

Disp. N° 5 -5-I-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROSA, Silvano e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a HERRERO, Gustavo Aníbal CUIT: 23-21429911-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 015- CIRCUNSCRIPCIÓN VII – CHACRA 2 – PARCELA 5 – PARTIDA N° 792488, con domicilio fiscal en calle Av. Sarmiento N° 1261 – Intendente Alvear- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975(R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
792488	5	0,70	0,36	1,06

Disp. N° 6 -5-I-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RODRÍGUEZ y ALONSO o RODRÍGUEZ ARIAS de NEGRI PISANO, María Elvina Amalia y otras e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DUBIE, Néstor Ubaldó CUIT: 20-20421588-0.-

del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO ñ- MANZANA 30- PARCELA 8- PARTIDA 792994 con domicilio fiscal en calle Joaquín Ferro N° 1314-Santa Rosa— La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
792994	8	0,72	0,00	0,72

Disp. N° 7 -5-I-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD "PROA IMPORTADORA Y EXPORTADORA" SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ÁLVAREZ, Oscar Alberto CUIT: 20-14671840-0.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f- MANZANA 7- PARCELA 17- PARTIDA 792921 con domicilio fiscal en calle J.V. González N° 236 –Santa Rosa— La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
792921	17	0,27	6,64	6,91

Disp. N° 12 -12-I-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RUIZ, Juana e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a AVALO, Claudia Beatriz Ramona CUIT: 27-22939859-3.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 103 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a- MANZANA 20— PARCELA 8- PARTIDA 754091 con domicilio fiscal en calle Gral. Acha N° 409-25 de Mayo— La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
754091	8	0,09	8,77	8,86

Disp. N° 14 -13-I-16- Art. 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Disposición N° 227/2002, el cual quedara redactada de la siguiente forma:

"Art 1º: Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SANTA JULIANA, Emilio Alfredo y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ARENAS, Claudia Griselda CUIT: 23-28138911-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN IV- RADIO i- MANZANA 49- PARCELA 15- PARTIDA N° 688185- con domicilio en Posta de Yatasto N° 1220 – Santa Rosa- La Pampa.-

Disp. N° 20 -19-I-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BRAUN, Pedro y otra e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GIMÉNEZ, Andrea Elisabet CUIT: 27-28405563-8.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 CIRCUNSCRIPCIÓN III - RADIO I- MANZANA 43 - PARCELA 7 - PARTIDA 749376 con domicilio fiscal en

calle Santiago Marzo Sur N° 2295-Santa Rosa - La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
749376	7	0,67	6,24	6,91

Disp. N° 29 -25-I-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MENSI y ELORRIAGA Blanca Olga y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MENSI, Ester Ángela CUIT: 27-03279147-1.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 015 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d- MANZANA 54 - PARCELAS 28, 29 y 30 - PARTIDAS 665913, 665914 y 665915 con domicilio fiscal en calle Padre R. Baquero N° 1140-Intendente Alvear - La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA	PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
665913	28	0,71	0,27	0,98
665914	29	0,81	0,46	1,27
665915	30	0,79	0,00	0,79

Disp. N° 30 -25-I-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PROVINCIA DE LA PAMPA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a OLGUÍN, María Elsa CUIT: 27-6423984-3.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN II- CHACRA 5 - PARCELA 1- PARTIDA N° 790338 con domicilio fiscal en calle Avellaneda N° 1237 - Gral. Acha- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
790338	1	1,24	3,30	4,54

Disp. N° 31 -26-I-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de EDIFICADORA SUBTE SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LÓPEZ, Néstor Fabián CUIT: 20- 18498757-1,- del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV - FRACCIÓN C - LOTE 1 - PARCELAS 19 y 20 - PARTIDAS N° 790783 y 792179 con domicilio fiscal en calle Belgrano S/N° -Puelen- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
790783	19	0,07	2,84	2,91
792179	20	0,02	0,00	0,02

Disp. N° 32 -26-I-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ARDOHAIN, Teresa Inés y otras e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LÓPEZ, Néstor Fabián CUIT: 20- 18498757-1.- del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV

- FRACCIÓN C - LOTE 10— PARCELA 37 - PARTIDA N° 790784 con domicilio fiscal en calle Belgrano S/N° - Puelen— La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
790784	37	0,01	0,00	0,01

Disp. N° 34 -2-II-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PROVINCIA DE LA PAMPA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SÁNCHEZ, Aldo Alberto CUIT: 20- 23257971-5.- del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXV - FRACCIÓN B - LOTE 21 - PARCELAS 2 y 3 - PARTIDAS N° 792158 y 792159 con domicilio fiscal en Establecimiento el Capricho –Zona Rural— La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
792158	2	0,53	11,05	11,58
792159	3	0,01	0,00	0,01

Disp. N° 36 -2-II-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ORTIZ e HIGUERET, Julio Cesar y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a HOLZMAN, Miguel Ángel CUIT: 20-17971259-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO g- MANZANA 33- PARCELA 4- PARTIDA 745664 con domicilio fiscal en calle O. Higgins N° 673-Toay- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
745664	4	0,10	0,00	0,10

Disp. N° 37 -2-II-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ÁLVAREZ, Lucas Hernán y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ÁLVAREZ, Julio CUIT: 20-07349402-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e- MANZANA 6 - PARCELA 6- PARTIDA 792208 con domicilio fiscal en calle Av. Buzzi N° 666-Bernasconi - La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
792208	6	0,41	0,00	0,41

Disp. N° 38 -2-II-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALONSO, Luis Constantino e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la COMISIÓN DE FOMENTO DE AGUSTONI CUIT: 30-99919764-3.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 018 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a- MANZANA 20 PARCELA 16 - PARTIDA 792209- según Expediente N° 49180/15 con domicilio fiscal en Agustoni - La Pampa

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
792209	16	0,06	0,00	0,06

Disp. N° 40 -4-II-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MOORE, Jorge e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PENTCHEFF, Sofía Susana CUIT: 27-13461655-0.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d- MANZANA 27 - PARCELA 39- PARTIDA 792447 con domicilio fiscal en calle Santiago del Estero N° 325-Macachín- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
792447	39	0,45	7,08	7,53

Disp. N° 42 -4-II-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROMA, Angélica e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a HORN, Daniel Osvaldo CUIT: 20-17543804-2.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043-CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO h- MANZANA 25- PARCELA 10- PARTIDA 739973 con domicilio fiscal en calle P. Medici N° 223-Santa Rosa-La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
739973	10	0,04	0,08	0,12

Disp. N° 44 -10-II-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BASET M. Lorenzo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI CUIT: 30-99911326-1.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e- MANZANA 60 PARCELA 4- PARTIDA 791975- según Expediente N° 49225/15 con domicilio fiscal en -Bernasconi- La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
791975	4	0,49	0,00	0,49

Disp. N° 49 -17-II-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GIARRIZZO, Ángel e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GODOY, Pamela Belén CUIT: 27-28906112-1.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006 CIRCUNSCRIPCIÓN I -RADIO j- MANZANA 63- PARCELA 35- PARTIDA 792920 con domicilio fiscal en calle Corrientes N° 227 - Ingeniero Luiggi.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
-----------	---------------	------------	------------	----------

792920	35	0,15	0,00	0,15
--------	----	------	------	------

Disp. N° 50 -19-II-16- Art. 1°.- Apruébese la actuado por Dto. Catastro Parcelaria sobre el inmueble propiedad de HERRERA, Alberta e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FROIS VIÑAS, Rubén Mario CUIT: 20-07369145-2.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a- MANZANA 84- PARCELAS 25, 26, 27, 28 y 29- PARTIDAS 790361, 790362, 790363, 790364 y 790365 con domicilio fiscal en calle 15 N° 1115 -Victorica -La Pampa.-

Art. 2.- Fijase con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL				
790361	25	0,04	0,00	0,04
790362	26	0,03	0,00	0,03
790363	27	0,03	0,00	0,03
790364	28	0,03	0,00	0,03
790365	29	0,03	0,00	0,03

Disp. N° 51 -19-II-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD "M GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑIA" inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ANDRADA, Víctor Fabián CUIT: 20-21906776-4 - del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 -CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO g- MANZANA 28- PARCELA 26- PARTIDA 727890 con domicilio fiscal en calle Tucumán N° 1075 -Toay -La Pampa.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL				
727890	28	0,10	2,48	2,58

Disp. N° 52 -19-II-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LÓPEZ, Salustiano inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MARTÍNEZ, Silvia Cristina CUIT: 23-23166974-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f- MANZANA 30— PARCELA 33- PARTIDA 792253 con domicilio fiscal en calle Alvear N° 125 -Quemú Quemú -La Pampa.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL				
792253	33	1,66	31,45	33,11

Disp. N° 55 -26-II-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GIL GATICA Hipólito Elpidio y otra inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DÍAZ, María del Carmen CUIT: 27-16110771-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 CIRCUNSCRIPCIÓN III - RADIO j- MANZANA 6- PARCELA 6- PARTIDA 792156 con domicilio fiscal en Santa Rosa -La Pampa.-

Art. 2.- Fijase con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL				
792156	6	0,47	0,00	0,47

Disp. N° 60 -3-III-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BONASEGNA, Marcelo inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE TELEN CUIT: 30-99929246-8.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 088 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d- MANZANA 70— PARCELA 6- PARTIDA 791809 con domicilio fiscal en calle A. Capdeville -Telén -La Pampa.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL				
791809	6	0,15	0,00	0,15

Disp. N° 61 -2-III-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ARIAS Y ARIAS, Elvira y otros, inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE VICTORICA CUIT: 33-99919573-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b- MANZANA 89— PARCELA 48- PARTIDA 792995 con domicilio fiscal en calle 17 N° 823 -Victorica -La Pampa.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL				
792995	48	0,95	0,00	0,95

Disp. N° 62 -3-III-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BLANCO Sixto, inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE TELEN CUIT: 30-99929246-8.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 088 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d- MANZANA 55- PARCELA 2- PARTIDA 793000 con domicilio fiscal en A. Capdeville -Telén -La Pampa.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA ** PARCELA No ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL				
793000	2	0,11	0,00	0,11

Disp. N° 63 -3-III-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MADERO, Enrique, inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO CUIT: 30-99919771-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 087 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e- MANZANA 59— PARCELA 28- PARTIDA 793015 con domicilio fiscal en La Pampa N° 390 -Luan Toro -La Pampa.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* Partida ** Parcela N° ** Tierras ** Mejoras ** Total				
793015	28	0,25	0,00	0,25

Disp. N° 64 -2-III-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble

propiedad de LEPORACE, Ángel David, inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LÓPEZ, Liliana Ester CUIT: 27-18064168-3.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 CIRCUNSCRIPCIÓN III - RADIO j- MANZANA 23- PARCELA 12- PARTIDA 793053 con domicilio fiscal en Luro y Pje. Fernández casa N° 41 -Santa Rosa -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793053	12	0,26	0,00	0,26

Disp. N° 65 -2-III-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DURAN, Juan Armengol, inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CONTRERA, Miguel Mario CUIT: 20-13380280-1.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO I- MANZANA 8- PARCELAS 3 y 30- PARTIDAS 792249 y 792250 respectivamente con domicilio fiscal en Avellaneda N° 748 -Catrilo-La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
792249	3	0,20	0,00	0,20
792250	30	0,14	0,00	0,14

Disp. N° 66 -4-III-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BALLEJOS, Adrián e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CUEVAS, Hugo Daniel CUIT: 20-14664407-5.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO g- MANZANA 28- PARCELA 12- PARTIDA 793282 con domicilio fiscal en calle Chaco N° 765 - Santa Rosa - La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA	PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793282	12	0,02	0,00	0,02

Disp. N° 67 -4-III-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CORTES, Segundo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MIGUEL, Carolina Joana CUIT: 27-36314112-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f- MANZANA 58- PARCELA 8- PARTIDA 724767 con domicilio fiscal en calle Rivadavia N° 985 - Toay - La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
724767	8	0,04	0,00	0,04

Disp. N° 70 -7-III-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RODRÍGUEZ, María Graciela Argentina

inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ALBORNOZ, Sergio Alberto CUIT: 20-25449272-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 044 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO t- MANZANA 33— PARCELA 1- PARTIDA 781942 con domicilio fiscal en calle Eduardo Castex - Anguil -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
781942	1	0,10	1,69	1,79

Disp. N° 71 -8-III-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad del "Club Social y Deportivo Domingo Faustino Sarmiento de Villa Del Busto" e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BEIERBACH, Verónica Gisel CUIT: 27-31134141-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO h- MANZANA 13- PARCELA 13- PARTIDA 793096 con domicilio fiscal en calle Errecalde N° 898 -Santa Rosa -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793096	13	0,15	7,87	8,02

Disp. N° 72 -9-III-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROMA, Angélica e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FERNÁNDEZ, Delia Amalia CUIT: 27-06503601-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO h- MANZANA 25- PARCELA 2, 5 y 11 - PARTIDA 739842, 739941 y 739936 con domicilio fiscal en calle Avda. Luro N° 644 - Santa Rosa - La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
739842	2	0,05	0,00	0,05
739941	5	0,03	0,00	0,03
739936	11	0,04	6,23	6,27

Disp. N° 73 -11-III-16- Art. 1º.- Apruébese la actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de M. GÓMEZ ORTIZ y COMPANÍA" e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a HOLZMAN, Miguel Ángel CUIT: 20-17971259-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO g- MANZANA 33— PARCELA 3 - PARTIDA 745663 con domicilio fiscal en calle O`Higgins N° 673 - Toay - La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
745663	3	0,08	8,30	8,38

Disp. N° 74 -9-III-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTÍNEZ y MARTÍNEZ, Jorge Alberto

inscríbese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a KOZAC, Emilio CUIT: 20-05065894-6- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 020 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a- MANZANA 13- PARCELA 7- PARTIDA 793351 con domicilio fiscal en calle S/N° Trebolares - La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL
793351 7 0,03 2,48 2,51

Disp. N° 75 -11-III-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ELIZECHE DE GRANDA, María René Herminia y Otra e inscríbese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a IBARRA, Magdalena Luján CUIT: 27-30892440-3- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO j - MANZANA 68- PARCELA 11- PARTIDA 793040 con domicilio fiscal en calle 30 N° 1593-Gral. Pico - La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL
793040 11 0,18 7,95 8,13

Disp. N° 80 -11-III-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ARIAS, Jorge Omar e inscríbese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a URQUIZA, Blanca Susana CUIT: 27-13445717-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021 CIRCUNSCRIPCIÓN II - RADIO e - Manzana 36 - PARCELA 1 - PARTIDA 792451, con domicilio fiscal en calle 266 esq. 225 - Gral. Pico- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL
792451 1 0,37 9,62 9,99

Disp. N° 82 -14-III-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BASET, Lorenzo M inscríbese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DÍAZ, Bartola CUIT: 23-03680621 -4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 -CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e- MANZANA 69— PARCELA 1- PARTIDA 579408 con domicilio fiscal en calle La Pampa N° 123- Bernasconi -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL
579408 1 0,89 3,29 4,18

Disp. N° 83 -15-III-16- Art. 1º.- Apruébese la actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTÍNEZ, Juan José e inscríbese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE TELEN CUIT: 30-99929246-8- del bien nombrado catastralmente coma EJIDO 088 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO g- MANZANA 24

PARCELAS 10 y 11 PARTIDA 792996 y 792997- según Expediente N° 49362/15 con domicilio fiscal en Telen- La Pampa.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL
792996 10 0,07 2,58 2,65
792997 11 0,06 2,58 2,64

Disp. N° 85 -15-III-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LIER, Juan M inscríbese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SERRANO, Carlos Pablo Ceferino CUIT: 20-31093024-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e- MANZANA 14- PARCELA 11- PARTIDA 765105 con domicilio fiscal en calle M. de Martin N° 778 -Lonquimay -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL
765105 11 0,07 5,38 5,45

Disp. N° 88 -16-III-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CHAPADO y SEGURADO o CHAPADO, Angélica y otros inscríbese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BRANDEMANN, Juan Carlos CUIT: 20-07365487-5.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 026 -CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a- MANZANA 23- PARCELA 6- PARTIDA 793258 con domicilio fiscal en calle Rivadavia N° 655 -Eduardo Castex -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL
793258 6 0,20 2,70 2,90

Disp. N° 89 -16-III-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SCHOO de ROCA, Segunda y otras e inscríbese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FAVRE, Albina Otilia CUIT: 27-05161919-1.- del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN II - FRACCIÓN D - LOTE 22 - PARCELA 56- PARTIDA N° 717894 con domicilio fiscal en calle Zapiola N° 2860-CABA.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL
717894 56 2,21 0,49 2,70

Disp. N° 93 -21-III-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de NICOLÁS, Mario Juan y otra inscríbese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PRIETO, Cecilia CUIT: 27-04593007-1- del bien nombrado catastralmente coma EJIDO 088 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO g- MANZANA 4 -

PARCELA 3 - PARTIDA 793073 con domicilio fiscal en calle Alfonso Capdeville N° 880 -Telen -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL				
793073	3	0,22	4,78	5,00

Disp. N° 96 -23-III-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CAMINO, José Antonio inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DOMÍNGUEZ, Irene Susana CUIT: 27-13648441-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO h- MANZANA 25- PARCELA 6- PARTIDA 739975 con domicilio fiscal en calle Nieto No 1170 —Santa Rosa —La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL				
739975	6	0,03	0,00	0,03

Disp. N° 97 -23-III-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CHIAPPETTA, Jacinto Oscar inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PANELLO, Oscar Rodolfo 20-22068241-3.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO h- MANZANA 25— PARCELA 7- PARTIDA 739843 con domicilio fiscal en calle Moreno y Sarmiento S/N —La Gloria —La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL				
739843	7	0,04	5,00	5,04

Disp. N° 99 -23-III-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MERCADO, Josefa y otros inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GOROZURRETA, Cecilia Daniela 23-31011747-7.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f- MANZANA 8913— PARCELA 13- PARTIDA 560124 con domicilio fiscal en calle San Luis N° 1113 -Toay -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL				
560124	13	0,07	0,00	0,07

Disp. N° 100 -23-III-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MUNICIPALIDAD DE PUELEN inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PINO, Milton Anselmo 20-08367245-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 110 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a- MANZANA 2-PARCELA 2- PARTIDA 792808 con domicilio fiscal en Puelén-La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL				
792808	2	0,03	0,88	0,91

Disp. N° 101 -28-III-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de NÚÑEZ de PONCE, Dalmacia inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MENDIZÁBAL, Víctor Hugo 20-13196494-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b- MANZANA 36- PARCELA 33- PARTIDA 793315 con domicilio fiscal en Vélez Sarsfield N° 272 -Quemú Quemú -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicada en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL				
793315	33	0,28	0,00	0,28

Disp. N° 102 -29-III-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LURO, Pedro inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a KLUNDT, Pedro 20-07360750-8.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 051 -CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b- MANZANA 5- PARCELA 5- PARTIDA 792368 con domicilio fiscal en Ataliva Roca -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL				
792368	5	0,22	0,00	0,22

Disp. N° 104 -29-III-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD "BATTISTONI SOCIEDAD ANÓNIMA, MANDATOS, AGROPECUARIA Y REMATES" inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DI FRANCISCO, Griselda Carla Susana CUIT: 27-20421821-3.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO g- MANZANA 38- PARCELA 1- PARTIDA 793109 con domicilio fiscal en Escuela Normal N° 295- Santa Rosa -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL				
793109	1	0,34	6,58	6,92

Disp. N° 105 -29-III-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LANARI, Carlos Felipe y otros e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SZELIGA, Héctor CUIT: 20-07362897-1.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN IV- CHACRA 2 - PARCELA 21- PARTIDA N° 792917 con domicilio fiscal en calle 9 de Julio N° 98 - Santa Rosa- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores Fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL				
792917	21	1,08	0,15	1,23

Disp. N° 108 -30-III-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD M. GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA" inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VARGAS, Daniel Omar CUIT: 20-24153352-3.- y ANDRADA Mónica Alicia Beatriz CUIT: 27-22701582-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO h- MANZANA 23- PARCELA 23- PARTIDA 735658 con domicilio fiscal en Rondeau N° 346- Toay-La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
735658	23	0,06	12,73	12,79

Disp. N° 110 -30-III-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TELLEZ DE MENESES, Ángel Norverto inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PEREYRA, Irma Nora CUIT: 27-05173459-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 095 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a- MANZANA 19— PARCELA 13- PARTIDA 793164 con domicilio fiscal en Av. Huarte y Lucero S/N° - Carro Quemado—La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793164	13	0,03	3,86	3,89

Disp. N° 112 -31-III-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MOLINAS, Onorio inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FALABELLA, Carmen Lidia CUIT: 27-04202037-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b- MANZANA 53- PARCELA 13- PARTIDA 793160 con domicilio fiscal en calle 22 N° 957- Victorica-La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793160	13	1,14	11,03	12,17

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 257 -26-VII-16- Art. 1°.- Transfíranse, los 40 días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, para el año 2017, al agente Legajo N° 6326, Afiliado N° 30887, Walter René BADER, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, los que serán utilizados cuando las razones del servicio así lo permitan.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 271 -27-VII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de

\$ 34.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARÓN	\$ 7.000,00	-Cooperadora Escuela N° 23 Hogar San José.-
171-9 COLONIA BARÓN	\$ 7.000,00	-Biblioteca Popular José Hernández.-
173-5 QUEMÚ QUEMÚ	\$ 20.000,00	-Iglesia Evangélica Nuevo Amanecer.-

Res. N° 272 -27-VII-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 273 -28-VII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.415.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 85.000,00
071-1 ALGARROBO DEL ÁGUILA	\$ 70.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 87.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 100.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 140.000,00
041-4 CATRILO	\$ 50.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 50.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 88.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 100.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 20.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 40.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 150.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 60.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 60.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 60.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 50.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 15.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 100.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 90.000,00
184-2 PARERA	\$ 40.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 90.000,00
162-8 PUELEN	\$ 150.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 50.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 100.000,00
187-5 RANCUL	\$ 60.000,00
197-4 REALICO	\$ 50.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 50.000,00
204-8 TOAY	\$ 100.000,00
213-9 TRENEL	\$ 30.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 15.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 90.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 15.000,00
104-0 PERU	\$ 30.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 40.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 60.000,00

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 74 -22-VII-16- Art. 1º.- Postérgase el usufructo de la Licencia para Descanso Anual "Segunda Fracción" correspondiente al año 2015 solicitada desde el 25 de julio y hasta el 29 de julio de 2016 por el agente ERAZUN, Pablo Oscar, Legajo N° 70325, Afiliado N° 62510, Categoría 13, Rama Administrativa de la Ley N° 643, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- El citado agente hará uso de los días de la Licencia para Descanso Anual, postergados en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2016, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 743 -26-VII-16- Art. 1º.- Modifícase, a partir del 1 de Agosto de 2016, en el Anexo J - MEDICAMENTOS DE PLANES ESPECIALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05, modificado por la Resolución General n° 692/15, el porcentaje de bonificación acordada de la droga: LEUPROLIDE ACETATO en su presentación 22,50 mg kit x 1; de conformidad con el Anexo I que forma parte de la presente.-

ANEXO I ANEXO J

MEDICAMENTOS DE PLANES ESPECIALES

MONODROGA	PRESENTACIÓN	PUREZA	% BONIFICACIÓN ACORDADA
LEUPROLIDE ACETATO	22,50 mg kit x 1		35

Res. Gral. N° 744 -26-VII-16- Art. 1º.- Modifícase, a partir del 1 de Agosto de 2016, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, la Tabla de valores –Tabla de Honorarios y Gastos- y la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) y Valores Modulados (Referencia VM*) Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Incorpóranse, a partir del 1 de Agosto de 2016, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la provincia - Sección I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud – Capítulo I Códigos, los Códigos: 02.08.07 Cateterización del conducto lagrimonasal. Punctoplastia; y 15.01.20 Determinación inmunohistoquímica para tumores con anticuerpos monoclonales. Utilizando 1 antisuero; y modifícanse los Códigos: 06.01.11, 25.02.50 y 34.08.10, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.

Art. 3º.- Modifícase, a partir del 1 de Agosto de 2016, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la provincia - Sección I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud – Capítulo II Normas Particulares, la Norma Individual del Código 34.08.10, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.

Art. 4º.- Modifícase, a partir del 1 de Agosto de 2016, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares-, Capítulo X - Ortesis y Prótesis-, del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el valor del Código 05.07.01 CPAP – Dispositivo de presión positiva continua en la vía aérea, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.-

Art. 5º.- Modifícanse, a partir del 1 de Agosto de 2016, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección II –Prestaciones Odontológicas - Capítulos I al X del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, los Valores de Prestaciones Odontológicas, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.-

Art. 6º.- Modifícase, a partir del 1 de Agosto de 2016, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección IV –Prestaciones Ópticas, del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el valor del Capítulo I - Códigos, de acuerdo al Anexo VI que forma parte de la presente.-

Art. 7º.- Modifícanse, a partir del 1 de Agosto de 2016, en el Título III – Otras Prestaciones, Sección I - Otras Prestaciones, Capítulos I al III, del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, en los Códigos 03.01.01 y 03.01.02 el valor de los Apartados e) Compensación Gasto por Alquiler: de los Sillones Ortopédicos Sobre Ruedas y, Muletas Para Andar, respectivamente, de acuerdo al Anexo VII que forma parte de la presente.-

DAFAS

Res. N° 1213 -27-VII-16- Art. 1º.- AUTORIZAR a la Asociación Civil Club Atlético Jorge Newbery con domicilio en la localidad de Rancul, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 8.000 números, desde el número 0000 al número 7.999 inclusive, distribuidos en igual cantidad de boletas con 1 números de 4 cifras en cada una. El precio de venta será el siguiente:

Al Contado: \$ 100.

Art. 2º.- PERMITIR a la mencionada Entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de 4.000 boletas, de acuerdo al siguiente detalle:

Desde el Número 0000 hasta el número 3.999 inclusive.-

Art. 3º.- El sorteo se realizará en el transcurso de la 32° Fiesta Provincial del Hachero, mediante la extracción de bolillas ante Escribano Público.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/16
EXPEDIENTE N° 2596/16

OBJETO: Contratación de un servicio de provisión de viandas para el personal que presta guardias, en el

Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 18 de Agosto de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00)

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50).-

B.O. 3217

**MINISTERIO DE SALUD
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GOBERNADOR
CENTENO
EXPEDIENTE N° 12359/15
LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/16**

OBJETO: Provisión de frutas, verduras y hortalizas destinadas al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno", quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 24 de Agosto de 2016 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA (\$ 60,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10,50).

B.O. 3217

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR
LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/16
EXPEDIENTE N° 7850/16**

OBJETO: El presente llamado tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de la Oficina de Defensa del Consumidor dependiente de la Dirección de Comercio Interior y Exterior.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 22 de Agosto de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,00)

UBICACIÓN: El inmueble deberá estar ubicado, entre las calles: Falucho, Av. Perón, Chile, Av. Luro, Argentino Valle, Belgrano Sur, Belgrano Norte, Agustín Magaldi, Tierra del Fuego y Antártida Argentina, de la ciudad de Santa Rosa.

SUPERFICIE: Deberá conformar una superficie mínima necesaria para el funcionamiento de cuatro (4) oficinas debidamente separadas, con dos (2) entradas o accesos (1 oficina de atención al público con entrada independiente; otra entrada para sala de reuniones donde realizar las audiencias conciliatorias con capacidad para seis (6) personas, una (1) oficina para despacho y una (1) oficina para administración, una (1) cocina y un (1) baño, deberá ser en planta baja para tener un fácil acceso. Entrada de vehículos para ingreso y estacionamiento para vehículo oficial.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10,50)

B.O. 3217

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/16
EXPEDIENTE N° 16155/15**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble en la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, de la Dirección de Minería y de la Dirección de Hidrocarburos y Biocombustibles.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 18 de Agosto de 2016 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 55.555,00)

UBICACIÓN: El inmueble deberá estar ubicado preferentemente en la zona comprendida por las calles Av. Circunvalación Santiago Marzo, Argentino Valle, Av. España, Falucho, Alsina, Alvear y Pueyrredón de la ciudad de Santa Rosa.

SUPERFICIE: Deberá contar como mínimo con: aproximadamente quinientos (500) metros cuadrados cubiertos, para el funcionamiento de 26 puestos de trabajo.

Deberá contar como mínimo con tres (3) oficinas cerradas, dos (2) baños, una (1) Cocina y una (1) sala de reuniones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL (\$ 1.000,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10,50)

B.O. 3217

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NÚMERO: DOS

S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE CLORURO DE SODIO (2º CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARA "PICHI SUR". T.I.: AGUAS DEL COLORADO (SAPEM).-

Expediente N° 9104/15. Santa Rosa, 29 de julio de 2015. Ref.: Manifestación de descubrimiento y zona de reserva. Srta. Directora de Minería de la Provincia de La Pampa Dra. María ROVEDA SU DESPACHO. Aguas del Colorado S.A.P.E.M., CUIT: 30-70979601-8, con domicilio social en Av. Alfredo Palacios N° 890 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, constituyendo domicilio legal en el mencionado supra, por Derecho propio, representada en este acto por el Presidente del Directorio Sr. Néstor Anselmo TORRES, DNI 11.082.069; se presenta ante Ud. y manifiesta descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de Cloruro de Sodio (2º categoría), que se denominará "Pichi Sur". El área de indisponibilidad se determinará por las coordenadas GK de los vértices detallados en croquis adjunto a la presente, como así también las coordenadas del punto de descubrimiento. Asimismo acompaño con la presente, (i) Estatuto Social de Aguas del Colorado SAPEM, (ii) Actas de Directorio que acreditan facultades de representación del suscripto. (iii) Sellado de Ley correspondiente, y (iv) una muestra del mineral. A los fines de compulsar el presente expediente, autorizo expresamente a María Eugenia SILVA, DNI 23.186.017, y a Saulo Alexander CORTES, DNI 31.865.459, a realizar por ante esta Dirección todos los trámites inherentes al expediente de referencia tales como requerir informes, presentar escritos, notificarse, retirar y/o compulsar expedientes, retirar fotocopias y/o cualquier otra documentación. Sin otro particular, la saludo atte. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Néstor A. TORRES PRESIDENTE Aguas del Colorado SAPEM. Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 29 JUL 2015 ENTRO 10.10. Hay una firma ilegible. Se acompaña croquis. Se acompaña copia certificada por Escribana Ana Soledad Los Arcos Escribana Pública Primer Testimonio Escritura de: Constitución de Sociedad "Aguas del Colorado S.A.P.E.M.". Año: 2006 Escribanía General de Gobierno Provincia de La Pampa. Se acompaña copia certificada por Escribana Ana Soledad Los Arcos Escribana Pública de Resolución N° 435/06 Inscripción en el Registro Público de Comercio de la constitución de la sociedad anónima con participación estatal mayoritaria denominada "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.". Se acompaña copia certificada por Escribana Ana Soledad Los Arcos Escribana Pública de Resolución N° 277/12 de Inscripción en el Registro Público de Comercio de la modificación del Artículo QUINTO del estatuto social de la sociedad denominada AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M. Se acompaña copia certificada por Escribana Ana Soledad Los Arcos Escribana Pública PRIMER TESTIMONIO REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL: "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M." ESCRITURA NÚMERO CIENTO DOS. Se acompaña copia certificada por Escribana Ana Soledad Los Arcos Escribana Pública LIBRO DE ACTAS N° 3 DE DIRECTORIO ACTA N° 118. Santa Rosa, 29 de julio de 2015. Atento la ausencia del Señor Escribano de Minas en razón del goce de licencia anual, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Ley N° 20/63 (modificado por Ley N° 2375), la Señora Escribana General de Gobierno en calidad de subrogante de aquel viene por la presente a informar que la solicitud de manifestación de descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de cloruro de sodio (segunda

categoría de minas) denominado "Pichi Sur", presentada el día 29 de julio del año 2015 por la firma AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M. a las 10 horas 10 minutos, acompañada de la muestra legal (artículo 46, C.M.), ha sido registrada en el Libro de Ingresos de Solicitudes al Tº VIII Fº 89/125 (artículo 50, C.M.). Hay una firme ilegible y un sello que dice: ANA SOLEDAD LOS ARCOS ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO.- Ref. Expte. "9104/15" "PICHÍ SUR" Señorita Directora: Atento al estado y constancia de autos, correspondería se de intervención al Depto. Catastro Minero a los fines de su competencia. En tal sentido, se destaca que el Sr. Néstor A. TORRES, Presidente de Aguas del Colorado S.A.P.E.M., acredita debidamente su personería y cumplimenta con todos los extremos requeridos por el Código de Minería para efectuar la manifestación de descubrimiento que tramita por estos actuados. Pase el presente para la prosecución del trámite y efectos que estime corresponder. ESCRIBANÍA DE MINAS: 18/08/2015. Hay una firma ilegible y un sello que dice: DIEGO A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA. Ref.: expte. 9104/15. Sra. Directora. VISTO la presentación de la manifestación de descubrimiento se informa que: Se manifiesta el descubrimiento de sal común (cloruro de sodio) en el depósito o yacimiento sin nombre, ubicado en el departamento LIHUEL CALEL, que se denominará "PICHÍ SUR". La ubicación catastral es Sección X, fracción E, lote 5, parcelas 6 y 7. La parcela 7 corresponde a una RESERVA MINERA provincial. El punto de extracción de muestra recae dentro del área de indisponibilidad. El área de indisponibilidad solicitada es de 188,7 ha no excediéndose el límite máximo establecido por el art. 46º y concordantes del CM. Se destaca que la forma del área de indisponibilidad no es regular, por lo que la petición de mensura deberá ajustarse al art. 74º del Código de Minería y concordantes. Se adjunta croquis y coordenadas con nomenclatura de vértices. Pase para prosecución del trámite. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: BUSS JACOB. Se acompaña un croquis. VISTO: El Expediente N° 9104/15 caratulado: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE CLORURO DE SODIO (2º CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARA "PICHÍ SUR". T.I.: AGUAS DEL COLORADO (SAPEM), y lo actuado por Catastro Minero a fs. 44/45, SE PROVEE: 1º) INTIMAR, al titular de autos para que ratifique o rectifique lo actuado por Catastro Minero, por el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de Ley. Se adjunta fotocopia del informe de fs. 44/45. 2º) NOTIFÍQUESE. DIRECCIÓN DE MINERÍA. 10 SEP 2015. Hay una firma ilegible y un sello que dice: MARÍA ROVEDA DIRECTOR DE MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA. Santa Rosa, 14 de septiembre de 2015. Ref.: Expte. 9104/15. Directora de Minería de la Provincia de La Pampa Dra. María ROVEDA SU DESPACHO: Por intermedio del presente, en mi carácter de Presidente del Directorio de Aguas del Colorado S.A.P.E.M., vengo a RATIFICAR lo actuado por Catastro Minero en el expediente de referencia. Sin otro particular, la saludo atte. Hay una firma ilegible y un sello que dice: NÉSTOR A. TORRES PRESIDENTE Aguas del

Colorado SAPEM. Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 15 SEP 2015 ENTRO 9.40 h. Se acompañan informes de la Dirección General de Catastro y del Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de informar la titularidad de dominio. Ref. Expte. "9104/15" "PICHI SUR" Señorita Directora: Remito el Expte. de referencia con los informes de dominio de la Dirección General de Catastro y del Registro de Propiedad Inmueble debidamente diligenciados de los cuales surge que los titulares de los inmuebles en los cuales se ubica la manifestación de descubrimiento denominada "PICHI SUR" son: Inmueble que se designa catastralmente como Sección X, Fracc. E, Lote 5, Parcela 6: BERSTEIN de ABELOVICH, Rebeca (D.N.I. N° 9.960.514) en un 50%; ABELOVICH de GÓMEZ, Celina Graciela (D.N.I. N° 4.832.298) en un 25%; y ABELOVICH, Ana Fany (D.N.I. N° 5.573.579) en un 25%. Inmueble que se designa catastralmente como Sección X, Fracc. E, Lote 5, Parcela 7: PROVINCIA DE LA PAMPA en un 100%. También se acompaña informe dirigido a la Dirección General de Rentas donde se informa el domicilio de los citados propietarios. Pase el presente para la prosecución del trámite y efectos que estime corresponder. ESCRIBANÍA DE MINAS: 28/12/2015. SANTA ROSA, 30 DIC 2015. VISTO: El Expediente N° 9104/2015, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE CLORURO DE SODIO (2º CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARÁ "PICHI SUR"; y, Que a fs. 2/39 la firma AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M. presenta escrito de manifestación de descubrimiento y zona de reserva para un yacimiento de cloruro de sodio que denomina "PICHI SUR", acompañando croquis y documentación respaldatoria de la mencionada firma, la cual se encuentra en legal forma conforme lo informado por Escribanía de Minas a fs. 42; Que a fs. 40 se deja constancia que la petición de la empresa titular de autos ha sido registrada en el Libro de Ingreso de Solicitudes al Tº VIII Fº 89/125 (art. 50, C.M.) que lleva Escribanía de Minas; Que fs. 44/45 Catastro Minero informa que la ubicación catastral del yacimiento objeto de descubrimiento es: Sección X, Fracción E, Lote 5, Parcelas 6 y 7; que la parcela 7 corresponde a una reserva minera provincial; el punto de extracción recae dentro del área de indisponibilidad y que ésta última es de 188.7 ha, no excediéndose el límite máximo establecido por el art. 46 y concordantes del Código de Minería. Además destaca que la forma del área de indisponibilidad no es regular, por lo que la petición de mensura deberá ajustarse al art. 74 del Código de Minería y concordantes, acompañando croquis y coordenadas con nomenclatura de vértices; Que a fs. 49 la firma AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M. ratifica lo actuado por Catastro Minero; Que a fs. 52/54 obran informes de dominio emanados del Registro de la Propiedad Inmueble de los cuales surge que respecto a la parcela 6 el dominio es de particulares y con relación a la parcela 7 su propietario es la Provincia de La Pampa; Que a fs. 56 Escribanía de Minas informa que los titulares superficiarios de la Sección X, fracción E, lote 5, Parcela 6 son: Rebeca BERSTEIN y ABELOVICH en un 50%, Celina Graciela ABELOVICH de

GÓMEZ en un 25%, y Ana Fany ABELOVICH en un 25%; Que por su parte informa también Escribanía de Minas que el inmueble que se designa catastralmente como Sección X, Fracción E, Lote 5, parcela 7 es de titularidad 100% de la Provincia de La Pampa; Que atento lo expuesto, cabe advertir que el artículo 171 del Código de Minería establece que "Cuando las sustancias enumeradas en los incisos c) y siguientes del Artículo 4 están en terreno de dominio particular, corresponden preferentemente al propietario; pero la autoridad las concederá al primer solicitante, siempre que el dueño requerido al efecto, no las explote dentro del término de CIEN (100) días, o no declare en el de VEINTE (20), su voluntad de explotarlas"; Que la sustancia objeto de descubrimiento se encuentra alcanzada por la normativa nacional, encontrándose en parte de terreno de dominio particular (parcelas 12 y 13), correspondiendo dictar el acto administrativo por el cual se disponga correr traslado a los superficiarios a efectos de estar a derecho y sobre aquéllos vértices indicados por Catastro Minero a fs. 45, acompañándose el croquis respectivo; Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA D I S P O N E: Artículo 1º: CORRASE TRASLADO a los titulares superficiarios de la Sección X, Fracción E, Lote 5, Parcela 6, en los domicilios denunciados por la Dirección General de Rentas a fs. 55, a efectos de estar a derecho (art. 171, del Código de Minería), sobre los vértices indicados por Catastro Minero a fs. 45, acompañándose copia del croquis correspondiente. Artículo 2º: REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE a los titulares superficiarios Rebeca BERSTEIN y ABELOVICH, Celina Graciela ABELOVICH de GÓMEZ, y Ana Fany ABELOVICH, y PASE a Escribanía de Minas a sus efectos. DISPOSICIÓN MINERA N° 15/15.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA. Se acompañan avisos de retorno de Correo Argentino Correo Oficial. Ref. Expte. "9104/15" "PICHI SUR". Señorita Directora: Remito el Expte. de referencia informando que venció el plazo de veinte (20) días establecido por el Art. 171 del C.M. sin que los titulares superficiarios de los inmuebles donde se ubica la manifestación de autos hayan declarado su voluntad de explotar la misma. Sin perjuicio de ello, se pone en su conocimiento que la Sra. Rebeca BERSTEIN – titular superficiaria – fue notificada en el domicilio informado por la Dirección General de Rentas de la provincial, en calle Caronti N° 679 de la ciudad de Bahía Blanca, y del Correo Argentino se informa (en la constancia agregada a la misiva enviada) que el domicilio de la misma es inexistente. Por ello, salvo mejor criterio, correspondería se libre oficio a la Secretaría Electora de Santa Rosa a fin de que informe el domicilio de la Sra. BERSTEIN o en su defecto se publique edictos en el Boletín Oficial de la Provincia a los fines de que la misma pueda ejercer sus derechos como titular de dominio. Pase el presente para la prosecución del trámite y efectos que estime corresponder. ESCRIBANÍA DE MINAS: 02/03/2016. Hay una firma ilegible y un sello que dice: DIEGO A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA. Poder

Judicial de la Nación. “Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”. Santa Rosa, 11 de Marzo de 2016. Al Sr. Escribano de Minas Dirección de Minas Diego Masoero S/D. Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en contestación a su nota de fecha 9 del corriente mes y año, en Expte. de Referencia 9104/15, en trámite por ante la Dirección de Minería, de ésta ciudad capital; a fin de informar que en archivos obrantes en ésta Secretaría Electoral y en Sistema Informático Nacional, la ciudadana Berstein, Rebeca, L.C. 09.960.514 es fallecida de fecha 26-09-1997 y se domiciliaba en calle Caronti n° 679, de la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Sin otro particular, saludo a Ud. con mi más distinguida consideración. Hay una firma ilegible y un sello que dice: BRENDA WERNICKE PROSECRETARIA ELECTORAL. Ref. Expte: “9104/15” “PICHÍ SUR”. Señorita Directora: Remito el Expte. de referencia con el informe remitido por la Secretaría Electoral de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.) donde se informa el domicilio de la Sra. Rebeca BERSTEIN, el cual coincide con lo informado oportunamente por la Dirección General de Rentas de la Provincia (Calle Caronti N° 679 de Bahía Blanca, Prov. Bs. As.). En razón de lo expuesto, y a fin de notificar debidamente a la Sra. Rebeca BERSTEIN de la petición efectuada en autos por parte de la firma AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., correspondería, salvo mejor criterio, se publiquen edictos en el Boletín Oficial a los fines mencionados. Pase el presente para la prosecución del trámite y efectos que estime corresponder. ESCRIBANÍA DE MINAS: 29/03/2016. Hay una firma ilegible y un sello que dice: DIEGO A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA. SANTA ROSA, 18 ABR 2016. VISTO: El Expediente N° 9104/15 caratulado: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE CLORURO DE SODIO (2° CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARA “PICHÍ SUR”. T.I.: AGUAS DEL COLORADO (SAPEM)-, y CONSIDERANDO: Que a fs. 2/39 obra presentación de la Empresa AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., de Manifestación de Descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de cloruro de sodio que denomina “PICHÍ SUR”, acompañando croquis y documentación respaldatoria de la mencionada firma, la cual se encuentra en legal forma conforme lo informado por Escribanía de Minas en autos; Que asimismo informa que la solicitud mencionada ha sido registrada en el Libro de Ingreso de Solicitudes al T° VIII F° 86/125 (art. 50 C.M.); Que a fs. 44/45 Departamento Catastro Minero ubica, informa y confecciona croquis de la citada solicitud y a fs. 49 obra conformidad del titular de los derechos mineros, a lo actuado por ese Departamento; Que a fs. 56 Escribanía de Minas remite el expediente de referencia con los informes de la Dirección General de Catastro y del Registro de la Propiedad Inmueble en los cuales surge que los titulares de los inmuebles en los cuales se ubica la petición de servidumbre, son Rebeca BERSTEIN y ABELOVICH, Celina Graciela ABELOVICH de GÓMEZ y Ana Fany ABELOVICH; Que también acompaña el informe remitido por la Dirección General de Rentas, quien informa el domicilio de los dueños superficiarios citados supra; Que

asimismo destaca que, respecto de la Sra. Rebeca BERSTEIN, el sobre de notificación dirigido a la mencionada, fue devuelto por la Oficina de Correo con la constancia de domicilio inexistente; Que en virtud de ello Escribanía de Minas remitió oficio a la Secretaría Electoral de la ciudad de Santa Rosa a fin de que informe el domicilio de la Sra. BERSTEIN; Que de acuerdo lo informado por ese organismo (fs. 75), surge coincidencia respecto del domicilio informado por la Dirección General de Rentas y el aportado por la Secretaría Electoral (calle Caronti N° 679 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, siendo éste el lugar donde se remitió la notificación) y dejando constancia que ése era el domicilio al momento de su fallecimiento; Que a efectos de poder proseguir con el trámite incoado en autos, la Directora de Minería sugiere se publiquen edictos a fin de que quien se considere con derechos, atento el fallecimiento de la Sra. BERSTEIN, pueda ejercer los mismos sobre petición formulada por la Empresa AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que por aplicación supletoria del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa y lo normado en sus artículos 137 y 138, corresponde se notifique por edicto la petición de Manifestación de Descubrimiento solicitada, dictando en consecuencia el acto administrativo pertinente; POR ELLO LA AUTORIDAD MINERA D I S P O N E : Artículo 1°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por UNA VEZ, de acuerdo a lo establecido en los artículos 137 y 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa, la solicitud de Manifestación de Descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de cloruro de sodio denominada “PICHÍ SUR”, ubicada en Sección X, Fracción E, Lote 5, Parcelas 6 y 7, y Lote 20, Parcela 2 del Departamento LIHUEL CALEL, Provincia de La Pampa, a fin de que quien se considere con derechos atento el fallecimiento de la Sra. BERSTEIN, pueda ejercerlos. Artículo 2°.- REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE en los términos indicados en el artículo 1° del presente acto administrativo. DISPOSICIÓN MINERA N° 81/16.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA. Ref./ Expediente N° 9104/15 “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS– SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE CLORURO DE SODIO (2° CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARA “PICHÍ NORTE”. T.I.: AGUAS DEL COLORADO (SAPEM).- DICTAMEN. Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería: Vienen las presentes actuaciones, con el objeto de que se emita opinión acerca del proyecto de disposición obrante a fojas 90/91, a través del cual se impulsa la solicitud de registrar a nombre de AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M. la manifestación de descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de Cloruro de Sodio, denominado “PICHÍ SUR”, ubicada en la Sección X, Fracción E, Lote 5, Parcelas 6 y 7, y Lote 20, Parcela 2 del Departamento LIHUEL CALEL de esta provincia. Asimismo, se ha intimado al titular para que en el plazo de 30 días corridos de notificado, retire edictos de la Escribanía de Minas, como así también se proyecta

disponer la publicación de edicto del registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 días y fijar cartel aviso del mismo, en la Dirección de Minería por igual término llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. En las presentes, a través de Disposición N° 15/15 se corrió traslado a los titulares superficiales a efectos de estar a derecho en los términos del artículo 171 del Código de Minería. De acuerdo a constancias de fs. 71, 72 y 75, los titulares no han declarado voluntad de explotar la mina de autos y específicamente respecto a la titular BERSTEIN, la Secretaría Electoral informó que se encuentra fallecida. Seguidamente, y con causa en lo antedicho, a fs. 8485 a través de Disposición Minera N° 81/16 se dispuso publicar en el Boletín Oficial por una vez de acuerdo a lo establecido en los artículos 137 y 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación la solicitud de manifestación de descubrimiento y zona de reserva del yacimiento. A fs. 89, la Srta. Directora de Minería informa que no hubo presentación alguna de los titulares superficiales en los términos del artículo 171 del Código de Minería y ordena elaborar el acto administrativo pertinente a fin de registrar la manifestación instada en autos. Dado que el presente trámite se enmarca en lo dispuesto en el Código de Minería y se cumplió lo requerido en los actos previos a inscribir la manifestación, desde esta Asesoría Legal no se encuentran objeciones legales a fin de proceder a la inscripción de la misma. Asesoría Legal, 13 de junio de 2016. Hay una firma ilegible y un sello que dice: MARÍA CATALINA ORTIZ ASESORÍA LEGAL DELEGADA Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería. SANTA ROSA, 15 JUN 2016. VISTO: El Expediente N° 9104/15, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE CLORURO DE SODIO (2º CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARA "PICHI SUR". T.I.: AGUAS DEL COLORADO (SAPEM).- y CONSIDERANDO: Que a fs. 2/39, obra presentación de la Empresa AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., de una Manifestación de Descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de cloruro de sodio que denomina "PICHI SUR", acompañando croquis y documentación respaldatoria de la mencionada firma, la cual se encuentra en legal forma conforme lo informado por Escribanía de Minas en autos; Que asimismo informa que la solicitud mencionada ha sido registrada en el Libro de Ingreso de Solicitudes al Tº VIII Fº 89/125 (art. 50 C.M.); Que a fs. 44/45 Departamento Catastro Minero ubica, informa y confecciona croquis de la citada solicitud y a fs. 49 obra conformidad del titular de los derechos mineros, a lo actuado por ese Departamento; Que a fs. 56 Escribanía de Minas, remite el expediente de referencia con los informes de la Dirección General de Catastro y del Registro de la Propiedad Inmueble en los cuales surge que los titulares de los inmuebles en los cuales se ubica la petición de servidumbre, son Rebeca BERSTEIN de ABELOVICH, Celina Graciela ABELOVICH de GÓMEZ y Ana Fany ABELOVICH, como así también el informe remitido por la Dirección General de Rentas, quien informa el domicilio de los dueños superficiales citados supra; Que por Disposición Minera N° 15/15, se corrió traslado a los titulares superficiales a efectos de estar a

derecho en los términos del art. 171 del C.M.; Que debidamente notificados los titulares superficiales conforme surge de fs. 70/71, se informa por Escribanía de Minas que no han declarado la voluntad de explotar la mina de autos; Que asimismo destaca que, respecto de la Sra. Rebeca BERSTEIN, el sobre de notificación dirigido a la mencionada, fue devuelto por la Oficina de Correo con la constancia de domicilio inexistente, por lo que Escribanía de Minas remitió oficio a la Secretaría Electoral de la ciudad de Santa Rosa a fin de que informe su domicilio; Que en virtud de ello, la Secretaría Electoral informa que el domicilio de la Sra. BERSTEIN era calle Caronti N° 679 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, (siendo éste el lugar donde se remitió la notificación) al momento de su fallecimiento; Que por Disposición Minera N° 81/16 se publicó en el Boletín Oficial por UNA VEZ, de acuerdo a lo establecido en los artículos 137 y 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa, la solicitud de Manifestación de Descubrimiento de cloruro de sodio denominada "PICHI SUR", a fin de que quien se considere con derechos atento el fallecimiento de la Sra. BERSTEIN, pueda ejercerlos; Que atento ello, el descubridor tiene plenos derechos para la explotación; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero Provincial, por lo que corresponde en consecuencia, ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE a nombre de AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., la manifestación de descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de Cloruro de Sodio, sustancia mineral de segunda categoría denominada "PICHI SUR", ubicada en la Sección X, Fracción E, Lote 5, Parcelas 6 y 7, y Lote 20, Parcela 2 del Departamento LIHUEL CALEL, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krüger: V1- X: 5727862,7 Y: 3567802,9; V10- X: 5726362,4 Y: 3567755,6; V2- X: 5727818,3 Y: 3568686; V3- X: 5727077,9 Y: 3568672,2; V4- X: 5727048,5 Y: 3569020,5; V5- X: 5726595,3 Y: 3569037,8; V6- X: 5726593,8 Y: 3569309,1; V7- X: 5726131,8 Y: 356309; V8- X: 5726168,1 Y: 3568169,7; V9- X: 5726346,2 Y: 3568164,6, siendo su superficie de 188,7 ha.; y el punto de extracción de muestra: X: 5727066 Y: 3568189,9. Artículo 2º.- INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 52 P.M.). Artículo 3º.- PUBLÍQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. Artículo 5º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos

legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. Artículo 6º.- Déjese constancia de la presente Disposición en el Expediente N° 14842/15, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicha manifestación. Artículo 7º.- REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE.- DISPOSICIÓN MINERA N° 125/16. Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas Dirección de Minería Subrogante.-

B.O. 3215 a 3217

REGISTRO NUMERO: UNO

DISPOSICIÓN MINERA ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LAS MINAS DE CLORURO DE SODIO QUE COMPONEN EL DEPOSITO SALINO DENOMINADO “HUENTENAO” A SABER: “DON DOMINGO” (EXPTE. N° 9657/86), “DON NICOLÁS” (EXPTE. N° 9656/86), “DON ENRIQUE” (EXPTE. N° 9655/86) Y “HUENTENAO” (EXPTE. N° 4914/86).---- SANTA ROSA, 12 MAYO 2016. VISTO: El Expediente N° 4970/1985, caratulado: “MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE MINERÍA - S/SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES MINEROS INTERPUESTA POR LA FIRMA SALINAS DEL DIAMANTE DE SAN RAFAEL (MENDOZA)”, T.I. SALINAS DEL DIAMANTE S.A.; y, CONSIDERANDO: Que por Proveído de fs. 434 se intimó al titular de autos a presentar un cronograma con fechas tentativas para la realización de las tareas propuestas en el plan de explotación obrante en marras e informar el inicio de las actividades a efectos de su monitoreo bajo apercibimiento de ley; Que a fs. 435, la firma SALINAS DEL DIAMANTE S.A. presenta un cronograma de fechas para la realización de las tareas allí detalladas y que a efectos de síntesis se remite a la lectura de fojas citadas, aduciendo que el comienzo de la explotación es sin fecha tentativa cuando las condiciones climáticas así lo permitan; Que a fs. 467/468 obra informe emanado de Departamento Policía de Minas por el cual se reporta que “... se recorrió el camino de acceso donde se pudo apreciar que no se ha realizado ninguna tarea de mantenimiento al mismo, y no se observó ningún tipo de rastro de acceso a la laguna más allá de los dejados en la última visita (...) No se observó la realización de ningún tipo de tareas de replanteo o instalación de campamento en incumplimiento a lo expresado en el punto 3 del citado cronograma de tareas (...) En referencia a lo expresado en el punto 4 del cronograma de tareas presentado por la Empresa a fs. 435 Expte. 4970/85, informo que las condiciones climáticas en el salitral son apropiadas para la realización de tareas de extracción, la laguna se observa con un nivel de agua apropiado y formación de costra salina en el área sur suroeste de la misma (...) Se realizó una consulta al encargado del puesto aledaño al depósito denominado “La cola del diablo” el cual informó que no tiene conocimiento de ninguna visita al área desde la última inspección realizada en febrero de 2015 por el suscripto...”; Que por Disposición Minera N° 153/15 se imputó al titular de autos el incumplimiento al cronograma de tareas supra mencionado, otorgándose un plazo de quince (15) días para la presentación del descargo pertinente bajo

apercibimiento de caducidad en los términos del artículo 225 del Código de Minería. Y que en el plazo no mayor de veinte (20) días de inicio a la explotación en las minas de autos; Que a fs. 475/476 obra descargo de la firma SALINAS DEL DIAMANTE S.A. que sintéticamente en el presente la misma expresa que el cronograma de tareas presentado oportunamente se llevaría a cabo cuando las condiciones climáticas así lo permitieran; que en el mensual febrero del año 2006 se realizó una evaluación preliminar de potencial explotación del depósito denominado HUENTENAO donde quedaron graficadas las zonas de posible extracción y las zonas de piso blando que impide el ingreso de maquinaria; Que sobre la base de un estudio preliminar realizado en el año 2006 donde el paso del tiempo puede cambiar las condiciones geológicas de zonas de explotación de un yacimiento, y en los hechos quedó demostrado con el informe de fs. 467/468 de Departamento Policía de Minas, pretende refutar y menoscabar el conocimiento y experiencia del inspector de Policía de Minas, sin una base sólida de sustento y fundamento finalizando con dichos sobre el estado meteorológico del Departamento de Limay Mahuida en base a lluvias – supuestamente - acaecidas en diciembre del año 2014 (25 MM); Que a fs. 480/481 toma intervención Departamento Asesoría Legal y luego de un pormenorizado análisis concluye “... requerir al concesionario la presentación de un estudio de factibilidad técnica, económica y financiera de la mina, presupuesto que permitiría a la Autoridad actuar en consecuencia, atento el marco legal aplicable...”; Que por Disposición Minera N° 15/16 se intimó – a los fines indicados por Departamento Asesoría Legal – a la firma SALINAS DEL DIAMANTE S.A. a presentar en un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados desde la notificación de aquella a presentar un estudio de factibilidad técnica, económica y financiera del Depósito denominado “Huentenao” que comprende las minas “Huentenao”, “Don Domingo”, “Don Enrique” y “Don Nicolás”; Que a fs. 487 obra notificación al domicilio legal constituido por el titular de autos, informando tanto Escribanía de Minas (fs. 498) como Despacho de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería (fs. 500) que no se ha efectuado presentación alguna que acredite cumplimiento a la intimación cursada por Disposición Minera N° 15/16, encontrándose vencido el plazo otorgado; Que llegados a esta instancia, se aduce que si la intención del titular de autos fuera realizar actividad minera en las minas de autos, desde el primer momento que tuvo posibilidad de explotación y se lo habilitó para ejercer dicha actividad (año 1986), hubiera arbitrado los medios conducentes y necesarios para ello; cuestión que ello no ha sucedido conforme surge de los presentes actuados, observándose maniobras dilatorias con frondosas presentaciones y especulaciones exploratorias – sin sustento probatorio alguno - que solo han quedado en expectativas de que el titular de autos iría a efectuar actividad minera en el yacimiento de autos; Que si la Autoridad Minera no ejerciera control sobre el yacimiento de marras y le recordara al titular de autos las reglas del arte minero, seguiría con su conducta renuente y evasiva, habiendo adquirido las minas que se encuentran en el depósito Huentenao como un mobiliario o a la manera de ajuar por parte de la empresa Salinas del Diamante S.A.; Que a mayor abundamiento, sus

presentaciones siempre gozan del mismo basamento y se escriben con el mismo tesón: los yacimientos salinos no pueden explotarse en cualquier momento, sino que deben darse ciertas condiciones climáticas y de suelo que permitan el uso de la maquinaria necesaria para la cosecha de sal; Que pareciera que las condiciones climáticas aplazan sine die las pretensiones del titular de autos de activar la actividad minera. Nada más lejos de la verdad material tal como se demuestra de las inspecciones obrantes en autos, con especial énfasis a la última realizada y que obra a fs. 467/468; Que si la voluntad fuera mantener amparada las minas concedidas hubiera dado siquiera comienzo de ejecución al cronograma de tareas por él elaborado, y no continuar dilatando con excusas vagas y referencias a estudios del año 2006, donde las cuestiones geológicas pueden variar, y de hecho variaron. Ni siquiera se observa en el área la existencia de elementos objetivos (de equipos de laboreo, campamentos, etc.) que permitan a la Autoridad Minera aunque sea generar un beneficio de duda a favor de la empresa sobre su voluntad de ejercer actividad minera; Que no obstante todo ello, por Disposición Minera N° 15/16 se otorgó plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles al titular de autos para que presente un estudio de factibilidad técnica, económica y financiera para el depósito salino denominado "HUMENTENAO", la cual debidamente notificada conforme obra a fs. 487 vuelta, a la fecha de dictado de la presente no se ha realizado presentación alguna, habiéndose cumplido aquel plazo otorgado; Que de las constancias de autos se puede apreciar que la firma SALINAS DEL DIAMANTE S.A. con presentaciones vacuas solo pretende dilatar el proceso de caducidad iniciado bajo el artículo 225 del Código de Minería, y la Autoridad Minera ha procurado en todo momento que el titular de autos cumpla con sus deberes y obligaciones de minero, otorgando ya en último término la oportunidad de demostrar la capacidad productiva de la mina – requisito éste que el artículo 225 contempla para mantener la mina amparada -, que es demostrativa de tener una mina explotable permitiendo al minero mantener derechos mineros sobre la misma. Cuestión que en autos no ha sucedido; Que bajo ese esquema un mero cumplimiento formal por parte del titular de autos de las condiciones que la norma sustancial impone a los titulares de derechos mineros para el amparo de las minas (presentación de un plan de reactivación con su correlativo cronograma de tareas no ejecutado), no es demostrativo de un verdadero interés de su explotación, siendo éste el fin último con que el Estado concede las minas cualquiera sea la sustancia mineral de que se trate dentro del régimen de patronato minero aceptado en los artículos 7, 8, 9 y 10 del Código de Minería; Que por lo expuesto, y en virtud de que el titular de autos no ha dado cumplimiento al cronograma presentado, que por su parte y no menos importante, se ha otorgado por Disposición Minera N° 41/16 la servidumbre minera para acceso al yacimiento – objeto en su oportunidad de "dificultades" que no le dejaban cumplir con el cronograma oportunamente presentado -, y no ha presentado el estudio factibilidad técnica, económica y financiera para el depósito salino denominado "HUMENTENAO", se debe dictar la caducidad y vacancia de las minas integrantes del mencionado depósito; Que el artículo 225, párrafo cuarto del Código de

Minería dispone: "...Presentado el proyecto, el concesionario deberá cumplimentar cada una de sus etapas dentro de los plazos para ellas previstos, que no podrán exceder en su conjunto, de CINCO (5) años, bajo pena de caducidad de la concesión, a aplicarse en el primer incumplimiento..."; Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema corresponde dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: DECLARAR CADUCOS los derechos de la firma SALINAS DEL DIAMANTE S.A. respecto de las minas de cloruro de sodio que componen el depósito salina denominada "HUMENTENAO", a saber: DON DOMINGO" (Expediente N° 9657/86), "DON NICOLÁS" (Expediente N° 9656/86), "DON ENRIQUE" (Expediente N° 9655/86), y "HUMENTENAO" (Expediente N° 4914/86), ubicadas en Sección XIX, Fracción D, Lote 13, Parcela 3, del Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa, en los términos del artículo 225 del Código de Minería, atento el primer incumplimiento a las etapas del cronograma presentado y obrante a fs. 435 del Expediente N° 4970/85. Artículo 2°: REGISTRAR EN CALIDAD DE VACANTE las minas denominadas "DON DOMINGO" (Expediente N° 9657/86), "DON NICOLÁS" (Expediente N° 9656/86), "DON ENRIQUE" (Expediente N° 9655/86), y "HUMENTENAO" (Expediente N° 4914/86), ubicadas en Sección XIX, Fracción D, Lote 13, Parcela 3, del Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa que conforman el denominado depósito salino "HUMENTENAO", por las consideraciones realizadas en el presente acto administrativo. Artículo 3°: DÉJESE COPIA del presente acto administrativo por parte de Escribanía de Minas en los Expedientes citados en el artículo 2° de la presente. Artículo 4°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE de oficio por tres (3) veces en quince (15) días en el Boletín Oficial y en las oficinas de la Autoridad Minera, y PASE a Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Departamento Regalías y Control a sus efectos. DISPOSICIÓN MINERA N° 97/16. FDO. MATÍAS TOSO ABOGADO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.-
María ROVEDA, Escribana de Minas Dirección de Minería Subrogante.-

B.O. 3216 a 3218

EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 8.900/16, caratulado: "Ministerio de Educación - Subsecretaría de Educación S/"Regularización de dominio del terreno donde se encuentra implantado el edificio de la Escuela Hogar N° 175 de la localidad de Cuchillo C6, (parcela n° 4), cita y emplaza a la Empresa I G PAMPEÑA SL, y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 099 - Circunscripción I – Radio "a" – Quinta 003 – Parcela 4 – Partida: 702684, de la localidad de

Cuchillo CÓ, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, 01 de agosto de 2016. Prof. Marcela C. FEUERSCHVENGER, Subsecretaría de Educación.-

B.O. 3217 a 3219

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al Sr. CECHICH César Fernando, DNI N° 27.378.290, en su calidad de en su calidad de transportista del camión dominio WCE 302 y acoplado dominio SZN 976, que se ha dispuesto aplicar una sanción de APERCIBIMIENTO por infracción a los artículos 15 y 53 de la Ley N° 1667 y concordantes, según Disposición de este Organismo N° 506/15, de fecha 04/12/2015, tramitada bajo Expediente N° 13055/08.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, ... VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales.- DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 105-16. Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.-

B.O. 3216 a 3218

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
C.O.T.E.**

Por la presente, el Centro Operativo de Tramitación Especial (C.O.T.E.) creado por Ley N° 2871, informa que el plazo establecido por el art. 4° de Anexo I del Dec. 305/16, para solicitar el ingreso al régimen de la Ley mencionada, venció el día 31 de Julio de 2.016, por lo que se estipula una segunda y última convocatoria para aquellas personas que figuren el Anexo II de la Ley N° 2.871 y estén en condiciones de tramitar el ingreso lo realicen, estableciéndose como fecha límite el día 30 de septiembre de 2.016. La falta de presentación producirá automáticamente la eliminación del cargo asignado en los términos del artículo 10 de la Ley N 2.871. Debiendo presentarse antes de la fecha límite indicada en las oficinas del COTE sita en Calle San José N° 162, de la Ciudad de Santa Rosa, en horario de 08:00 a 13:30 hs. Tel. 02954-452593/452595.- QUEDAN FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS. - Raúl Oscar CUEVAS Érica Jorgelina RIBOYRA, A/c Coordinación General.-

B.O. 3217

AVISOS JUDICIALES

Circunscripción Judicial, con asiento en Av. Uruguay N° 1097 esq. Av. Juan Domingo Perón, Edificio Fueros – Sector Civil, bloque de escaleras 2, 2° piso de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a cargo de la Dra.

María Gabriela Manera, Juez Sustituta, Secretaría a cargo de la Dra. Laura M. Diab en autos: "RIBERO LUCIAGA, PABLO MARCELO Y OTRO S/ Cambio de Nombre y Apellido" Expte. 114772 hace saber que en los autos mencionados, el Sr. Pablo Marcelo RIBERO LUCIAGA, DNI N° 23.972.344, ha solicitado cambio de su apellido, mediante la supresión del apellido paterno "RIBERO", pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento (Número 780, Año 1974, expedida en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa). Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- Publicación en el "Boletín Oficial" una vez por mes, en el lapso de dos meses (art. 70 CCyC). La resolución que ordena la publicación de edictos es de fecha 29 de abril de 2016. Fdo. Dra. María Anahí Brarda. Jueza de la Familia y del Menor Subrogante. Dra. Laura M. Diab. Secretaria en lo Civil. Profesionales intervinientes, Estudio de la Iglesia. Dres. M. Fernanda de la Iglesia, José Ignacio de la Iglesia, 25 de Mayo N° 45, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, de 24 de Junio de 2016.- Laura M. DIAB, Secretaria en lo Civil.-

B.O. 3213 – 3217

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 – Primer Piso), a/c del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez); Secretaría Única a mi cargo (Dr. Rodrigo GONZÁLEZ); en autos "MUNICIPALIDAD DE GUATRACHE c/ SMITH, Rodolfo Gregorio s/ APREMIO", Expte. N° V - 14.100/14; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), SUBASTARA el día viernes 19 de agosto del año en curso, a la hora 10:15, en calle Gob. González N° 471 (Albergue Municipal) de la localidad de Guatraché), el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica, según nomenclatura catastral, en el Ejido 060 - Circ. I - Radio d - Manz. 53 - Parcela 20. Superficie: 312,50 mts2 - Partida N° 575.514 (s/calle Italia N° 33 de Guatraché) - BASE: \$ 63.000,00 (Art. 136 del Cód. Fiscal – T° 2015).- Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. DEUDAS: Inmobiliario: \$ 1.577,17 (al 05.04.16) – Servicios Municipales: \$ 4.954,69 (Períodos: 5/2014 al 3/16) - Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Guatraché: \$ 1.773,11 (al 30.04.16). Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPC y C). Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío s/mejoras, libre de ocupantes. (conf. constatación de fecha 03.03.2016). CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes y/o cosas. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate (Art. 558 del CPCC). Posesión: Será otorgada en el momento que lo dispone el art. 139 del C.F. y se deberá efectivizar dentro de los cinco (5) días de ordenada la medida. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Del 15 al 18 de agosto con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Roque S. Peña N° 1420 de Sta. Rosa y/o al TE (02954) 562372 y/o mail lmc@cpenet.com.ar - Edictos:

"General Acha, 10 de mayo de 2.016.-...Publiquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y un diario de la provincia (Art. 134 del Código Fiscal).- ...fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Profesional interviniente: Dres. Román y Marcelo J. MOLIN, por la actora, con domicilio legal en calle España N° 672 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): SMITH, Rodolfo Gregorio – LE N° 7.354.000 - 100%.- SECRETARIA, 8 de Junio de 2.016.- Dr. Rodrigo M. GONZÁLEZ, Secretario Penal.-

B.O. 3216 - 3217

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 – Primer Piso), a/c del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez); Secretaría a mi cargo (Dr. Rodrigo GONZÁLEZ); en autos **"MUNICIPALIDAD DE GUATRACHE c/ KIH, KIN o KUN, María y otros s/ APREMIO", Expte. N° V - 14.177/14**; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), SUBASTARA el día viernes 19 de agosto del año en curso, a la hora 11:00, en calle Gob. González N° 471 (Albergue Municipal) de la localidad de Guatraché, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 060 - Circ. I - Radio e - Manz. 3 - Parcela 6. Superficie: 347,25 mts² (15x23,15) - Partida N° 611.143 (s/calle Gob. Pico N° 238 de Guatraché). BASE: \$ 48.000,00 (Art. 136 del Cód. Fiscal – To 2015) - Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. DEUDAS: Inmobiliario: \$ 1.577,17 (al 05.04.16) - Municipales: \$ 2.805,38 (Períodos 5/2014 al 3/2016) - Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Guatraché: No registra deuda (al 30.04.16). Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que gravan el inmueble, estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPC y C). Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes. (constatación de fecha 03.03.2016). CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes y/o cosas. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate (Art. 558 del CPCC). Posesión: Será otorgada en el momento que lo dispone el art. 139 del C.F. y se deberá efectivizar dentro de los cinco (5) días de ordenada la medida. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Del 15 al 18 de agosto con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Roque S. Peña N° 1420 de Sta. Rosa y/o al TE (02954) 562372 y/o mail lmc@cpenet.com.ar. Edictos: "General Acha, 10 de mayo de 2.016.-...Publiquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y un diario de la provincia (Art. 134 del Código Fiscal).-...Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Profesionales intervinientes: Dres. Román y Marcelo J. MOLIN, por la actora, con domicilio legal en calle España N° 672 de Gral. Acha.- SECRETARIA, 8 de Junio de 2.016.- Dr. Rodrigo M. GONZÁLEZ, Secretario Penal.-

B.O. 3216 - 3217

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 – Primer

Piso), a/c del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez); Secretaría a mi cargo (Dr. Rodrigo GONZÁLEZ); en autos **"MUNICIPALIDAD DE GUATRACHE c/ MOSMAN, Antonio Raúl s/ APREMIO", Expte. N° V - 14.097/14**; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), SUBASTARA el día viernes 19 de agosto del año en curso, a la hora 9:45, en calle Gob. González N° 471 (Albergue Municipal) de la localidad de Guatraché, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 060 - Circ. I - Radio e - Manz. 7 - Parcela 5. Superficie: 300 mts² - Partida N° 611.232 (s/calle Roque S. Peña N° 650 de Guatraché) - BASE: \$ 9.815,59 (V. Fiscal Especial - Art. 136 del Cód. Fiscal – To 2015).- Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. DEUDAS: Inmobiliario: \$ 1.577,17 (al 05.04.16) – Servicios Municipales: \$ 1.968,27 (períodos 5/14 al 3/16) - Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Guatraché: No registra deuda (al 30.04.16). Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes (conf. constatación de fecha 03.03.2016). CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes y/o cosas. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate (Art. 558 del CPCC). Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que gravan el inmueble, estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPC y C). Posesión: Será otorgada en el momento que lo dispone el art. 139 del C.F. y se deberá efectivizar dentro de los cinco (5) días de ordenada la medida. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Del 15 al 18 de agosto con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Roque S. Peña N° 1420 de Sta. Rosa y/o al TE (02954) 562372 y/o al mail lmc@cpenet.com.ar - Edictos: "General Acha, 10 de mayo de 2.016.-...Publiquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y un diario de la provincia (Art. 134 del Código Fiscal).- ...Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Profesionales intervinientes: Dr. Román y Marcelo J. MOLIN, por la actora, con domicilio en calle España N° 672 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): MOSMAN, Antonio Raúl - DNI N° 11.794.722 - 100%.- SECRETARIA, 8 de Junio de 2.016.- Dr. Rodrigo M. GONZÁLEZ, Secretario Penal.-

B.O. 3216 - 3217

El Juzgado de 1º Instancia Laboral N° DOS, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO -Juez Sustituto-, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Noelia V. S. CÓRDOBA, comunica en autos **"ROLHEISER, Emilio Oscar c/ GODOY, María del Carmen y otro s/ Ejecución de Sentencia y Honorarios" (Expte. N° 114715)**, que el Martillero César Daniel HERRERA, Col. n° 528, con domicilio en calle Oliver n° 275, el día 24 de agosto de 2016 a las 11:00 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa procederá a la venta en pública subasta del bien automotor embargado en autos: 100% titularidad de María del Carmen GODOY, Dominio ENP-577, Marca RENAULT, Tipo SEDAN 5

PTAS, Modelo MEGANE SCENIC 16V, Chasis RENAULT N° 93YJA00254J467693, Motor RENAULT N° K4MJ706Q055428, Modelo año 2004. CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor. El comprador estará a cargo de los impuestos, tasas y contribuciones, que graven al bien, a partir de la toma de posesión (art. 541 del C.P.C.yC.). COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: previo aviso al Martillero actuante (Tel. 2954 - 369217). "Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por un día en un diario de circulación local..." - Prof. Inter. Dr. Pedro SWINNEN, domicilio Juan Mecca N° 1142, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 29 de julio de 2016.- Fdo. Dra. Noelia V. S. CÓRDOBA, Secretaria Subrogante.-

B.O. 3217

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2, 1° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Ed. Fueros, Sector Civil, 1° Piso, bloque escalera 1, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO -Juez-, Secretaría Única, a cargo del Dr. Lisandro DASSO -Secretario Sustituto-, comunica en autos **"BANCO PATAGONIA S.A. c/ RICARDO, Marcelo Alejandro s/ Ejecutivo y Medida Cautelar"** (Expte. Nro. 113397), que el Martillero César Daniel HERRERA, Col. n° 528, con domicilio en calle Oliver n° 275, el día 25 de agosto de 2016 a las 11 Hs., en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa procederá a la venta en pública subasta del bien automotor embargado en autos: 100% Titularidad de RICARDO Marcelo Alejandro, Marca Renault, Modelo Logan 1.6, Tipo sedán 4 puertas, Motor marca Renault N° K7MF710Q150475, Chasis marca Renault N° 93YLSR0FHDJ815981, dominio MZG 197.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa, deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Código Procesal y se le harán saber las disposiciones del art. 540 del citado código. La inscripción deberá solicitarla el comprador dentro de los diez días de aprobada la subasta (art. 15 Decreto 1114/97 texto ordenado del Decreto-Ley N° 6582/58). Las deudas que pesan sobre el automotor a subastar son a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (art. 541 del CPCC). COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: semana previa al remate previo aviso al Martillero actuante (Tel. 2954 - 369217). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena" o "El Diario". Prof. Inter. Estudio Jurídico Moslares, Villegas N° 77, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 5 de julio de 2016.- Fdo. Dr. Lisandro DASSO, Secretario Sustituto.-

B.O. 3217

El martillero **Alberto Juan Radatti** comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra José Weiss, el 25/8/2016 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, C.A.B.A., un automotor marca Ford Eco sport 2.0 XLS 4X2 5P/09, Dominio IKL 779 en el

estado que se encuentra y exhibe en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 22, 23 y 24 de Agosto de 10 a 16 hs. Base: \$ 133.560. De no existir ofertas se subastará SIN BASE. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 1.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires. 01/08/16.- 18/08/16/Alberto Juan RADATTI, Martillero Público Nacional.-

B.O. 3217

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Secretaria Única la Dra. Luciana ALMIRALL, sito en Av. Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil 1° Piso, Bloque de escaleras N° 1) en autos caratulados **"COMINO NORA CARINA c/ SOCIEDAD M. GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA S/PRESCRIPCIÓN"** Expte. N° 113.091, "...cítese a SOCIEDAD M. GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA por medio de edictos que se publicaran por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el periódico La Arena a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente". Profesional interviniente: Dra. Soledad NIEVES, domiciliada en O'Higgins N° 60. Santa Rosa, L.P. Secretaría, de Julio de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3217

El Juzgado de 1era Instancia en lo Civil, Com., y Minería Nro. Cuatro a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Secretaria Única de la Dra. Luciana ALMIRALL en autos: **"DUPLESSIS Víctor c/ CORTEZ Saturnino y otros s/ Ordinario"** (prescripción adquisitiva veinteañal) N° C 98265 cita y emplaza por 10 días a los sucesores de Saturnino Cortez. Resolución que lo ordena: Santa Rosa, 8 de abril de 2016.- ...Al punto II: Atento lo peticionado y motivos invocados, cítese a los "Sucesores de Saturnino Cortez" por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario La Arena a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que la represente.- Fdo. Fabiana BERARDI. Jueza. Interviene: Leonardo ANANÍA y Antonio CORREDERA, abogados, calle Pico 697. Secretaría, 30 de mayo de 2016. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3217

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 2, Tercer Piso, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos caratulados **"MAZZUCCHI GLORIA MABEL C/ SOCIEDAD M. GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL"** Expte. N° 116877, cita y emplaza por el término de diez días a SOCIEDAD M. GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA a que comparezca a estar a derecho. La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "SANTA ROSA, 7 de julio de 2016.-... publíquense los edictos solicitados por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un diario a elección del peticionante, a los fines dispuestos precedentemente, bajo apercibimiento de que, si vencido el plazo de los edictos no comparecieren los citados, se les nombrará Defensor General para que los represente en el juicio. (art. 325 del CPCC)..." Se deja constancia que las nomenclaturas catastrales de los inmuebles objeto de la acción son las siguientes: Ejido 046, Circ. I, Radio f, Manzana 43, Parcela 6, Partida de Origen n° 634.212, Partida del Poseedor n° 713.652 y Ejido 046, Circ. I, Radio f, Manzana 43, Parcela 7, Partida de Origen n° 634.213, Partida del Poseedor n° 713.563. Profesional Interviniente: Mariano RODRÍGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 27 de julio de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3217

El juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Única Dra. Rosana FRENCIA, Secretaria, sito en Av. Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil Planta Baja) en autos caratulados **"PÉREZ MARIO ADRIÁN c/BALLEJOS ADRIÁN s/POSESIÓN VEINTEAÑAL"**, Expte N° 109716 "...Córrase traslado a los SUCESORES DE ADRIÁN BALLEJOS por el término de diez días contados desde la última publicación, a quienes se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la contesten y comparezcan a estar a derecho... con arreglo a lo establecido por los arts. 137, 138 y 139 del Código bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que los represente en caso de incomparecencia". Profesional interviniente: Dra. Soledad NIEVES, domiciliada en O'Higgins N° 60. Santa Rosa, L.P.- Secretaria, 24 de Junio de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3217

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO de la Primera Circ. Judicial, con asiento en sede Judicial Santa Rosa, edificios fueros, sector civil, bloque de escaleras N° 2, 3er. piso, de esta ciudad de Santa Rosa a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría única a mi cargo, en Autos caratulados **"ESTEBAN MARGOT O MARGARITA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. 58802, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a la Sra. Olga YANCOVICH, DNI 11.003.385, y al Sr. Daniel Sergio YANCOVICH, DNI 34.347.548, para que dentro del plazo de diez días

comparezcan a juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de continuar el proceso sin su intervención; en virtud que los Dres. Saulo Alexander CORTES y Marcos Martín CANO ROY, han renunciado como sus letrados patrocinantes. La resolución que así lo ordena dice: "Santa Rosa, 22 de junio de 2016.-/ ...Atento lo manifestado, desconocimiento formulado por la peticionante respecto del domicilio de sus patrocinados y en virtud de lo establecido en los arts. 137, 138 y 139 del CPCC., publíquense los edictos solicitados por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de publicación en esta ciudad a elección del peticionante, a los fines de la notificación ordenada a fs. 240.-/ Fdo.: Dra. Adriana PASCUAL – Jueza".- Profesional interviniente: Dr. Saulo Alexander CORTES, Coronel Gil N° 159 oficina 8, Santa Rosa (L.P.).- Secretaria, 29 de Junio de 2016. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3217

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, Secretaría Única a mi cargo de la Segunda Circunscripción Judicial' de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de AGUSTÍN FAUSTINO VIDAL LE 07.364.257 a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a Estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **"VIDAL AGUSTÍN FAUSTINO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte N° 49.331.- El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: "///neral Pico 13 de junio de 2016.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de Agustín Faustino VIDAL.-Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Agustín Faustino VIDAL, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a esta a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Profesional interviniente Dr. Fernando Daniel CANEPINI, calle 3 N° 1117, TE. 02302-434408- General Pico. 29 de junio de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3217

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 4, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de escaleras n° 1, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza-, Secretaría única, de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados **"PEIRANO, Enrique Manuel S/ Sucesión ab intestato"** (Expte. N° 114606), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Enrique Manuel PEIRANO (DNI n° 7.363.041) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Santa Rosa, 3 de junio de 2016.. procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 C.C.C.).... (fdo.) Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP). Secretaria 1° de julio de 2016. (Fdo.).-

Dra. Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3217

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 4, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de escaleras N° 1, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza-, Secretaría única, de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados "**BUFFA, Eduardo Santiago S/Sucesión ab intestato**" (Expte. N° 114822), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Santiago BUFFA (LE n° 7.353.484) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Santa Rosa, 10 de junio de 2016... procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 C.C.C.) ... (fdo.) Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza. (Fdo.). Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP). Secretaría 1° de Julio de 2.016. Dra. Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3217

El Juzgado en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería n° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, de la provincia de La Pampa, en autos: "**ARAYA RUBÉN ÁNGEL s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° V 116.066, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubén Ángel ARAYA, DNI n° 14.736.625. "Santa Rosa, 23 de junio de 2016... declárase abierto el juicio sucesorio de Rubén Ángel ARAYA, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 C.C. y C.)...NOTIFÍQUESE. (Fdo.) Dra. Adriana PASCUAL - Jueza".- Profesional interviniente Dr. Raúl Alfredo GARCÍA, con domicilio en Avellaneda n° 27. Santa Rosa (LP.), 05 de Julio de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3217

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría a cargo del Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Secretaria subrogante, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 de la ciudad de General Acha (L.P.), en autos caratulados "**PERALTA FÉLIX s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. 15486) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don PERALTA FÉLIX D.N.I. 7.363.783, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.), según resolución que expresa "General Acha, 13 de Junio de 2016. - ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante. ... Fdo.: Gerardo Román BONINO, Juez". Profesionales

intervenientes: Abel O. SABAROTS y Silvana A. RODRÍGUEZ MUSSO, Abogados, domiciliados en San Martín 893 de esta ciudad. Secretaría, General Acha, 28 de Junio de 2016.- Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3217

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta baja, Bloque escaleras N° 1 de esta ciudad, en los autos Caratulados: "**VIRULIO, RUBÉN BAUTISTA S/ Sucesión Ab Intestato**". Expte. N° 111991, cita y emplaza por treinta días corridos (art. 2340 CC) a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Rubén Bautista VIRULIO, DNI 7.350.782, según resolución dictada en autos que dice: "Santa Rosa, 10 de mayo de 2016.. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C.yC.)" (Fdo.) María del Carmen GARCÍA – Juez. Profesionales intervinientes: Javier TORROBA. Julia COITO. Domicilio: Av. Bmé. Mitre N° 80, Santa Rosa, (L.P). Santa Rosa, 23 de mayo de 2016. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3217

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "**VILLA FRANCISCO ANÍBAL s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° 15485; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Francisco Aníbal VILLA (D.N.I. N° 14.650.709), (art. 675 inc. 2 del CPC y C) a fin de que comparezcan en el presente proceso. El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "General Acha, 17 de mayo de 2.016... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial de esta pcia., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del C.CyC en conc. con el 675 del CPCC) Prof. Intervinientes: Dres. Ivanna Y. LAUBIOU y Alejandro C. ODASSO, Martínez de Hoz N° 636 de la ciudad de General Acha, La Pampa". Secretaria, Junio 14 de 2.016. Dra. Raquel A. GUAZZARONI.-

B.O. 3217

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, sito en Avda. Uruguay n° 1.097 -Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras uno, planta baja-, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante de autos, Don Ángel Celestino GRAFF, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten en autos caratulados: "**GRAFF, Ángel Celestino s/ Sucesión Ab - Intestato**" (Expte. 115265). Publicar una vez en el Boletín Oficial y dos veces en periódico "El Diario". Profesionales Intervinientes: Dras. María Natalia GACCIO y Ana Valentina DE LA MATA Domicilio: Gral. Pico n° 330, Santa Rosa, SECRETARIA, 27 de junio de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.- B.O. 3217

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, bloque de escaleras n° 1 - Planta Baja Av. Uruguay 1097 esq. Av. Juan D. Perón, Ciudad de Santa Rosa, La Pampa; a cargo de la Dra. María Del Carmen GARCÍA, Secretaria Única de la Dra. Silvia Roxana FRENCIA, en autos caratulados: "**MASSOLO Velia Elza s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° 114906, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 675 del C.P.C.C. y art. 2340 Cód. Civil y Comercial). La resolución judicial que ordena la medida, pertinente dice: "Santa Rosa, 11 de Mayo de 2016.(...) Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario El Diario, La Arena o La Reforma, a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del presente sucesorio, citase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C. y 2340 segundo párrafo del C. C. y C.). Fdo. María del Carmen GARCÍA -Jueza de Primera Instancia-" Profesionales intervinientes: Dres. José Luis OROZCO y Valeria S. LUJÁN. Centeno N° 325 Santa Rosa. 19 de mayo de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.- B.O. 3217

El Juzgado de PRIMERA INSTANCIA N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Manuela FERNÁNDEZ, DNI n° 9.865.251, e/a "**FERNÁNDEZ, Manuela S/ Sucesión Ab Intestato**" 115370, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Saulo Alexander CORTES, Damián Nicolás CABELLO y Marcos CANO ROY con domicilio en Coronel Gil n° 159: Of. 8 de esta Ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P), 28 de junio de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.- B.O. 3217

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO de la Primera Circ. Judicial, con asiento en Av. Uruguay 1097 - Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Rubén Luis CUESTA, L.E. N° 10.269.710, en autos: "**CUESTA, Rubén Luis S/ Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. V 115578), mediante edictos a

publicarse una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Javier Raúl Horacio COULY, Coronel Gil N° 159 oficina 8, Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, de julio de 2016.- Secretaria, 1 de julio de 2016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.- B.O. 3217

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, con asiento en Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, Tercer Piso, Bloque Escalera N° DOS ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Luis Rubén PAVEZ, D.N.I. 22.678.905, a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por el causante (art. 675 Cód. Proc.), según resolución de fecha 21 de junio de 2016, en Expte. n° 115622, caratulado "**PAVEZ, Luis Rubén s/Sucesión Ab-Intestato**". Prof. Int. Dr. Rodolfo Luis SUPPO, Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. San Martín Oeste n° 24, Santa Rosa, Secretaria, Santa Rosa, 06 de julio de 2016.- 1 Publicaciones Boletín Oficial.- Fdo. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.- B.O. 3217

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo del Dr. del Dr. Gerardo Román BONINO -Juez- Secretaria a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de General Acha La Pampa en auto: "**FISCHER Federico s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V 15176/15, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todo lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Federico FISCHER (LE 7.348.752) - (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: General Acha, 17 de mayo de 2016... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia".- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO- Juez-Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa Secretaria, 3 de mayo 2016.- Dr. Rodrigo M. GONZÁLEZ, Secretario Penal.- B.O. 3217

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez- Secretaria a mi cargo, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de General Acha, L.P, en autos: "**MARTIN y/o MARTIN PLAZA, Herminda s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V 15181/15, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todo lo que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Doña Herminda MARTIN y/o MARTIN PLAZA (DNI M 7.350.426).- El auto que lo ordena dice: General Acha, 25 de julio de 2016... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial Publíquese... (art. 2340 del CCyC)" Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO- juez Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 25 de julio 2016.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.- B.O. 3217

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO -Juez- Secretaría a mi cargo, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P. A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: "**DAMM, Alfredo Enrique s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V 15206/15, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Alfredo Enrique Damm (DNI 7.369.410).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 13 de junio de 2016 .. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial... (art. 2340 del CCyC)".- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO - Juez. Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 04 de julio 2016.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3217

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, sito en Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso - Bloque 2, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, autos caratulados "**HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Aurelia y otro s/ Sucesión Ab intestato**" Expte. N° 115978 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Doña Irma Aurelia HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ LC. 9.868.437 y Don Pedro Juan GANORA LE. 1.583.063, para que en el término de 30 días corridos lo acrediten. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Marcelo Oscar DÍAZ CIUFFETTI. Domicilio Av. San Martín Este N° 437 Of. 6 - Santa Rosa - La Pampa. 27 de julio de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3217

En los autos caratulados: "**BERGESIO, SEGUNDO y OTRO S/ SUCESIÓN, AB-INTESTATO**" - Expte Nro. 115497 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Civil Unica a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, se cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Segundo BERGESIO (DNI 7.335.043) y Elena MANTEROLA (DNI 1.957.799) para que lo acrediten mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Dr. Nicolás Alberto CASSULLO. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, La Pampa 10 de junio de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3217

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO -Juez- Secretaría a mi cargo, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: "**RAU, Marcelo y Otro s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. Nro 15497/16, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se

consideren con derecho a los bienes Dejadoss por el causante Don Marcelo RAU (LE 3.867.955) y Doña Elvira KLUG (LC 2.989.069).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 25 de julio de 2016. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial... (art. 2340 del CCyC)".- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO - Juez.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 25 de julio 2016.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3217

JURISPRUDENCIA

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. RALLI NÉSTOR DANIEL, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 41121/0 caratulado: "MPF C/AZCARATE, KEVIN DANIEL S/ ROBO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. Delia González con último domicilio conocido en calle Phillipoeaux n° 1.297 de esta ciudad, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. de la Sentencia de Sobreseimiento N° 163/2016 que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a el primer día del mes de julio del año dos mil dieciséis, se constituye el Juez de Control, Néstor Daniel Ralli, a efecto de dictar Sentencia en el expediente n° 41.121, caratulado "M.P.F. C/ Azcarate, Kevin Daniel S/ Robo"; seguido contra Kevin Daniel Azcarate, D.N.I. N° 39.932.041, nacido el día 28 de agosto de 1996, en Santa Rosa, La Pampa, hijo de José Daniel Azcarate y Rosa Isabel González, del que; Resulta: (...) Considerando: (...) Fallo: 1) Declarando la extinción de la acción penal en el expediente N° 41.121, caratulado "M.P.F. C/ Azcarate, Kevin Daniel S/ Robo" (artículo 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal), en relación a Kevin Daniel Azcarate. 2) Dictar el sobreseimiento de Kevin Daniel Azcarate, D.N.I. N° 39.932.041, nacido el día 28 de agosto de 1996, en Santa Rosa, La Pampa, hijo de José Daniel Azcarate y Rosa Isabel González, en orden a la presunta comisión del delito de Robo (artículo 164 del código penal), por el que se formalizara la presente causa (artículo 290 inciso 1° del Código Procesal Penal). 3) Notifíquese y librense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia. Fdo. RALLI NÉSTOR DANIEL - Juez de Control".

B.O. 3217 - 3218

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. RALLI NÉSTOR DANIEL, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 40161/0 caratulado: "CORONEL, CARLOS DANIEL (DAM) S/ HURTO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Carlos Daniel CORONEL DNI N° 28.237.807, con último domicilio conocido en el Tomas Mason N° 132 de esta ciudad, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. de la Sentencia de Sobreseimiento N° 165/2016 que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, el primer día del mes de julio de dos mil dieciséis, constituido el Juez de Control, Néstor Daniel Ralli, a efectos de dictar sentencia en el expediente

n° 40.161, caratulado "Coronel, Carlos Daniel (Damn.) S/Hurto", seguido contra Alejandro Yair Rodríguez, DNI: 35.386.750, nacido el día 13 de junio de 1991 en Santa Rosa, pintor, soltero, hijo de Roberto Eugenio Rodríguez y Nancy Isabel Flores, del que; Resulta: ... Considerando: ... Fallo: 1) Dictando el sobreseimiento de Alejandro Yair Rodríguez, DNI: 35.386.750, nacido el día 13 de junio de 1991 en Santa Rosa, hijo de Roberto Eugenio Rodríguez y Nancy Isabel Flores; en orden a la presunta comisión del delito de hurto simple (artículo 162 del código penal), por el cual se formalizara la investigación fiscal preparatoria en la presente causa, (artículo 290, del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación de la causa, no afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar. 2) Notifíquese, a través de la Oficina Judicial, practíquense las comunicaciones que correspondan; oportunamente remítase al Ministerio Público Fiscal. Fdo. RALLI NESTOR DANIEL - Juez de Control

B.O. 3217 - 3218

Sentencia número Ciento veintiuno/ Dos mil dieciséis.-

En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de la Pampa, a los quince días del mes de junio del año dos mil dieciséis, se constituye el Juez de Control, Néstor Daniel Ralli, a efecto de dictar sentencia en el expediente N° 50.769, caratulado: "**M.P.F. C/ Giménez, Macarena y Otros S/ Secuestro**"; seguido contra Macarena Cindi Giménez, DNI N° 39.931.651, argentina, nacida el 21 de septiembre de 1996, hija de Oscar Giménez y de Nora Susana Videla, ama de casa, con instrucción secundario incompleto, domiciliada en calle Pasaje Cubas N° 35, de Santa Rosa; y contra Yamil Isel Pereyra, DNI N° 39.942.777, argentina, nacida el 28 de diciembre de 1.996, hija de José María Pereyra y Natalia Dorina Fernández, desocupada, con instrucción Primaria completa, domiciliada en calle Catriel Norte N° 623, de Santa Rosa. del que; Resulta: Que mediante acuerdo rubricado por las partes con fecha 18 de febrero del año dos mil dieciséis, el señor Fiscal sustituto interviniente, doctor Máximo Paulucci, las imputadas Macarena Cindi Giménez y Yamil Isel Pereyra y las Defensoras Oficiales en lo Penal. Dras. Mariel Anecchini y Paula Arrigone, propusieron juicio abreviado. En dicho acuerdo el representante del Ministerio Público Fiscal calificó el accionar de Macarena Cindi Giménez y Yamil Isel Pereyra como constitutivo de los delitos de Sustracción, retención y ocultamiento de un menor de edad a su progenitora en concurso real con privación ilegítima de la libertad, dos hechos en perjuicio de Carolina Vinaccia y Thiago Benjamín Vinaccia (artículos: 146, 141 y 55; del Código Penal), y solicitó se les imponga a Macarena Cindi Giménez y Yamil Isel Pereyra la pena de seis años de prisión, sin costas, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos: 355 del Código Procesal Penal; y, 40 y 41; del Código Penal.

Considerando: Que en el desarrollo de la investigación fiscal preparatoria se han incorporado los siguientes elementos: acta de denuncia; acta de declaración de Adriana Patricia Tavella; copias de conversación en la red social Facebook; parte de novedades; copias de tomas fotográficas del lugar del hecho; acta de declaración de Rosana Beatriz Medero; informe del Comisario Enrique Marcelo Calderón; acta de secuestro; acta de declaración prestada por Betiana Videla; acta de declaración de María

Noelia Vélez con fotografías del celular aportadas por la misma; acta de declaración de Tamara Lucía Soledad Videla; copias de tomas fotográficas del menor Bautista Tahiel Vinaccia; acta de declaración de la menor Agustina González; inicio de actuaciones de Comisario Marcelo Calderón; documentación que adjuntó Walter Vélez: cinco series de imágenes ecográficas de embarazo, certificado médico, cinco notas manuscritas realizadas por Giménez destinadas a Vélez; entrevista a María Francisca González; entrevista a María Noelia Vélez; entrevista a Daniel Guillermo Oberst; Informe Diagnóstico Victimológico; acta de secuestro y acta de reconocimiento de efectos pertenecientes a Carolina Vinaccia; informe policial realizado por Subcomisario Horacio Cabrillana; acta de declaración testimonial de Alicia Beatriz Carlucchi; croquis del recorrido efectuado por las imputadas desde el lugar del hecho a domicilio donde se encontraron las prendas de vestir; acta de secuestro dadas por los artículos 40 y 41 del Código Penal, y considerando que el artículo 382 del Código Procesal Penal prohíbe fijar una pena superior o más grave a la solicitada por el Ministerio Público Fiscal, a ella debo limitarme, por lo que corresponde imponer a Macarena Cindi Giménez y a Yamil Isel Pereyra, la pena de seis años de prisión. Sin costas, en atención al ejercicio de su Defensa técnica por la Defensora Oficial; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 355 del Código Procesal Penal y 40 y 41 del Código Penal.

En virtud de lo expuesto:

Fallo: 1) Condenando a Macarena Cindi Giménez, DNI N° 39.931.651, argentina, nacida el 21 de septiembre de 1996, hija de Oscar Giménez y de Nora Susana Videla, con instrucción, domiciliada en calle Pasaje Cubas N° 35, de Santa Rosa, a la pena de seis años de prisión por resultar autora de los delitos de Sustracción, retención y ocultamiento de un menor de edad a su progenitora en concurso real con privación ilegítima de la libertad, dos hechos en perjuicio de Carolina Vinaccia y Thiago Benjamín Vinaccia (artículos: 146, 141 y 55; del Código Penal); sin costas (artículos 355 del Código Procesal Penal; y, 40 y 41; del Código Penal).

2) Condenando a Yamil Isel Pereyra, DNI N° 39.942.777, argentina, nacida el 28 de diciembre de 1.996, hija de José María Pereyra y Natalia Dorina Fernández, desocupada, con instrucción, domiciliada en calle Catriel Norte N° 623, de Santa Rosa, a la pena de seis años de prisión; por resultar autora de los delitos de Sustracción, retención y ocultamiento de un menor de edad a su progenitora en concurso real con privación ilegítima de la libertad, dos hechos en perjuicio de Carolina Vinaccia y Thiago Benjamín Vinaccia (artículos: 146, 141 y 55; del Código Penal); sin costas (artículos 355 del Código Procesal Penal; y, 40 y 41; del Código Penal).

3) Firme que se encuentre la presente, practíquese por intermedio de la Oficina Judicial, el respectivo cómputo de pena.

4) Protolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente remítase al Juez de Ejecución Penal.

Néstor Daniel RALLI, Juez de Control Subrogante.-

B.O. 3217

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Néstor Daniel RALLI, dirijo a Ud. el presente en el **expte. n° 2851/0**,

caratulado: "MPF c/ FUNES Carlos Concepción s/ Amenazas simples - Violencia contra las mujeres", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de María Isabel Lucero DNI. 28.960.058, con último domicilio conocido en Predio rural "La Barrancosa"- zona rural de General Pico (tel. 02302 - 15692120), la siguiente resolución que dice: "Santa Rosa, 23 de junio de 2016.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por la Fiscal interviniente, Dra. ALEJANDRA GABRIELA MOYANO GONZÁLEZ, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. Luis Quinteros – Prosecretario Oficina Judicial", debiendo remitir el acta de entrega y notificación labradas a ésta Oficina Judicial.-

B.O. 3217-3218

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Mauricio Piombi, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 40764/0 caratulado: "**MPF C/ GONZÁLEZ LUCAS EMANUEL S/ INFRACCIÓN AL 119 DEL C.P.A.**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Colipil Claudia Paola, D.N.I. 28.372.105, de 31 años, nacida el 19 de septiembre de 1980 en Bahía Blanca, Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el arto 143 del C.P.P., del proveído que dice: "Santa Rosa, 13 de mayo de 2016.- De la solicitud de sobreseimiento planteada en el presente legajo n° 40764, por el Fiscal interviniente, Dr. PAULUCCI Máximo, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P. P., CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. Luis Quinteros, Prosecretario Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial".

B.O. 3217-3218

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

TRUCCO SANDOVAL S.R.L.

1) Socios: Trucco Santiago, Augusto José, 43 años (clase 1.973), divorciado, argentino, abogado, domiciliado en Avenida Mullally N° 1807 de Realicó, prov. de La Pampa, DNI 23.197.828 y Sandoval, Ramón Orlando, 52 años (clase 1.963), casado, argentino, mecánico, domiciliado en calle Corrientes N° 361 de Justo Daract, prov. de San Luis, DNI 16.586.710; **2) Instrumento:** Privado con firmas certificadas por la escribana Julieta Belén Sarmiento de fecha 10/06/2016; **3) Denominación:** Trucco Sandoval Sociedad de Responsabilidad Limitada; **4) Domicilio social:** Av. Mullally N° 1.807 de la localidad de Realicó, depto. Realicó, prov. de La Pampa; **5) Objeto:** Dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) TRANSPORTES: De todo tipo de cargas en general, incluso áridos y combustibles. Incluye acarreo, flete, logística y distribución de mercaderías y artículos. B) AGROPECUARIAS: Mediante la compra, venta, comisión y consignación de todo tipo de ganado, insumos y elementos y artículos destinados a la producción agropecuaria, como así también la siembra y

compra - venta de todo tipo de cereales y oleaginosas. C) CONSTRUCTORAS: Mediante la elaboración o ejecución de proyectos y obras, ya sean públicas o privadas, civiles o industriales, hidráulicas, construcción de silos, galpones, tinglados, desagües, caminos y toda clase de construcciones y/o refacciones, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal. D) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, importación, exportación, comisión, consignación y distribución de materias primas, materiales y elementos destinados a la construcción, como así también la compra - venta de todo tipo de ganado. E) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, cesión, dación de pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamiento, hipotecas, arrendamientos, construcción y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, como así también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. F) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades y/o particulares, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. **6) Duración:** 30 años desde su inscripción registral; **7) Capital social:** 100.000 pesos, representados por 1.000 cuotas valor nominal 100 pesos c/u, con derecho a un voto por cuota; **8) Administración Representación uso de la firma social:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socio o no, por el término de duración de la sociedad. **9) Fiscalización:** Será ejercida por los socios, art. 55 Ley 19.550; **10) Gerentes:** Augusto José Trucco Santiago, C.U.I.T. 20-23197828-4 y Ramón Orlando Sandoval, C.U.I.T. 20-16586710-7; **11) Cierre del ejercicio:** 30/06.- Augusto J. TRUCCO SANTIAGO.-

B.O. 3217

ESTILO 152 SRL

Se hace saber de la constitución de la sociedad "ESTILO 152 SRL" por instrumento privado del 25 de julio 2016. **Socios:** Gustavo Javier Sappa, argentino, 42 años, casado, docente, con domicilio en calle Moreno 265, de la localidad de General Acha provincia de La Pampa, DNI 20.456.897, CUIL N° 20-20456897-9; Héctor Horacio Marín, argentino, 54 años, casado, bioquímico, con domicilio en calle B. Brandsen 449, de la localidad de General Acha provincia de La Pampa, DNI 14.612.573, CUIT N° 20-14612573-6; Alberto Ceferino Ponce, argentino, 47 años, casado, docente, con domicilio en calle Don Bosco 168, de la localidad de General Acha provincia de La Pampa, DNI 20.519.746, CUIL N° 20-20519746-0; Alejandro José Bertuola, argentino, 58 años, casado, bioquímico, con domicilio en calle Pasaje Esquivel S/N casa 38, de la localidad de General Acha provincia de La Pampa, DNI 12.171.432, CUIT N° 23-12171432-9; y Raúl Anibal García, argentino, 56 años, casado, farmacéutico, con domicilio en calle San Martín 888, de la localidad de

General Acha provincia de La Pampa, DNI 13.485.849, CUIT N° 20-13485849-5.

Duración: noventa y nueve años.

Denominación: La sociedad se denominará ESTILO 152 SRL

Domicilio: domicilio en la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, de las siguientes operaciones: a) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, transformación, elaboración, por cuenta propia o por intermedio de terceros, de productos y subproductos del ramo vitivinícola; especialmente los relacionados con la uva y sus derivados; b) COMERCIALES: Mediante la compra-venta, permuta, distribución, representación y consignación de mercaderías, marcas y patentes, artículos y materias primas elaboradas o a elaborar, al por mayor y menor en el ramo de la industria vitivinícola. c) TRANSPORTE: Transporte terrestres en general y es especial de productos agropecuarios y vitivinícolas mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; d) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de bienes de consumo o capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social; e) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, porcina, caprina, cérvida y equina; y la compra-venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. Acopio de cereales y oleaginosas, instalar plantas de silos, intermediar compra y venta de granos, semillas, con o sin manufacturas, compra y venta de fertilizantes y agroquímicos, producción de derivados cerealeros, instalación y comercialización de molinos harineros y sus derivados.

Organización y funcionamiento de la Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio-gerente por el término de duración de la sociedad.

Derechos y obligaciones de los administradores: El socio-gerente realizará todos los actos y contrataciones relacionados directa o indirectamente con el objeto social. Tendrá los mismos derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley General de Sociedades.

Capital social: El capital social lo constituye la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), dividido en 100 cuotas iguales de pesos mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Gustavo Javier Sappa, veinte (20) cuotas sociales, por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000); Héctor Horacio Marín, veinte (20) cuotas sociales, por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000); Alberto Ceferino Ponce, veinte (20) cuotas sociales, por la suma de pesos veinte mil (\$

20.000); el señor Alejandro José Bertuola, veinte (20) cuotas sociales, por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y Raúl Aníbal García, veinte (20) cuotas sociales, por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000). El capital social será integrado en su totalidad en dinero en efectivo. En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del capital social suscripto en dinero en efectivo, de la siguiente manera: Gustavo Javier Sappa, pesos cinco mil (\$ 5000,00), Héctor Horacio Marín, pesos cinco mil (\$ 5000,00), Alberto Ceferino Ponce, pesos cinco mil (\$ 5000,00), Alejandro José Bertuola, pesos cinco mil (\$ 5000,00) y Raúl Aníbal García, pesos cinco mil (\$ 5000,00), el resto de la integración se completará a requerimiento de la gerencia o cuando los socios lo dispongan.

Gerencia: Designar como gerente al socio Raúl Aníbal García.

Cierre Ejercicio: El ejercicio económico cerrará el día 30 de junio de cada año.

Sede social: calle Garibaldi 639 de la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa.

B.O. 3217

G.I.C.C. PREVENCIÓN S.R.L.

La Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber:

Que en la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital de la Provincia de La Pampa, por instrumento privado de fecha 17 de marzo de 2015 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "G.I.C.C. Prevención S.R.L.".-

Datos de los socios: VALLEJO Carlos Alberto, DNI 20596006, casado, Argentino, Médico Cardiólogo, CUIT N° 20-20596006-7, con domicilio en Barrio Jardín N° 68 departamento A S 5 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, nacido el 29 de octubre de 1968; MORANTE Martín Eduardo, DNI 22402331, casado, Argentino, Médico Cardiólogo, CUIT N° 20-22402331-7 con domicilio en calle Baldomero Téllez N° 56 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, nacido el día 11 de diciembre de 1971; ROCA, Juan Diego, DNI 23186613, casado, argentino, médico de familia, con domicilio en calle General Savio N° 1047 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, nacido el 16 de diciembre de 1973.

Razón Social: "G.I.C.C. Prevención S.R.L.".-

Domicilio Social: tiene su domicilio en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa; sede social sito en calle Alvear N° 154 de dicha ciudad.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto por sí o por terceros y/o asociada a terceros dedicarse a las siguientes actividades: gerenciamiento de consultorios médicos, dictado de charlas y conferencias, prestación de servicios de medicina, atención médica ambulatoria, prestación de servicios médicos, rehabilitación cardiológica y clínica general, investigación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.-

Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro

Público de Comercio, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

Capital Social: el capital social es de \$ 12.000.- (pesos doce mil).- dividido en 1.200 (un mil doscientas) cuotas iguales de \$ 10.- (pesos diez) cada una suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Vallejo Carlos Alberto, 400 (cuatrocientas) cuotas por la suma de \$ 4.000 (pesos cuatro mil); Morante, Martin Eduardo, 400 (cuatrocientas) cuotas por la suma de \$ 4.000 (pesos cuatro mil); Roca, Juan Diego, 400 (cuatrocientas) cuotas por la suma de \$ 4.000 (pesos cuatro mil).-

Administración: la administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes que actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, cuya duración en el cargo será de 5 (cinco) años, renovable por plazos iguales. El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los artículos 159, 160 y 161 de la ley 19550. Se designa gerente al socio ROCA, Juan Diego, DNI 23186613, casado, argentino, médico de familia, con domicilio en calle General Savio N° 1047 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, quien acepta el cargo y manifiesta no estar comprendido en las prohibiciones del artículo 157 de la ley 19.550 y modificatorias.

Cierre de ejercicio económico: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

B.O. 3217

AIRES DEL OESTE S.R.L.

Se hace saber que se ha constituido la sociedad "AIRES DEL OESTE S.R.L."

1.- Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios:

- Don TRIGO JUAN IGNACIO, argentino, soltero, nacido el 13 de Agosto de 1987, profesional Ingeniero Agrónomo, titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.210.968, CUIT 20-33210968-6, domiciliado en calle Entre Ríos N° 456, Piso 1, Departamento G, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa;

- Don CABO ESTEBAN FEDERICO, argentino, soltero, nacido el 10 de Noviembre de 1987, profesional Ingeniero Agrónomo, titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.237.903, CUIT 20-33237903-9, domiciliado en la zona rural de la localidad de Garré, Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires;

2.- Fecha de instrumento de constitución: de fecha 26/11/2015

3.- Razón Social de la Sociedad: AIRES DEL OESTE S.R.L.

4.- Domicilio de la Sociedad: Sede Social en la calle Bolivia N° 512 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) COMERCIALES: 1) Comprar, vender, alquilar, comercializar, consignar, importar, exportar, financiar, distribuir, permutar y/o acopiar cereales, oleaginosas, semillas, forrajes, alimento balanceado, agroquímicos,

fertilizantes, ganado y sus derivados, subproductos, frutos del país, maquinaria agrícola, afines y todo tipo de insumos agropecuarios. B) AGRÍCOLA-GANADERA: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos tamberos, agrícolas, ganaderos y mixtos. C) SERVICIOS: Mediante la prestación de los siguientes servicios: 1) De roturación, siembra, plantación, fumigación, recolección, instalación y demás servicios relacionados con la actividad agropecuaria. 2) De acondicionamiento de granos, ventilada, zarandeo, acarreo, limpieza, fumigada, mezclado, embolsado, y todo tipo de preparación de semillas para su posterior comercialización para la siembra y/o la comercialización de las mismas. 3) De asesoramiento técnico en siembras, tratamientos de suelos y todo asesoramiento atinente a la relación suelo-producción. 4) De transporte terrestre y de animales y cargas generales relacionada con la explotación agropecuaria. 5) De intermediación en la actividad aseguradora. 6) Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales y extranjeros. A los fines expuestos la sociedad tiene plena capacidad jurídica.

6.- Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio

7.- Capital Social: El capital social estará representado en veinte mil cuotas (20.000) y tendrá un valor de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), es decir, que cada cuota equivaldrá a diez pesos de valor nominal.

8.- Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres y duración en los cargos de sus miembros: Estará a cargo de UNO O MAS GERENTES,

al menos un titular y un suplente, sean socios o no, quienes a tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "Socio-Gerente" precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos números 782 y 375 del Código Civil y decreto 5965/63, art. 9. La administración de la sociedad corresponde al socio Esteban Federico CABO, en su calidad de gerente, durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato aún sin justa causa. Se designa como suplente al socio Juan Ignacio TRIGO, el que asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del gerente, pudiendo ser removido por la asamblea aun sin causa.

9.- Representación legal: será ejercida por Esteban Federico CABO en su carácter de Gerente.

10.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Esteban Federico CABO, Socio Gerente.-

B.O. 3217

BUEVANCO

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la señora MARÍA ELISA EYHERAMONHO de EVANGELISTA, DNI 3.195.529, CUIT 27-03195529-2,

domiciliada en calle Coronel Gil N° 574 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, rubro juegos de azar y apuestas, actividad Agencia de Quiniela N° 19, que gira bajo el nombre "BUEVANCO", Habilitación Municipal N° 3517, a favor de MARÍA DEL CARMEN BERTOLINI, DNI, 17.161.925, CUIT 23-17161925-4, domiciliada en calle Jorge Newbery N° 385, barrio Aeropuerto II, casa 186, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Reclamos por el plazo de ley en calle Coronel Gil N° 574 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. MARÍA ELISA EYHERAMONHO DE EVANGELISTA, DNI 3.195.529. Fecha Publicación 31-03-2016.-

B.O. 3217

TRANSPORTES NAGORE S.R.L.

Por Escritura n° 76, de fecha 14 de Junio de 2.016, pasada al folio 228 del Registro Notarial N° CINCO de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Escribana Ana Soledad LOS ARCOS, se constituyó la sociedad cuyos datos son: **SOCIOS:** Eduardo Daniel Horacio NAGORE, argentino, nacido el 27/11/68, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Irma Adriana García, D.N.I. 20.107.713, C.U.I.T. 20-20107713-4, domiciliado en calle Sarmiento 143 de Winifreda, La Pampa.- Horacio Teodoro NAGORE, argentino, nacido el 7/02/43, de profesión productor agropecuario, casado en primeras nupcias con María Estrella Monforte, D.N.I. 7.359.520, C.U.I.T. 20-07359520-8, domiciliado en calle Río Negro 404 de Miguel Riglos, La Pampa.- **DENOMINACIÓN:** "TRANSPORTES NAGORE S.R.L."- **DOMICILIO:** Calle Sarmiento 143, de la Localidad de Winifreda, Provincia de La Pampa.- **DURACIÓN:** NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional, las siguientes actividades: A) TRANSPORTE: i) Transporte y logística: Mediante la prestación de servicios de transporte de cualquier tipo de cargas, incluso cargas peligrosas y de combustibles, con unidades propias o contratadas y otros servicios conexos relacionados al mismo.- También servicios logísticos de almacenamiento de mercaderías en general.- Intermediación en el transporte actuando por mandato, y por cuenta y orden del transportista que la contrate.- ii) Alquiler de camiones y equipos: Mediante la explotación y operación del negocio de alquiler de camiones y equipos de todo tipo, propios o de terceros, con o sin chofer, en el territorio de la República Argentina y/o demás países.- La locación financiera (leasing) de todos los equipos y/o vehículos y/o maquinarias relativos a la aplicación de las actividades descriptas en las secciones precedentes.- También, a tal fin, podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales.- La prestación de Servicios de mantenimiento de equipos y/o reparaciones, de asesoramiento empresarial, de turismo, despachos aduaneros, investigación y análisis de mercado, logística empresarial.- iii) Para el mejor cumplimiento de sus fines,

la sociedad podrá además realizar todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes, y está facultada para: a) Comprar y vender dentro o fuera de la República, bienes muebles e inmuebles; usufructuar, permutar, dar y tomar bienes en comodato y locación o gravarlos o tomarlos gravados, sea con hipoteca y prenda o darlos en caución o en cualesquiera otras formas, hacer negocios fiduciarios como sujeto activo o pasivo.- b) Obtener préstamos de dinero o de otra especie.- c) Asociarse, celebrar acuerdos de colaboración empresarial o fusionarse con empresas o sociedades constituidas o a constituirse, en forma accidental o continua y sociedades subsidiarias de cualesquier tipos societarios, para la explotación de las actividades anteriormente enunciadas.- d) Contratar en exclusividad o no, cualesquier negocio.- e) Aceptar representaciones de sociedades, distribuciones de fábricas nacionales o del extranjero.- f) En general, realizar toda clase de negocios o transacciones comerciales, bancarias, inmobiliarias, mobiliarias, actos jurídicos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad, sin más limitaciones que las establecidas por los presentes estatutos y leyes en vigor, pues la especificación anterior está dada al único efecto enunciativo, sin limitar las facultades.- iv) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos.- B) REPRESENTACIÓN Y MANDATOS: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias y gestiones de negocios relacionados a su actividad comercial, importación y exportación.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar -sin restricciones- todas las operaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto social.- **CAPITAL SOCIAL:** PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) y se divide en UN MIL (1.000) cuotas, de PESOS CIENTO (\$ 100.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota.- **ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta.- Durarán en su cargo por tiempo indeterminado, pudiendo la asamblea de socios, en forma unánime, revocar su mandato.- **GERENCIA:** Eduardo Daniel Horacio NAGORE.- **EJERCICIO SOCIAL:** Cierra el 30 de Septiembre de cada año.-

Ana Soledad LOS ARCOS, Escribana Pública.-

B.O. 3217

LOGÍSTICA PACHECO S.R.L.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: que se ha constituido "LOGÍSTICA PACHECO S.R.L.", por instrumento privado de fecha 03 de Mayo de 2016. **1- Razón Social y Domicilio legal:** "LOGÍSTICA PACHECO S.R.L." con domicilio en la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa, fijándose la sede social en calle 9 N° 1082. **2- Socios:** Don Carlos Ignacio Rodríguez, DNI 24.603.354,

CUIT 20-24603354-5 argentino, soltero, nacido el 10 de Diciembre de 1975, de profesión Empresario, domiciliado en calle Carlota Gómez de Plaza N° 160, de la localidad de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires y Don Julio Cesar Pacheco, DNI 23.159.267, CUIT 20-23159267-9, argentino, soltero, nacido el 29 de Junio de 1973, de profesión Transportista, domiciliado en calle Rivadavia N° 155, de la localidad de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires, **3- Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros en el país las siguientes actividades: Transporte terrestre: Realizar el transporte nacional e internacional de cargas de todo tipo de mercaderías, cereales, oleaginosas, frutos y productos, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados. Emitir y negociar guías, carta de porte, warrants y certificados de fletamentos. También prestar servicios de gestión y logística para todo tipo de transporte terrestre.- Comerciales: Dedicada a la compra, venta, permuta, canje, consignación, comisión, acopio, distribución de semillas forrajeras, híbridas, alimentos balanceados, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, cereales, oleaginosas, hacienda vacuna, porcinos y de operaciones a fines y complementarias, para sí o para terceros, de cualquier clase de productos, bienes o insumos, sin restricción alguna, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.- Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, porcinos, avícolas, tambos, chacras, frutihortícola, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas y en general toda otra actividad agropecuaria y/o complementarias a ellas.- Servicios: Asesoramiento técnico-profesional agropecuario, realización de labores culturales inherentes a la preparación del suelo, labranza general, siembra, fertilización, fumigación, protección y/o cosecha de cultivos con maquinaria terrestre, rodados, herramientas, equipos rurales propios o de terceros; También silaje, molienda, embolsado, extracción tanto de forrajes como de granos secos y/o húmedos, y todo lo relacionado con dichos servicios y complementarios a ellos.- Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, transformación y/o industrialización de insumos y productos, relacionados con las actividades agropecuarias, porcinas, avícolas o de cualquier otra clase.- Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas.- Financieras: Mediante el otorgamiento de financiación sobre los productos vendidos, prestamos, aportes y/o inversiones de capital en empresas o sociedades existentes o a constituirse para negocios realizados y/o a realizarse; compra y venta de títulos

valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. **4- Plazo de Duración:** 99 años. **5- Capital Social:** Es de \$ 100.000,00 (Pesos cien mil), dividido en cien cuotas de \$ 1.000,00 (Pesos mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Carlos Ignacio Rodríguez, 90 cuotas, por la suma de \$ 90.000.- (noventa mil); Julio Cesar Pacheco, 10 cuotas, por la suma de \$ 10.000.- (diez mil). **6- Administración y representación:** La administración, representación de la sociedad y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no.- La administración social será ejercida por el Socio Julio Cesar Pacheco, DNI: 23.159.267, quien tendrá a su cargo el uso de la firma social con el cargo de Gerente, por el tiempo que dure la sociedad. **7- Fecha de cierre de ejercicio:** 28 de Febrero de cada año.

B.O. 3217

PLUMILLA S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA.- "PLUMILLA S.A."- **1) DATOS DE LOS SOCIOS:** Norma Inés GIAMMARIA, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de julio de 1952, Documento Nacional de Identidad Número 10.455.211, C.U.I.T. N° 27-10455211-6, de profesión docente jubilada, quien dice ser de estado civil VIUDA de sus primeras nupcias de Carlos Alberto Busso, quien declara no estar en unión convivencial con persona alguna ni comprendido en las disposiciones del Título III del Libro 2° del Código Civil y Comercial de la Nación; con domicilio Calle Nahinco Número 291, de Arata, localidad de la Provincia de La Pampa y Ana Delia BRUNO, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de enero de 1.976, Documento Nacional de Identidad Número 24.998.344, C.U.I.T. N° 27-24998344-1, de profesión asistente social, quien dice ser de estado civil CASADA en primeras nupcias con Enrique Osvaldo Méndez, con domicilio Calle Beriso Número 284 de Trenel, localidad de la Provincia de La Pampa.- **2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** Escritura N° 175 de fecha 04 de julio de 2.016, pasada ante el Escribano Raúl E. F. CEBALLOS, Titular del Registro N° 11 del Departamento Maraco, General Pico, La Pampa.- **3) DENOMINACIÓN:** La Sociedad se denomina "PLUMILLA S.A."- **4) DOMICILIO:** Se establece que el domicilio actual de la Sociedad será en Calle 7 Número 902, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- **5) Tiene por objeto** la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: AGROPECUARIAS: mediante la explotación y administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas y ganaderos, cabañas, forestales, apícolas, tambos, vitivinícolas, olivícolas, de granja, frutícolas, hortícola, y cualquier otro relacionado con estos, propios

y/o de terceros por convenios o arriendos destinados a haciendas bovinas, ovinas, porcinas y/o yegüerizos, tanto de invernada como de cría.- A la cría, compra y venta de animales y en especial porcinos de toda especie.- Arrendamientos de campos o establecimientos rurales para estos fines.- Explotar o producir semillas originales.- Dedicarse a la adquisición y/o enajenación a cualquier título, importación, exportación, acopio y distribución de cueros vacunos, ovinos o de otras especies, incluidas, las de peletería fina como chinchillas, nutrias y otras, ya sea frescos, salados, semicurtidos o curtidos, elaborados o en proceso de elaboración.- Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación.- **COMERCIALES:** Compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización de mercaderías en general, productos químicos, veterinarios y agronómicos; productos agrícolas, frutícolas, hortícolas, derivados de apicultura, frutos del país; ganados y carnes bovinas, ovinas, porcinas, caprinas y equinas; maquinarias agrícola y sus repuestos; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, acopio, comercialización, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como proveedora del estado nacional, provincial o municipal, acopiadora, distribuidora, comisionista y/o representante.- **SERVICIOS:** Prestación de servicios agrícolas y/o agropecuarios, transporte de cargas en general, con medios propios y/o alquilados.- **INDUSTRIALES:** Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos antes mencionados.- **FINANCIERA:** el otorgamiento de préstamos, a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- **6) PLAZO DE DURACIÓN:** PLAZO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a contar de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio.- Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas este término puede prorrogarse.- **7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), dividido en CIEN acciones ordinarias, nominativas no endosables, de MIL PESOS cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una.- El capital puede aumentarse al quíntuplo, en una o más veces, por decisión de la Asamblea General Ordinaria.- La Asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del art. 188 de la ley 19.550.- La resolución asamblearia deberá elevarse a escritura pública.- El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una y de mil pesos valor nominal cada una, siendo suscriptas por los accionistas en la siguiente proporción: Norma Inés GIAMMARIA, suscribe CINCUENTA (50) acciones y Ana Delia BRUNO, suscribe

CINCUENTA (50) acciones.- Este capital se aporta en forma dineraria y en este acto se integra hasta un veinticinco por ciento de la suscripción.- El monto restante o sea el Setenta y cinco por ciento, deberá integrarse cuando el directorio lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años.- **8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, cuya duración se extenderá por tres ejercicios.- La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de designación.- Mientras se prescinda de sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria.- El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente.- En su primera reunión, el directorio designará un presidente y, en caso de pluralidad de miembros, un vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento, sin necesidad de ninguna formalidad.- En garantía de sus funciones, los titulares constituirán una garantía del tipo, modalidades y de los montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control.- En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de MIL PESOS o su equivalente en títulos valores oficiales.- **9) DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO:** Se designa para integrar el directorio a: PRESIDENTE: Norma Inés GIAMMARIA.-DIRECTOR SUPLENTE: Ana Delia BRUNO.- **10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cerrará todos los 30 de JUNIO de cada año.-

B.O. 3217

**LA SUESTECH S.R.L.
AVISO DE CONSTITUCIÓN**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 10 de la Ley General de Sociedades (Ley N° 19550 y modificatorias), se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada por instrumento privado:

Fecha del instrumento privado de constitución: 27/07/2016;

Socios: Damián Emanuel ALBA, DNI N° 29.757.692, CUIL N° 20-29757692-6, nacido el 22 de Febrero de 1983, argentino, empleado, divorciado legalmente, domiciliado en Allan Kardec N° 1291, Santa Rosa, La Pampa; Rocío Magalí DÍAZ FORMAGGIO, DNI N° 30.727.795, CUIL N° 27-30727795-1, nacida el 7 de Junio de 1984, argentina, empleado, soltera, domiciliada en Duarte N° 285, Santa Rosa, La Pampa y Alberto Omar CAZENAVE, DNI N° 13.849.692, CUIL N° 23-13849692-9, nacido el 7 de Marzo de 1960, argentino, productor agropecuario, divorciado legalmente, domiciliado en Italia N° 416, Catrilo, La Pampa;

Denominación Social: "LA SUESTECH S.R.L.",

Domicilio social-Sede social: Juan Schmidt N° 1116; Santa Rosa, La Pampa;

Duración social: 99 años a partir de la fecha del contrato

social;

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) **TURISMO:** La explotación de agencias de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas, ventas de pasajes, terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros, en el país o en el exterior; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes forfait (todo incluido) en el país y en el extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país; prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras, reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas organización y ventas de charteres y traslados, dentro y fuera del país, de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.

b) **CAZA o CINEGÉTICA:** Mediante la explotación de caza o cinegética, menor o mayor de las distintas especies de animales salvajes, como así también, la crianza, compra y venta de animales destinados a la caza y permitidos por la ley, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Pudiendo a tal efecto contratar los guías de caza pertinentes, y gestionar ante las autoridades competentes la correspondiente inscripción de la sociedad como coto de caza y campo abierto, dando cumplimiento todos los requisitos legales exigidos por dichas autoridades, organizando y coordinando eventos de caza en lugares habilitados para tal fin, suministrando todo tipo de asistencia y realizando gestiones para cazadores y contratantes de tales servicios y realizar cuanto más actos sean conducentes para el mejor desempeño de dicha actividad.

c) **EVENTOS Y ESPECTÁCULOS:** Producción, desarrollo y organización de eventos, congresos, espectáculos musicales, artísticos, bailes, fiestas aniversarios, exposiciones, inauguraciones, lanzamiento de productos, organizar y realizar "cenas show", y demás eventos teatrales, televisivas, gráficas, radiales, filmicas, discográficas y servicios empresariales conexos;

d) **GASTRONÓMICAS:** la explotación de bares, confiterías, parrillas, restaurantes, pub, pizzerías, café y toda actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar, salchichería y casa de comidas; la compra, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios, vinos, aceites, harinas, lácteos, la explotación de bodegas, explotación de restaurantes, casa de comidas, bares y confiterías;

e) **TRANSPORTE:** Explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional por automotor, microómnibus, colectivos, tráfico, etc., en general lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias o

permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados tales como escolares, personal y alumnos de establecimientos públicos o privados de enseñanza, deportes, recreación, colonia de vacaciones, guardería infantiles, excursiones, personal de establecimientos comerciales o industriales, y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional.

f) **HOTELERÍA:** Alojamiento en general de personas en hoteles, hospedajes, apart-hotel, moteles, cabañas, bungalows y en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin desayunos y comidas y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería; desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general.

g) **AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación de establecimientos rurales, campos, estancias, montes, granjas, propios y/o de terceros, en forma directa, por convenios o arriendos, en todas sus formas, dedicados a:

I) A la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, frutihorticultura, apicultura; II) Semilleros, siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas; III) Criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética; IV) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; V) Bosques, montes y obrajes, forestación y reforestación, instalación de aserraderos, industrialización, transformación y extracción de productos, subproductos derivados de la madera, pudiendo comprarla, venderla, importarla y exportarla, en sus diversas etapas, aspectos y procesos; VI) Quintas con destino a la plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras; VII) Cria, invernación, mestización, cruce, reproducción, preparación y engorde, a corral o feedlot, de todo tipo de hacienda vacuna, caprina, ovina, porcina, equina u toda especie silvestre o autóctona y/o introducida.

h) **COMERCIALES:** Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, almacenamiento, representación, comisiones y mandatos de todo tipo de productos, ya sea al por mayor o menor, de propia producción o no a saber: a) Productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola, forestales, apícolas o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados,

semielaborados o naturales; b) Semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, curasemillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) Frutos del país, ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de estos y sus derivados; d) Verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants, conforme a las disposiciones legales en vigencia; e) Combustibles de toda clase, lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos y aeronaves, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no; f) Prendas de vestir e indumentarias en general, ya sea de producción propia o no; g) Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosas, carne, combustible, lubricantes o maquinarias de todo tipo;

i) **FINANCIERAS:** mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público;

Capital social: \$ 24.000 dividido en 24 de \$ 1000 cada una

Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones durante todo el plazo de duración de la sociedad o hasta que en reunión de socios se revoque su mandato. En caso de ser plural actuarán en forma individual o conjunta indistintamente. Representación: a cargo de los gerentes; Gerente: Alberto Omar Cazenave,

Ejercicio social: 31 diciembre.

Firma: Alberto Omar CAZENAVE. Gerente.-

B.O. 3217

GRANJA FJ S.R.L.

Se hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante instrumento privado de fecha 12 de Julio de 2016.-

1. SOCIOS: GONZÁLEZ José Luis, DNI N° 14.253.544, argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el día 19 de junio de 1961, de 55 años de edad y domiciliado en calle Chile N° 193 de la localidad de Miguel Riglos, provincia de La Pampa, con CUIT 20-14253544-1; y BERVA Fabián Néstor, DNI N° 24.688.579, argentino, soltero, de profesión comerciante, 3 de noviembre de 1976, de 39 años de edad y domiciliado en calle España N° 351 de la localidad de Miguel Riglos, provincia de La Pampa, con CUIT 20-24688579-7.

2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 12 de Julio de 2016.-

3. DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: GRANJA FJ S.R.L.-

4. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Chile 193, de la localidad de Miguel Riglos, de la Provincia de La Pampa.-

5. OBJETO SOCIAL: Agropecuarias: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, avícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, internada, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de tambos, cultivos, corretaje, consignación, compra, venta y acopio de cereales; incorporación y recuperación de tierras áridas; caza y pesca; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, producción y extracción de ovoproductos y derivados de la producción agrícola, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera y fertilizantes y agroquímicos. Comerciales: la importación, exportación, representación, comisión y consignación de materias primas, productos, subproductos y todo tipo de mercadería relacionada con las actividades objeto de la sociedad, administrar bienes de terceros y a realizar cuantos actos sea necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. Queda excluido en este rubro todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones, quienes podrán ser contratados por la sociedad en cada caso.

Industriales: fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la avicultura, alimentación, forestales, madereros, forrajeros, metalúrgicos y textiles. Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra-venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Financieras: mediante inversiones, préstamos,

contribuciones de capital, adquisición de sociedades creadas o a crearse para negocios presentes o futuros, desarrollo de todo tipo de operaciones financieras, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público.

Para el cumplimiento del objeto social la sociedad cuenta con la capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

6. PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

7. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), dividido en tres mil (3.000) cuotas partes de pesos cien (\$100) cada una de ellas, las cuales han sido suscritas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el socio GONZALEZ José Luis cantidad de un mil quinientas (1.500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas, por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00); el socio BERVA Fabián Néstor, la cantidad de un mil quinientas (1.500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas, por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000). Los socios realizan la integración de totalidad de las cuotas partes suscritas conforme al Balance Inicial obrante en Anexo I, al presente contrato, y que es parte integrante del mismo. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión.-

8. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por un (1) gerente administrador, socio o no, y ejercerá la función de forma individual, siendo designado por la mayoría de los socios por el término de tres (3) años.-

9. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

B.O. 3217

**SOUTHTECH S.A.
DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

La sociedad denominada SOUTHTECH S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 19/07/2010, Libro Sociedades, Tomo III/10, Folio 172/178, Res N° 273/10, Expte. N° 0303/10, Matrícula N° 1174, en asamblea general ordinaria de fecha 04/01/2016 ha designado el siguiente directorio: Presidente: José Luis Mastronardi - DNI 16542756- y Director Suplente: Elio Mastronardi -CIPF 3737544-, ambos por el termino de tres ejercicios con vencimiento de mandato al 31/12/2018.-
José Luis MASTRONARDI. Presidente.-

B.O. 3217

**ECOCARNE S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS PARTES**

La sociedad denominada ECOCARNE S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 04 de Julio de 2002, Libro Sociedades Tomo II/02 Folio 48/55 hace saber: el señor Edgardo Javier Arnaldo ARCURI, D.N.I. N° 16.376.931, según instrumento de cesión de fecha 28 de Enero de 2016, transfiere la totalidad de sus CIENTO TREINTA Y TRES (133) cuotas sociales de la sociedad ECOCARNE S.R.L, inscrita en el Libro Sociedades Tomo II/02 Folio 48/55, según Resolución N° 188/02 de fecha 04 de Julio de 2002, con domicilio en calle Constituyentes 2036, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, entregando SESENTA Y SEIS (66) cuotas al socio RUIZ, CARLOS JOSÉ ROBERTO D.N.I. N° 14.253.671 y SESENTA Y SEIS (66) cuotas al socio RUIZ, RICARDO VÍCTOR MANUEL D.N.I. N° 16.092.826; quedando la cuota social restante (1) en condominio entre los señores RUIZ, CARLOS JOSÉ ROBERTO y RUIZ, RICARDO VÍCTOR MANUEL según lo establecido por acta de reunión de socios N° 31 y 32, ambas de fecha 12 de Julio de 2016, modificando las cláusulas N° 4 y 6 del Contrato Social, quedando redactadas de la siguiente manera:

“04.-CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$39.900,00) formado por 399 (Trescientas Noventa y Nueve) cuotas de 100,00 (Cien) pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El Socio Ruiz Ricardo Víctor Manuel suscribe CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) cuotas por valor de pesos Cien (\$100,00) cada una y el socio Ruiz Carlos José Roberto suscribe CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) cuotas por el valor de pesos Cien (\$100,00) cada una. Además los socios Ruiz Ricardo Víctor Manuel y Ruiz Carlos José Alberto suscriben una cuota en condominio por un valor de pesos Cien (\$100,00).- El capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias por decisión de los socios, aprobada por mayoría de capital, estableciéndose la forma y tiempo de emisión e integración. La decisión social será aprobada e inscrita.”

“06.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de los socios Ruiz Carlos José Roberto D.N.I. N° 14.253.671 y Ricardo Víctor Manuel D.N.I. N° 16.092.826 quienes ejercerán la gerencia de la sociedad en forma indistinta, por todo el término de duración de la sociedad o hasta que, por reunión de socios, se revoque su mandato. En los contratos de compra y venta de inmuebles, o constitución o cancelación de derechos reales, si la gerencia fuera plural, será necesaria la actuación en forma conjunta de todos los gerentes.”

B.O. 3217

**ECOCARNE S.R.L.
CESE DE ADMINISTRADOR SOCIAL**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que: el señor Edgardo Javier Arnaldo ARCURI, ha dejado de ser socio gerente de la sociedad ECOCARNE S.R.L, inscrita en el Libro Sociedades Tomo II/02 Folio 48/55, según Resolución N° 188/02 de fecha 04 de Julio de 2002, con domicilio en calle Constituyentes 2036, de la ciudad de Santa Rosa, manteniéndose únicamente como tales

quienes se citan a continuación, en ambos casos por el lapso de duración de la sociedad:

RUIZ, Ricardo Víctor Manuel – fecha de nacimiento: 21 de Diciembre de 1962 – nacionalidad: argentino - estado civil: casado - profesión: hacendado – D.N.I. N° 16.092.826 – domicilio: Calle Don Bosco N° 737, General Acha, La Pampa.

RUIZ, Carlos José Roberto – fecha de nacimiento: 21 de Agosto de 1960 – nacionalidad: argentina - estado civil: casado - profesión: abogado – D.N.I. N° 14.253.671 – domicilio: España N° 840, General Acha, La Pampa.

El acto en que se resuelve la cesación como administrador consta en el Acta N° 28 de Reunión de Socios de fecha 27 de Enero de 2016 y la continuidad de los demás administradores sociales, en conjunto con la validación de los actos posteriores a esa fecha, suscriptos por los socios gerentes antes mencionados surge del Acta de Reunión de Socios N° 31 de fecha 12 de Julio de 2016.-

B.O. 3217

RAUDEL S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídica y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, informa que "**RAUDEL S.R.L.**", inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa con fecha 22/10/2014, en el Libro de Sociedades, Tomo VI/14, Folio 106/109, Resolución N° 488/14, Expediente N° 1859/13, domiciliada en calle Juan B. Justo N° 323, de la Localidad de Trenel, Provincia de La Pampa, ha modificado el día 11 de diciembre de 2.015 la cláusula NOVENA del Contrato Social, quedando redactada la misma de la siguiente manera, a saber: "La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo únicamente de la socia Alicia Beatriz MINETTI, quien es designada en este acto única Socia Gerente, por el termino de duración de la sociedad, ejerciendo su representación legal, en todo acto jurídico que deba desarrollar la S.R.L. y especialmente para la adquisición y venta de bienes inmuebles y rodados, constitución de hipotecas y/o prendas sobre ellos, toma de préstamos bancarios, concesión de avales a terceros, etc.".- Santa Rosa, 14 de junio 2016.

B.O. 3217

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, agosto de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

LA JUNTA ELECTORAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA, de acuerdo con el art. 45 de la Ley Provincial N° 2879, convoca a los señoras/es ingenieros, licenciados y técnicos, a la Asamblea General que se llevará a cabo en calle Urquiza N° 564 de la localidad de Santa Rosa, el día 27 de Agosto del año 2016 a las 9 horas, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección del Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, cuatro vocales titulares y cuatro vocales suplentes para integrar el Directorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa.

2. Elección de tres miembros titulares para integrar la Comisión Revisora de Cuentas del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa.

3. Elección de cuatro miembros titulares y dos suplentes para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa.

Nota: Art. 33 del Reglamento Interno "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma del Reglamento Interno y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto."

La Junta Electoral

B.O. 3217

COLEGIO FARMACÉUTICO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, agosto de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Señor Asociado:

Se convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, que tendrá lugar el día LUNES 5 de SEPTIEMBRE de 2016 a las 13.30 horas, en las instalaciones del Colegio Farmacéutico de la Provincia de La Pampa, (Bme. Mitre N° 395 - Santa Rosa, La Pampa) a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

2) Reforma general del Estatuto, Reglamento Interno y Reglamento Sistema Unificado de Prestaciones Farmacéuticas.

NOTA:

a) Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperará una hora y la misma sesionará con los asociados presentes.

b) El proyecto de Estatuto (Reformado) estará disponible 12 días antes de la Asamblea.-

Farm. Marcelo D. FERNÁNDEZ COBO, Presidente - Farm. Rosana Maribel MULLER, Secretario.-

B.O. 3217

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

General Pico, agosto de 2016

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES

La Junta Electoral del Colegio de Arquitectos de La Pampa, convoca a la primera elección de autoridades, a celebrarse el día viernes 26 de agosto del corriente año en

las sedes del CPIALP, Urquiza n° 564 de la ciudad de Santa Rosa y Av. San Martín n° 49 de General Pico, en horario de 10:00 a 16:00 Hs.

Se establecen las siguientes fechas:

1. Límite de presentación de listas, viernes 12 de agosto de 2016;
2. Oficialización de listas, martes 16 de agosto de 2016;
3. Fecha límite de recepción de votos, enviados por correo (casilla n° 115 Correo Argentino), miércoles 24 de agosto de 2016;
4. Escrutinio definitivo, martes 30 de agosto de 2016.

Las autoridades electas asumirán el día jueves 1° de Septiembre de 2016.

La Junta Electoral
B.O. 3217

ASOCIACIÓN COLEGIO BIOQUÍMICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, agosto de 2016

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA A LOS ASOCIADOS

Atento al Artículo 24° del Estatuto de la Asociación Colegio Bioquímico de La Pampa, se cita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 23 de septiembre de 2.016 a las 17 hs., en la sede de la Asociación, sita en la calle Sarmiento 195 de esta ciudad de Santa Rosa, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior.
 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadro de Amortizaciones, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Nota a los Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del 42° Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.015
 3. Porcentaje administrativo.
 4. Cuota social y de ingreso.
 5. Obras sociales. Relaciones con las mismas. Convenios.
 6. Designación de dos asambleístas para colaborar con el acto eleccionario.
 7. Renovación total de autoridades.
 8. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta.
- Oscar Eduardo LAMBERT, Presidente - Carlos Alberto E. OSABA, Secretario.-

DEL ARTÍCULO 28°: Las Asambleas se realizarán en el local y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes de esa hora no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B.O. 3217

COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS "REALICÓ" LIMITADA

Realicó, agosto de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 31 de agosto próximo, a las 19.30 Horas, en nuestro local de Av. San Martín 1461 de Realicó, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 39°) de los Estatutos, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe Anual de Auditoría correspondientes al 63° Ejercicio Económico cerrado el 30 de Abril de 2016.
3. Designación de una Comisión Escrutadora compuesta de tres asociados para que reciba los votos y verifique el escrutinio del acto eleccionario.
4. Elección de cinco Consejeros Titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Jorge E. ANTONELLI, Carlos Javier ALE, Carlos A. ACOSTA, Raúl IEMME y Gabriel COSTAMAGNA que terminan su mandato. Tres Consejeros Suplentes por el término de un año en reemplazo de Claudio Enrique LUNA, Juan José RODRÍGUEZ NAZER y Mario Osmar SUAREZ que terminan su mandato.

Un Síndico Titular por el término de un año en reemplazo del Sr. Ricardo E. ÁLVAREZ que termina su mandato. Un Síndico Suplente por el término de un año en reemplazo del Sr. Rubén O. CERVONE, que termina su mandato. Jorge E ANTONELLI, Presidente.- Carlos Javier ALE, Secretario.-

Art. 32) Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Art. 34) Cada Asociado deberá solicitar previamente en la Administración el certificado de las cuotas sociales que le servirá de entrada a la Asamblea o bien si así lo resolviera el Consejo una tarjeta credencial en la cual constara su nombre. El Certificado o la Credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte de las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas o en su caso estén al día en el pago de las mismas: a falta de este requisito sólo tendrán derecho a voz. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuere el número de sus cuotas sociales.

NOTA: Se recuerda a los asociados que se encuentra vigente el Reglamento para la Elección de Consejeros y Síndicos aprobado por Asamblea General Extraordinaria del 20-04-96 y Resolución de INAC.

Presentación de listas: Hasta el martes 23 de agosto de 2016 a las 12.00 Hs. en el local administrativo.

B.O. 3217

**ASOCIACIÓN GRUPO UNIDO DE ARQUEROS
DE TOAY LA PAMPA**

Santa Rosa, agosto de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑOR ASOCIADO:

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales se convoca a los Señores Asociados a la "Asociación Grupo Unido de Arqueros de Toay, La Pampa", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día viernes 26 de agosto de 2016 a las 19.00 horas, sito en Roque Sáenz Peña N° 1006 de la ciudad de Toay, provincia de La Pampa, con el objeto de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Informe de las causas que motivaron la irregularidad en cuanto a las obligaciones formales a cumplimentar en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa.
2. Consideración de Estados Contables, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes a los Ejercicios finalizados el 31/12/2013, 31/12/2014 y 31/12/2015.
3. Elección de miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Consideración de Cuotas Sociales.
5. Designación de dos Asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asociación.

NOTA: De acuerdo al artículo 30 del Estatuto Social en vigencia, la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de fijada en la convocatoria.
Franco IZAGUIRRE, Presidente - Luis WIGGENHAUSER, Secretario.-

B.O. 3217

ASOCIACIÓN RURAL DE GENERAL PICO

General Pico, agosto de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo a nuestros estatutos y disposiciones vigentes, se convoca a asamblea General Ordinaria, para el día 29 de agosto del corriente año a las 19 hs. en primera convocatoria para tratar el ejercicio del año 2015 que comenzó el día 1 enero de 2015 y finalizo el 31 de diciembre de 2015.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente, secretario y Tesorero.
- 3) Motivo de la presentación fuera de término.
- 4) Establecer el día 29 de agosto de 2016 en primera

convocatoria para la asamblea General Ordinaria en el predio de la institución sito en calle 40 N° 906 de esta ciudad en el edificio Tribuna o Salón de Industria de acuerdo a la concurrencia de socios activos con derecho a voto.

5) Considerar y aprobar memoria, inventario y balance General, estado de resultado y cuadros anexos, dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas relativo al ejercicio del año 2015 (el día 1 enero de 2015 y finalizo el 31 de diciembre de 2015)

6) Aprobación de la gestión de la gestión del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas.

7) Renovación parcial de miembros de la Comisión Directiva, por mandatos vencidos: Elección de vicepresidente, secretario, pro-secretario, pro-tesorero, vocal titular 4, vocal titular 5, vocal suplente 3.

8) Elección de un miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas por vacancia. Mandato Existiendo varios trabajos importantes en ejecución se aprueba prolongar los mandatos de todos los cargos hasta de la asamblea.

NOTA: La asamblea se celebrara con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, ningún asociado podrá tener más de un voto el que tendrá validez, siempre que tenga sus cuotas al día (Art. 13 inc. D y Art. 29), no podrá tratarse ningún tema que no esté incluido en el ORDEN DEL DÍA (Art. 28).

GONZÁLEZ Andrés, Presidente.- MORENO Joaquín, Secretario.

B.O. 3217

**ASOCIACIÓN TRADICIONALISTA
REBENQUE Y GUITARRA**

Colonia Inés y Carlota, agosto de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Nos dirigimos a ustedes con objeto de que se publique en el Boletín Oficial el llamado a Asamblea Anual Ordinaria de la "Asociación Tradicionalista Rebenque y Guitarra a realizarse el día 27/08/2016 a las 19 Hs. en su Sede Social, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Orden del día.
 - 2) Exposición de las razones por la celebración fuera de término.
 - 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios que van del 01/01/2014 al 31/12/2014 y del 01/01/2015 al 31/12/2015.
 - 4) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.
 - 5) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con Presidente y Secretario.
- Osvaldo Daniel CALANDRI, Presidente.-

B.O. 3217

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO POLICIAL

Santa Rosa, agosto de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Amigos del Museo Policial convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de Agosto de 2016 a las 15:00 hs. en la sede del Instituto Superior Policial sito en Avenida Belgrano casi Mitre, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación Acta Asamblea Anterior.
- 2) Memoria y Balance cierre del Ejercicio al 30 de Junio de 2016.
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Fijar monto cuota asociado.
- 5) Tratamiento Conmemoración "30 de Agosto Día de la Policía de La Pampa".
- 6) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se celebrará el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiere reunida a mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.

Juan VIGNE Presidente - Marcela ROLANDO, Secretaria.-
B.O. 3217

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA BARRANCA

Santa Rosa, agosto de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Civil "Club Social y Deportivo La Barranca" convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día viernes 26 de Agosto de 2016 a las 19:00 hs en su sede social, sito en calle Muñoz N° 150 de la ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA ORDINARIA

- 1) Consideración de Memoria, Balance General y Estado de Resultados, correspondientes al periodo comprendido entre 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.-

La Comisión Directiva
B.O. 3217

FEDERACIÓN PAMPEANA DE GIMNASIA

Santa Rosa, agosto de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 y ss. del Estatuto de la Federación Pampeana de Gimnasia, se convoca a todas las instituciones afiliadas, a la Asamblea Ordinaria que se realizará en la sede del Gimnasio CEGA ubicado en la calle Delfín Gallo 1637 de la ciudad de Santa Rosa, el día 27 de agosto de 2016, a las 17:00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Nombramiento de un Presidente y dos Asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, y la Cuenta de Recursos y Gastos del Período comprendido entre el 31 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015; y el dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Determinación de la cuota de afiliación anual que cada institución deberá ingresar durante el presente ejercicio.
- 4) Renovación de los cargos de la comisión directiva por vencimiento de mandatos y renunciaciones. Un Presidente en reemplazo de Fernando D. Sánchez; un Tesorero (por renuncia del señor Oscar Intronati), una Vocal Titular en reemplazo de Gabriela Raskin, un Vocal Titular en reemplazo de Hernán García, una vocal suplente en reemplazo de Susana Espinosa y dos miembros titulares y dos miembros suplentes por la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de Carlos Barbero, Marcelo A. Guaraglia, Luis A. Frontini y Gloria E. Baltar.
Fernando Diego SÁNCHEZ, Presidente - Norma Beatriz MARTÍNEZ, Secretaria.-

B.O. 3217

**ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA DE GENERAL ACHA
HOGAR DE ANCIANOS**

General Acha, agosto de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación de Beneficencia Hogar de Ancianos de General Acha, invita a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a llevarse a cabo el día 3 de Setiembre de 2016 a las 17 hs., en el Hogar de Ancianos sito en calle Charlone 874 para considerar el ejercicio del 1 de Marzo de 2015 al 28 de Febrero de 2016:

ORDEN DEL DÍA

- Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta en representación de la Asamblea junto al Secretario y al Presidente.
- Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos, Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas
- Elección de 4) Vocales Suplentes; (1) Revisor de Cuentas Suplente para cubrir los cargos de la Institución.
ARRESE Alicia Susana, Presidenta - Norma Susana BARRAQUE, Secretaria.-

B.O. 3217

BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO

SARMIENTO

Rancul, agosto de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 del Estatuto Social, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 01 de Septiembre de 2016 a las 20:00 hs. en la sede social de la calle San Martín 452 de la localidad con el propósito de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
 - 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretaria.
 - 3) Presentación de Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, Memoria Anual de Actividades e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 (01-01-15 al 31-12-15).
- La Asamblea será celebrada con los asociados presentes, una hora después de la fijada Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (Art. 29 del Estatuto Social).
Alicia Deluigi de ZIEGENFUHS, Presidente.- Vanesa V. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3217

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA
PROVINCIAL AGROTÉCNICA DE VICTORICA**

Victorica, agosto de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 26 de agosto de 2016 a las 17:00 horas, en las Instalaciones de la Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica de Victorica, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Razones del llamado fuera de término
3. Designación de dos (2) socios presentes, para que junto con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.
4. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros demostrativos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio n° 50 cerrado el 31 de Diciembre de 2015.
5. Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas. Elección de (2) Revisores de Cuentas titulares por el término de (1) año por finalización de mandato.
6. Determinación de los derechos y cuotas sociales que deberán pagar los socios.

Nota: Art: 16: Las Asambleas para celebrarse, deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Pero si media hora después de la fijada en la convocatoria para dar comienzo al acto, no hubiera quórum, podrá realizarse con el número que concurra, siendo válidos todos sus acuerdos.-
Hugo ALFONZO, Presidente.- Tomas KENNY CAZANAVE, Secretario.-

B.O. 3217

**ASOCIACIÓN COOPERADORA MELCHOR CASADO
ESCUELA ESPECIAL N° 1**

General Pico, agosto de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y Leyes Vigentes convócase a los Señores Asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 1 "Melchor Casado" que se desarrollará en su sede social de Calle 23 N° 110 de esta ciudad de Gral. Pico, el día 25 de Agosto a las 13,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración Acta anterior.
 - 2- Consideración, Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio económico N° 14, cerrado al 30 de Junio de 2016.
 - 3- Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo al artículo 30 del Estatuto Social por cesación de mandatos del Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 2°, Vocal Suplente 3°.-
 - 4- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 5- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea
- BARROJO Hugo Alberto, Presidente - Sanz Laura GRACIELA, Secretaria.-

De los Estatutos: "El quórum de la Asamblea se formará a la hora fijada por la Convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y una hora después con los miembros presentes.

B.O. 3217

**CLUB ESTUDIANTES
ASOCIACIÓN CIVIL**

Santa Rosa, agosto de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo reglamentado por nuestros Estatutos, convóquese a los Asociados del "Club ESTUDIANTES" de Santa Rosa, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de AGOSTO del corriente año a las 19,30 horas, sito en calle Moreno N° 651 de ésta Ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 01) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
- 02) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado 01 de Julio de 2.015 a 30 de Junio de 2.016 .-
- 03) Designación de la Comisión Escrutadora de votos.-
- 04) Elección de Siete (07) Miembros por terminación de mandato, a saber: un (1) Vice - Presidente, un (1) Pro - Secretario, un (1) Pro Tesorero, un (1) Vocal Titular 1º, un (1) Vocal Titular 4ª, un (1) Vocal Suplente 2ª y un Revisor de Cuentas 2ª.-
- 05) Análisis y aceptación donación de vehículo CHQ533 Gob. de la Provincia de La Pampa .
- 06) Elección de Dos (02) Asambleístas para la firma, conjuntamente con Presidente y Secretario del Acta de la Asamblea.-

Art. 27 del Estatuto: La Asamblea se celebrará válidamente aún en los casos de reforma del Estatuto de la Sociedad sea cual fuere el número de Socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya, la mitad más uno de los Socios con derecho a voto.-

Fdo.: Marcelo A. PASTOR, Presidente, Marina SZELIGA, Secretaria.-

B.O. 3217

CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE

Jacinto Arauz, agosto de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Conforme a lo establecido en el art. 21 de nuestro Estatuto, convocamos a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 2016 a las 20:00 hs. en la sede de nuestra institución sito en la calle 12 de Octubre y Alejo Griot de Jacinto Arauz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designar dos socios para Firmar el acta de la Asamblea.
- 2- Lectura del acta de la asamblea anterior.-
- 3- Consideración de la memoria, Balance Inventario e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio 102 cerrado 31 de diciembre del 2015.-
- 4- Nombramiento de la comisión escrutadora (dos socios).-
- 5- Renovación parcial de la comisión directiva elección de (6) miembros titulares en remplazo de los señores Jorge Malan, Héctor Jorge Malan, Juan Emilio Godoy, Ricardo Negrin, Néstor Zurbrik y Gustavo Palmieri, por terminación de mandato.-
- 6- Elección de (4) miembros suplentes en reemplazo de los señores: Martin Capriolo, Cristian González, Gabriel Davyt y Rubén Alonso de Armiño.

7- Elección de (2) revisores de cuentas en reemplazo de los Señores Santiago Goñi, por terminación de mandato y Osvaldo Artus por renuncia por incompatibilidad.-

Art 47"... con quórum por lo menos de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y en caso de no haber a la hora fijada, en la convocatoria numero reglamentario, se esperara una hora..."

Jorge N. MALAN, Presidente - Héctor J. MALAN, Secretario.-

B.O. 3217

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO ARGENTINO
DE QUEMÚ- QUEMÚ-**

Quemú Quemú, agosto de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión directiva de la "Asociación Civil Club Deportivo Argentino de Quemú-Quemú" llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las instalaciones del campo de deportes del Club Deportivo Argentino, Malvinas Argentinas N° 405, de esta localidad, el día Jueves 25 de Agosto de 2016, a las 20:00 Horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a su regularización institucional, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA**

- a) Firma de los asociados asistentes, del Libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales.
- b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias.
- c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecer y proclamar el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma;
- d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar válidamente Ante la suspensión del acto, a esta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la Comisión Escrutadora dispuesta por el Estatuto Social.

2- ASAMBLEA ORDINARIA

- a) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva que comprende el ejercicio indicado en el exordio;
- b) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- c) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el día 31 de enero del 2016;
- d) Renovación parcial de los integrantes de la Comisión Directiva por los términos establecidos en el Estatuto Social (Secretario, Pro-secretario, Dos Vocales Titulares, Tres Vocales Suplentes y un Revisor de Cuentas).
- e) Asuntos Varios.

La Comisión Directiva
B.O. 3217

FEDERACIÓN ATLÉTICA PAMPEANA

Santa Rosa, agosto de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias en sus art. 09 inciso a), 11, 27, 29, 30 y 31, se CONVOCA a las afiliadas a la Federación Atlética Pampeana a la ASAMBLEA ANUAL EXTRAORDINARIA a realizarse el día sábado 10 de septiembre de 2016, a las 20.00 horas en sede situada en Pista de Atletismo, Parque "Don Tomas", Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior;
- 2) Consideración de las modificaciones propuestas al Estatuto Social;
- 3) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Secretario y el Presidente;
- 4) Cierre a la Asamblea.-
Raúl Abel RISSO, Presidente.- Marta AYALA, Secretario.-

Art. 31) La Asamblea Extraordinaria. Salvo aquellas citadas para reforma de Estatutos tendrá quórum en la primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los votos reconocidos, a la hora de citación. Si transcurridos cuarenta y cinco minutos de esa hora, no se hubiera tenido el quórum, la Asamblea quedara anulada.
SE RECUERDA QUE LOS DELEGADOS DEBEN CONCURRIR MUNIDOS DE LA CORRESPONDIENTE NOTA OFICIAL DE DESIGNACIÓN DE LAS INSTITUCIONES (de acuerdo a lo requerido por Estatuto y por la Superintendencia de Personas Jurídicas)

B.O. 3217

ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO COOPERADORA JUAN JOSÉ PASO

Quemú Quemú, agosto de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de la Entidad, sito Bv. 9 de Julio N° 265, el día 26 de Agosto del corriente año, a las 13.30 hs. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2- Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3- Razones de llamado fuera de término.
- 4- Lectura y consideración de Memoria, Balance General,

Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de cuenta correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2015.

5- Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato. Readequación al Decreto 357/15, conforme al Estatuto Social.

6- Renovación de la Comisión Revisora de Cuenta (titular y suplente) por término de mandato.

MARCOS Javier Oscar, Presidente - PUGENER Yolanda Noemí, Secretario.-

Nota: De acuerdo con el Estatuto, la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada con los socios que se encuentren presentes.

B.O. 3217

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO TRADICIONALISTA LA CARLOTA

Colonia Inés y Carlota, agosto de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores Asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de agosto de 2016, a las 20 hs, en su sede de Colonia Inés y Carlota a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación de Memoria, Inventario y Balances, Cuenta de Gastos y recursos correspondiente al cierre del periodo 1/1/2015 al 31/12/2015
- 2) Lectura y consideración de informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al ejercicio 1/1/2015 al 31/12/2015.
- 3) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 4) Renovación de los miembros de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
Rubén Daniel ALONSO Presidente - Eugenio J. ARPA Secretario.-

B.O. 3217

COOPERADORA DEL POLIMODAL ZONA NORTE

Santa Rosa, agosto de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores socios de la cooperadora del secundario zona norte, de la ciudad de santa rosa, a una Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 26 de agosto de 2016 a las 18 hs., en el domicilio de la institución, calle junco 1284, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura del acta anterior
- Elección de autoridades por finalización de mandato.

- Designación de dos socios que refrendan el acta.

Conforme a lo dispuesto por el art. 24 del estatuto, pasada media hora de la fijada para la iniciación de la asamblea, la misma iniciará con los socios presentes, siendo válidas las resoluciones.

Marta VILLALBA presidente - Adriana Ester JUÁREZ, secretaria.-

B.O. 3217

CONCURSOS LLAMADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 100 -26-VII-16- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase IX de la Carrera Personal Obrero – Capataz "A" – Taller de Zona - Zona Sur de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º: Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concurrir:** 1 (una) Clase IX (nueve) - Carrera Personal Obrero- Capataz "A"- Taller de Zona -

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Sur – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.-Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XII o Superior) del Escalafón Vial, sin distinción a la

carrera que pertenezcan o su equivalente en el caso personal adscripto.-

b. 2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares

NIVEL DE INSTRUCCIÓN: Estudios Primarios Completos.

Licencia habilitante para la conducción del vehículo asignado, correspondiente al presente cargo/ función, de acuerdo a la normativa legal vigente, (C).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante
0 a 3
a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
a.2.-Otras de 0 a 1,50.
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
b. 1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1
c.- Foja de servicios 0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/15 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 1,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 3,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de puntos para ser aprobado. 5 (cinco)

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing. Garay, José Oscar.

Sr. Pizzamiglio, Juan Carlos.

Sr. Protsman, Edgardo J.

Suplentes:

Sr. Blas, Luis Alberto Jesús.

Sr. Gorosurreta, Bernardo Rubén.

Ing. Rubino, Roberto.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 22 de septiembre de 2.016 a las 08:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 16 al 22 de agosto de 2.016

Res. de Pres. N° 101 -26-VII-16- Art. 1º.- Convocar a “**CONCURSO INTERNO**” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XI de la Carrera Personal Obrero – Oficial Especializado- Señalamiento - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN “N” –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase XI (once) - Carrera Personal Obrero- Oficial Especializado -

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Señalamiento – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Agentes que revistan en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XIV o superior) del Escalafón Vial, sin distinción a la carrera que pertenezcan o su equivalente si se tratara de personal adscripto.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares

-Estudios Primarios Completos.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES**PUNTAJE**

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.	
a.2.-Otras de 0 a 1,50.	
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo:	0 a 3
b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2,	
b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1	
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/15	0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN**PUNTAJE**

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo.	0 a 1,0
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 3,5
d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.-	0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

Sr. Mansilla, Juan Oscar.
Sr. Torres, Marcelino
MMO. Calo, Walter Raúl.

Suplentes:

Sr. Gorosurreta, Bernardo Rubén.
Sr. Escudero, Hugo Ismael.
Sr. Protsman, Edgardo José.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 20 de septiembre de 2016 a las 08:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 16 al 22 de agosto de 2.016